Guayaquil, 16 de noviembre 2020
Oficio N° 0070-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, "a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Ante lo expuesto, sírvase encontrar adjunto copia del referido informe aprobado, borrador de los oficios de manera física y digital que deberán ser dirigidos a través de su autoridad a los servidores institucionales, que deberán cumplir dichas recomendaciones contenidas en el mencionado informe de manera obligatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como también una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/GES
Adj.: Lo indicado
C.c. Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo

Guayaquil, 16 de noviembre 2020
Oficio N° 0070-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, "a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Ante lo expuesto, sírvase encontrar adjunto copia del referido informe aprobado, borrador de los oficios de manera física y digital que deberán ser dirigidos a través de su autoridad a los servidores institucionales, que deberán cumplir dichas recomendaciones contenidas en el mencionado informe de manera obligatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como también una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/GES
Adj.: Lo indicado
C.c. Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo

Guayaquil, 16 de noviembre 2020
Oficio N° 0071-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, "a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

- **Conclusión**
  El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5- 2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**
  A la Prefecta Provincial del Guayas
  1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Conclusión**
  Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la

administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvia:
Contrato de obra OBR-20-2Q18-X-0
Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

- **Conclusión**

  El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Conclusión**

  El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y el asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", sin el permiso ambiental correspondiente, ocasionando la paralización de los trabajos desde el 1 de agosto

de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo", debido a que no pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "Bosque Protector Daule Peripa y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "Campo Verde", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que no se cumplió con el objeto del contrato.

- **Recomendación**
  Al Prefecto Provincial del Guayas
  4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

ilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O

- **Conclusión**
  El Administrador del contrato O-OBR-61-2015-X-0, no gestionó oportunamente la "Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo" del proyecto para el "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme" lo que ocasionó que, se prolongue la relación contractual por 695 días entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Contratista, a pesar de estar suspendidos los trabajos.

- **Recomendación**
  Al Prefecto Provincial del Guayas
  5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Conclusión**
  El delegado de la máxima autoridad, al suscribir el "Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo", del contrato O-OBR-61-2015-X-O, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

- **Recomendación**
  Al Prefecto Provincial del Guayas
  6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o

conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no fue permanente:
Contrato O-QBR-20-2018-X-O
Contrato L-CPG-5-2015-X-O

- **Conclusiones**
  - El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

  - El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**
  Al Prefecto Provincial del Guayas
  7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Conclusiones**
  El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.

- **Recomendación**
  Al Prefecto Provincial del Guayas
  8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la

maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual una persona que designe deberá trabajar en conjunto con el suscrito, a quién además se le reportará las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/GES
Adj.: Lo indicado
C.c. Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-05384-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Licenciada
Gina Riera V.
SUBCOORDINADORA DE PROCESOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 0070-GAG-PG-CSROC-20, del 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, mediante el cual puso en conocimiento de la suscrita la aprobación del examen especial DNA5-0032-2019, "**A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

- **Conclusión**
  El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5- 2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Conclusión**
  Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvia:

Contrato de obra OBR-20-2Q18-X-0

Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

- **Conclusión**
  El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se

autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Conclusión**

El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y el asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", sin el permiso ambiental correspondiente, ocasionando la paralización de los trabajos desde el 1 de agosto de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo", debido a que no pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "Bosque Protector Daule Peripa y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "Campo Verde", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que no se cumplió con el objeto del contrato.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de

los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O

- **Conclusión**
  El Administrador del contrato O-OBR-61-2015-X-0, no gestionó oportunamente la "Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo" del proyecto para el "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme" lo que ocasionó que, se prolongue la relación contractual por 695 días entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Contratista, a pesar de estar suspendidos los trabajos.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Conclusión**
  El delegado de la máxima autoridad, al suscribir el "Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo", del contrato O-OBR-61-2015-X-O, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los

intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no fue permanente:

Contrato 0-QBR-20-2018-X-0

Contrato L-CPG-5-2015-X-0

- **Conclusiones**
  - El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

  - El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Conclusiones**
  El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.
- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 23/11/2020
HORA: 14h32
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA . ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-05384-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Licenciada
Gina Riera V.
SUBCOORDINADORA DE PROCESOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 0070-GAG-PG-CSROC-20, del 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, mediante el cual puso en conocimiento de la suscrita la aprobación del examen especial DNA5-0032-2019, **"A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS"**, por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

- **Conclusión**
  El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5- 2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.
- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Conclusión**
  Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvia:

Contrato de obra OBR-20-2Q18-X-0

Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

- **Conclusión**
  El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se

autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Conclusión**

El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y el asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", sin el permiso ambiental correspondiente, ocasionando la paralización de los trabajos desde el 1 de agosto de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo", debido a que no pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "Bosque Protector Daule Peripa y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "Campo Verde", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que no se cumplió con el objeto del contrato.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de

los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O

- **Conclusión**
  El Administrador del contrato O-OBR-61-2015-X-0, no gestionó oportunamente la "Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo" del proyecto para el "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme" lo que ocasionó que, se prolongue la relación contractual por 695 días entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Contratista, a pesar de estar suspendidos los trabajos.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Conclusión**
  El delegado de la máxima autoridad, al suscribir el "Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo", del contrato O-OBR-61-2015-X-O, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los

intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no fue permanente:

Contrato 0-OBR-20-2018-X-0

Contrato L-CPG-5-2015-X-0

- **Conclusiones**
  - El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

  - El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Conclusiones**
  El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.
- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 NOV 2020
HORA: 12:22 Nº HOJAS: 7
Adriana Sanchez
RECIBIDO POR

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna

Elaborado por	Doménica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	
Revisado por	Abg. Héctor González Pozo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por	[illegible] DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 23/11/20
HORA: 14h30
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

GOBIERNO DEL GUAYAS
RECIBIDO: Natalia Barragan
FECHA: 11:20
HORA: 23/Nov/2020
FIRMA:

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0001-GAG-PG-CSROC-20

DE: Ab. Giancarlo Alvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

PARA: **COORDINADORES/DIRECTORES**
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS

FECHA: Guayaquil, 4 de diciembre 2020

ASUNTO: **APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL DNA5-0032-2019**

De conformidad al examen especial **DNA5-0032-2019**, "a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, en su calidad de administradores y fiscalizadores de contratos se pone a su conocimiento las siguientes recomendaciones que fueron dirigidas a la Máxima Autoridad, para su estricto cumplimiento y aplicación cuando sea correspondiente:

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/GES/PCA
c.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0001-GAG-PG-CSROC-20

RECIBIDO POR DIRECCIONES Y COORDINACIONES:

[illegible]	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y DECLARACIÓN FECHA 04-12-2020 HORA [illegible] FIRMA [illegible] LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO [illegible]
[illegible]	12:11
[illegible] DIRECTORA [illegible] 04-12-20 [illegible]	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS DIRECCIÓN FINANCIERA 04 DIC 2020 RECIBIDO FIRMA [illegible] HORA [illegible]
[illegible] DEL GUAYAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL Anexos: [illegible] Fecha: 04/12/2020 Hora: 12:02 La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido esté aprobado. [illegible]	Fecha 04 DIC 2020 Hora [illegible] Recibido [illegible]
[illegible]	[illegible]

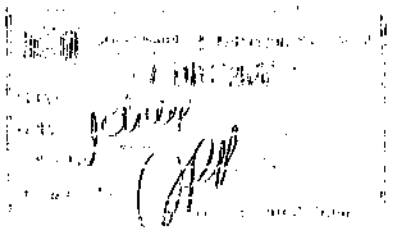

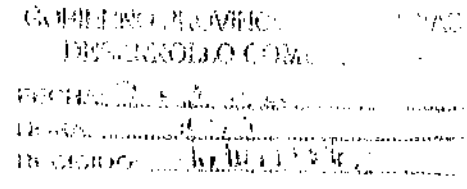

[illegible]	[illegible]
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS DESARROLLO COM[illegible] FECHA: [illegible] HORA: [illegible] RECIBIDO: [illegible]	**GOBIERNO DEL GUAYAS** RECIBIDO: [illegible] FECHA: [illegible] HORA: [illegible] FIRMA: [illegible]
DIRECCION DE [illegible] DRENAJE Y DRAGAS GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS FECHA [illegible] HORA [illegible] ESTA RECEPCION NO CONSTITUYE ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. [illegible]	[illegible]
DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION RECIBIDO POR DANNY SEGURA BURGOS ASISTENTE DE DIRECCION FECHA [illegible] [illegible] HORA [illegible] ANEXOS [illegible] EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO [illegible] ACEPTACION NI APROBACION DE [illegible]	-Vinculación [illegible] -[illegible] -[illegible] -[illegible] -Turismo -[illegible] -Desarrollo [illegible] - " [illegible]
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION BEDE RECIBIDO Fecha [illegible] Hora [illegible] Firma [illegible]	

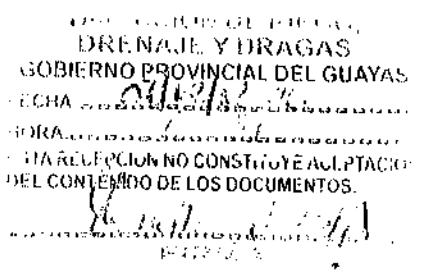

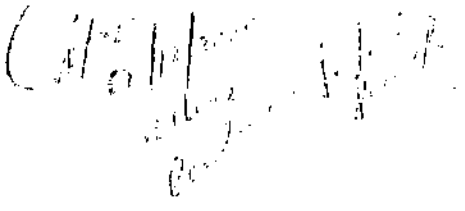

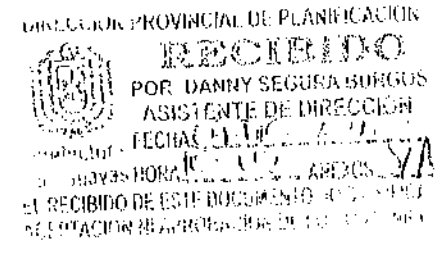

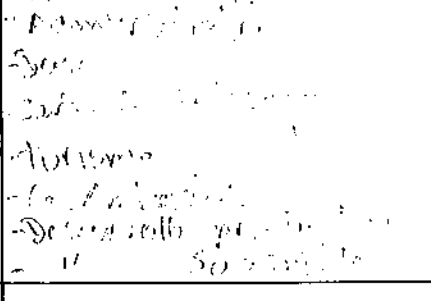

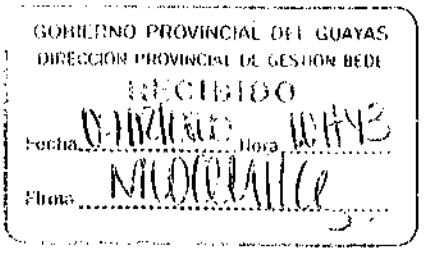

	Ambiental

Sociabilización Circular No. 0001-GAG-PG-CSROC-20

De: GABRIELA ELIAS SANCHEZ <gabriela.elias@guayas.gob.ec>

Para: JOSE DANILO SERRANO LOPEZ <danilo.serrano@guayas.gob.ec>, FERNANDO VALVERDE MORA <fernando.valverde@guayas.gob.ec>, ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA <alejandro.jurado@guayas.gob.ec>, LUIS GERMAN ARRIAGA OCHOA <luis.arriaga@guayas.gob.ec>, JEAN ERICK GRUNAUER CALLE <jean.grunauer@guayas.gob.ec>, LOURDES ELIZABETH CHANGOLUISA ZAPATA <lourdes.changoluisa@guayas.gob.ec>, Glenda Maritza Muñoz Fajardo <glenda.munoz@guayas.gob.ec>, Jorge German Mori Perez <jorge.mori@guayas.gob.ec>, ALFONSO ROBERTINO BATALLAS ZAMORA <alfonso.batallas@guayas.gob.ec>

CC: JORGE GIANCARLO ALVAREZ GUEVARA <jorge.alvarez@guayas.gob.ec>, PRISCILA VANESA CHAVEZ ARBOLEDA <priscila.chavez@guayas.gob.ec>

Fecha: 07/12/2020 11:19

Buenos días Estimados/Estimadas:

Mediante el presente correo pongo en su conocimiento la Circular 0001-GAG-PG-CSROC-20, referente a las recomendaciones del examen especial **DNA5-0032-2019**, para la sociabilización con el personal bajo su cargo, el estricto cumplimiento y aplicación correspondiente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,
Gabriela Elías.
Técnica de gestión documental y archivo.

Archivos adjuntos:

- CIRCULAR 0001-GAG-PG-CSROC-20.pdf

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0001-GAG-PG-CSROC-20

RECIBIDO POR DIRECCIONES Y COORDINACIONES:

COORDINACIÓN DE INCLUSION SOCIAL Y CULTURA	
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Coordinacion General de Desarrollo Sostenible RECIBIDO Fecha 03/12/2020
DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN	DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN Fecha Hora: Anexos: Recibido
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	Gobierno Provincial del Guayas Dirección de Gestión Ambiental 08 DIC 2020 RECEPCIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	GOBIERNO DEL GUAYAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO RECIBIDO: ANEXOS: FECHA: HORA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO	

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-06289-2020
Guayaquil, 8 de diciembre de 2020

Ingeniero
José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen **DNA5-0032-2019**, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Dirección Provincial bajo su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones
Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra (...)".

- **Conclusión**

El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5-2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto

de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Suspensión de trabajos por incidencia de lluvia
Contrato de obra OBR-20-2018-X-0
Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

- **Conclusión**

El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

La fiscalización no fue permanente:
Contrato 0-OBR-20-2018-X-0
Contrato L-CPG-5-2015-X-0

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Dorménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 11/12/20
HORA: 9:40:25
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Guayaquil, 17 de diciembre de 2020
Oficio N° 0902-JLL-DPSF-20

Ab.
Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
En su despacho. -

REF.: Oficio No. PG-SGR-06289-2020

En atención al oficio de la referencia, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs., que guarda relación con el examen especial **DNA5-0032-2019** aprobado por la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Internas, *"a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicado en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayas, Provincia Guayas"*, durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, dentro del cual se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que tienen relación con la Dirección Provincial a mi cargo, por lo que de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que dichas recomendaciones sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, además solicita reportar las acciones emprendidas a la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo dispuesto por la Prefecta Provincial del Guayas, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, con la información concerniente a esta Dirección.

Particular que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 17/12/20
HORA: 11:13
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Adj.: Lo indicado
C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Ing. Gina Chicaiza Hasing Analista de Seguimiento de Obra	
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización	

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0032-2019	Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.	13/04/13	07/09/2018	Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014 Recomendación A la Prefecta Provincial del Guayas 1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado. Suspensión de trabajos por incidencia de lluvia Contrato de obra OBR-20-2018-X-O Contrato de obra OBR-82-2018-X-O Recomendación Al Prefecto Provincial del Guayas 3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos. La fiscalización no fue permanente: Contrato 0-OBR-20-2018-X-O Contrato L-CPG-S-2019-X-O Recomendación Al Prefecto Provincial del Guayas 7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras. La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista Recomendación Al Prefecto Provincial del Guayas 8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.	Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización	X		PG-SGR-06289-2020	Inmediata	Oficio No. 0853-RL-DPSF-20, de fecha 31 de diciembre de 20	El Director Provincial de Supervisión y Fiscalización dispuso a los Fiscalizadores la aplicación inmediata y obligatoria de las recomendaciones del informe del examen especial DNS-0032-2019, así como también reportar en sus informes semanales de inspecciones a obra el cumplimiento de dichas recomendaciones según corresponda.	Ing. Gina Chicaiza Hasing	Como medio de verificación, esta Dirección está a la espera de la presentación de informes de obras por parte de los Fiscalizadores, donde se evidencie el cumplimiento de las recomendaciones, según correspondan.

Guayaquil, 11 de diciembre de 2020
Oficio N° 0853-JLL-DPSF-20

Señores
Analistas Seniors de Fiscalización de Obras
Responsable de Supervisión y Fiscalización de Obras
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
Presente.-

REF.: Oficio No. PG-SGR-06289-2020

En atención al oficio de la referencia, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs., que guarda relación con el examen especial **DNA5-0032-2019** aprobado por la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Internas, *"a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicado en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayas, Provincia Guayas"*, durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, dentro del cual se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación, y que tiene relación con la Dirección Provincial a mi cargo:

Seguimiento de Recomendaciones

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

> *"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libros de obra (...)"*

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

> ***1.*** *Dispondrán y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditorías aprobados por la Contraloría General del Estado.*
>
> ***3.*** *Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias,*

aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, además de que en los informes semanales de inspecciones a las obras que presenten en esta Dirección, deben informar con respecto a la aplicación y cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, cuando correspondan.

Atentamente,

Ing. José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

C.C.: Archivo

Elaborado por:	Ing. Gina Chicaiza Hasing Analista de Seguimiento de Obra	
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización	

14/22/2020

14/Dic/2020

14-12-2020

Leyve Armeño L.
14-12-2020

14/12/2020
15H58
VICTOR SIGCHO

12h:25
15/12/20

Guayaquil, 21 de enero de 2021
Oficio N° 0122-JLL-DPSF-21

Ab.
Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
En su despacho. -

Mediante oficio No. **PG-SGR-06289-2020**, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, MSc., relacionado al informe del examen especial **DNA5-0032-2019**, aprobado por la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, *"a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicado en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia Guayas"*, durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, dentro del cual se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones, por lo que dispone que éstas, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Es menester indicar, que las recomendaciones constantes en el examen especial antes citado, que tienen relación con la Dirección Provincial a mi cargo, son las siguientes:

Seguimiento de recomendaciones
Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

> *"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libros de obra (...)"*

Recomendación
Al Prefecto Provincial del Guayas

> ***7.*** *Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.*
>
> ***8.*** *Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.*

Ante lo expuesto, me permito informar que mediante oficio **No. 082-MLI-DPSF-20**, de fecha 25 de noviembre de 2020, oficio **No. 098-MLI-DPSF-20**, de fecha 04 de diciembre de 2020, oficio **No. 017-MLI-DPSF-21**, de fecha 17 de enero de 2021,

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313.
Contacto:
(593-04) 2511-677
www.guayas.gob.ec

cuya copia adjunto, el Ing. Miguel Lascano Iñiguez, Fiscalizador del contrato **No. L-CPG-1-2020-X-0**, *"REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA LOS MONOS EL TRIUNFO - 10 DE AGOSTO, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"*, presenta en esta Dirección los informes semanales y el informe mensual de obra, respectivamente, en los cuales informa sobre su avance físico y económico en función de la programación, liquidación de plazos, control de calidad, control ambiental, control de personal técnico y de equipos y demás datos relevantes del proyecto.

Mediante oficio No. **008-JXG-DPSF-21**, de fecha 07 de enero de 2021, oficio No. **056-JXG-DPSF-20**, de fecha 10 de diciembre de 2020, oficio No. **065-JXG-DPSF-20**, de fecha 22 de diciembre de 2020, cuyas copias adjunto, el Ing. Juan Xavier Galarza, Fiscalizador del contrato **No. L-CPG-2-2020-X-0**, *"REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SANTA LUCÍA - CABUYAL, EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"*, presenta en esta Dirección los informes semanales y el informe mensual de obra, respectivamente, en los cuales informa sobre su avance físico y económico en función de la programación, liquidación de plazos, control de calidad, control ambiental, control de personal técnico y de equipos y demás datos relevantes del proyecto.

Mediante oficio No. **0828-JLL-DPF-20**, de fecha 09 diciembre de 2020, manifesté a la Coordinación General de Infraestructura, la necesidad de contratar mediante los procedimientos legales pertinentes de dos Topógrafos y la adquisición de equipos topográficos, así como también, la asignación de los recursos necesarios para que el personal técnico se movilice a los diferentes frentes de trabajo, a fin de cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Mediante oficio No. **0841-JLL-DPSF-20**, de fecha 10 de diciembre de 2020, solicité al Crnl. José Serrano López, Director Provincial Administrativo, la asignación de tres vehículos permanentes adicionales, para las obras de rehabilitación y asfaltado de vías, con la finalidad de realizar una fiscalización y control constante a estas obras y cumplir con la disposición dada por la Máxima Autoridad Provincial, referente a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Mediante oficio No. **PG-CI-CVC-2020-0384-OF**, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Ing. Carlos Vásquez Chang, Coordinador General de Infraestructura, dio contestación a lo solicitado en mi oficio No. 0828-JLL-DPF-20.

Por lo antes expuesto, cumpliendo con la disposición constante en oficio No. PG-SGR-06289-2020, adjunto al presente sírvase encontrar la actualización de la matriz de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, con la información concerniente a esta Dirección y los respectivos medios de verificación.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOME
DE ORGANISMO DE CONT
RECIBI
FECHA: 5/01/21
HORA: 9h00
EL RECIBIDO DE ESTE DOC
NO SIGNIFICA , ACEPTA
NI APROBACIÓN DEL CON

Atentamente,

Ing. José Luis Lòor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)
C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Ing. Gina Chicaiza Hasing Analista de Seguimiento de Obra	
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización	

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0032-2019	Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.	11/04/13	07/09/2018	Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014 Recomendación A la Prefecta Provincial del Guayas 1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado. Suspensión de trabajos por incidencia de lluvia Contrato de obra OBR-20-2018-X-0 Contrato de obra OBR-31-2018-X-0 Recomendación Al Prefecto Provincial del Guayas 1. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos. La fiscalización no fue permanente: Contrato O-OBR-20-2018-X-0 Contrato L-DFG-5-2015-X-0 Recomendación Al Prefecto Provincial del Guayas 7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista Recomendación Al Prefecto Provincial del Guayas 8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.	Direccion Provincial de Supervisión y Fiscalización	X		PG-SGR-06289-2020	Inmediato	Oficio No. 0853-RL-DPSF-20, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Director Provincial de Supervisión y Fiscalización dispone a los Fiscalizadores la aplicación inmediata y obligatoria a las recomendaciones del informe del examen especial DNAS-0032-2019	No. 082-MLI-DPSF-20, de fecha 25 de noviembre de 2020, oficio No. 088-MLI-DPSF-20, de fecha 04 de diciembre de 2020, oficio No. 017-MLI-DPSF-21, de fecha 17 de enero de 2021 - oficio No. 008-JXG-DPSF-21, de fecha 07 de enero de 2021, oficio No. 056-JXG-DPSF-20, de fecha 10 de diciembre de 2020, oficio No. 065-JXG-DPSF-20, de fecha 22 de diciembre de 2020 - oficio No. 0828-JLL-DPSF 20, de fecha 09 de diciembre de 2020, oficio No. 0841-JLL-DPSF 20, de fecha 10 de diciembre de 2020, oficio No. PG-CI-CYC-2020-0384-OF, de fecha 16 de diciembre de 2020.	Ing. Gina Chacaiza Yasing	Las recomendaciones de este examen que tienen relación con esta Dirección Provincial son: Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014; 7 y 8

Guayaquil, 10 de diciembre de 2020
Oficio No. 0841-JLL-DPSF-20

Crnl.
José Serrano López
DIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO
En su despacho. -

REF.: Asignación de unidades vehiculares

Mediante oficio **N° PG-DIRDRA-NEAL-0630-2020-OF**, de fecha 30 de octubre de 2020, el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, informó a la Coordinación a su cargo, de dos procesos próximos a contratar, los que serán fiscalizados por la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, y son:

- Desazolve de varios cauces en los cantones Samborondón, Jujan y Naranjal en la Provincia del Guayas.

- Desazolve de varios cauces en los cantones Daule, Santa Lucía y Lomas de Sargentillo en la Provincia del Guayas.

Mediante oficios **No. 086-LOM-DPSF-20** y No. **0380-VSC-DPSF-20,** suscritos por el Ing. Leyve Ormeño Mejía y Arq. Victor Sigho Castillo, Fiscalzadores de los procesos "*Desazolve de varios cauces en los cantones Samborondón, Jujan y Naranjal en la Provincia del Guayas*" y "*Desazolve de varios cauces en los cantones Daule, Santa Lucía, y Lomas de Sargentillo en la Provincia del Guayas*", respectivamente, solicitan equipos topográficos, Topógrafos y Cadeneros para el control de los trabajos, en función de frentes de trabajo simultáneos, y además **solicitan gestionar la disponibilidad de vehículos para la movilidad del Fiscalizador y equipo técnico, así como también, se modifique o se amplíe el horario de servicio de los vehículos y su respectivo chofer, debido a la distancia de los lugares donde se desarrollarán las obras de desazolve.**

Mediante oficio No. **PG-SGR-06289-2020**, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs., que guarda relación con el examen especial **DNA5-0032-2019** aprobado por la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Internas, *"a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicado en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayas, Provincia Guayas"*, durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, dentro del cual se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron recomendaciones que se especifican a continuación, y que tiene relación con la Dirección Provincial a mi cargo, y dispone que sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Seguimiento de Recomendaciones

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

> *"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE,* ***que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los***

fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, *en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libros de obra (...)"* **(Lo resaltado me pertenece)**

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

1. *Dispondrán y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditorías aprobados por la Contraloría General del Estado.*

3. *Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.*

7. *Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.*

8. *Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos,* ***mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto,*** *en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.* **(Lo resaltado me pertenece)**

En virtud de los antecedentes expuestos, y en razón de que para poder atender los contratos de desazolves antes citados, y realizar una fiscalización y control constante a los trabajos, **solicito a usted la asignación de tres (3) vehículos permanentes**, sin contar con los dos (2) vehículos que ya se encuentran asignados a esta Dirección para las obras de rehabilitación y asfaltado de vías; solicitud que se realiza con la finalidad de cumplir con la disposición dada por la Prefecta Provincial del Guayas referente al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Prefectura del Guayas
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR:
FECHA: 10.12.20
HORA: 15h16.
ANEXOS: 3 hojas
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACION NI APROBACION DEL CONTENIDO

Atentamente,

Ing. José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Responsable Logístico de Maquinaria y Transporte
Archivo

Elaborado por:	Ing. Gina Chicaiza Hasing Analista de Seguimiento de Obra	

GOBIERNO DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE LOGÍSTICA DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE
11 DIC 2020
HORA:
RECIBIDO:

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA
11 DIC 2020
HORA:

Prefectura del Guayas

Gina pasar oficio a Coord. Infraestructura solicitando la necesidad de contar con Topografos, Equipo Topografico; adicional comunicacion a la Direccion Administrativa solicitando vehiculos

8/12/2020

Oficio No. PG-SGR-06289-2020
Guayaquil, 8 de diciembre de 2020

Ingeniero
José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen **DNA5-0032-2019**, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Dirección Provincial bajo su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones
Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra (...)".

- **Conclusión**

El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5-2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto

de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Suspensión de trabajos por incidencia de lluvia
Contrato de obra OBR-20-2018-X-0
Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

- **Conclusión**

El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

La fiscalización no fue permanente:
Contrato 0-OBR-20-2018-X-0
Contrato L-CPG-5-2015-X-0

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 103, Guayaquil 090313
Contacto:
(593-04) 2511-677
www.guayas.gob.ec

- **Conclusiones**

- El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Conclusiones**

El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Prefectura del Guayas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FECHA: 09-12-2020
HORA: 16:27
FIRMA:
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN, NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas | Coordinación General de Infraestructura

Ing. Galarza, Ing. Orozco
Arq. Victor Sigcho. preparar comunicación solicitando a Estudios y Obras Publicas el Equipo Topografico acorde un cronograma de necesidad en obra
21/12/2020

Oficio nº PG-CI-CVC-2020-0384-OF

Guayaquil, 16 de diciembre de 2020

Ingeniero
José Luis Loor López
Director Provincial de Supervisión y Fiscalización (E)
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio nº 0828-JLL-DPSF-20, que guarda relación al oficio nº PG-SGR-06289-2020, y al examen especial DNA5-0032-2019 aprobado por la Contraloría General del Estado, recomendación 17 del informe DAPyA-0030-*2014;* y a su vez expone la necesidad de contar con topógrafos, cadeneros, equipos topográficos, así como disponibilidad de vehículos; al respecto cumplo en informar las gestiones realizadas por la Coordinación General de Infraestructura:

Mediante Oficio nº PG-CI-CVC-2020-0378-OF, dirigido a la Dirección Provincial de Talento Humano, el suscrito solicitó se analice la posibilidad de contratar **2 Topógrafos y 4 Cadeneros.**

Mediante Oficio nº PG-CI-CVC-2020-0379-OF, dirigido a la Dirección Provincial Administrativa, el suscrito solicitó se realicen las gestiones necesarias a fin de **contar con la disponibilidad de vehículos para la movilización de Fiscalizadores y equipo técnico de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización.**

Respecto a la adquisición de equipos topográficos indico que se debe considerar incluir dicho proceso dentro del PAC 2021 de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización; sin embargo considero que con la finalidad de atender de manera inmediata la problemática, es preciso programar con las direcciones de Estudios y Proyectos, Obras Públicas, Riego Drenaje y Dragas, el uso de sus equipos topográficos para que el personal de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, realice los controles pertinentes.

Atentamente,

21/12/2020
11H56
VICTOR SIGCHO

Ing. Carlos Vásquez Chang
Coordinador General de Infraestructura

ELABORADO POR:	
ING. KATHERINE ORRALA B. SECRETARIA DE COORDINACIÓN	
REVISADO POR:	
ING. ANDREA GARNICA DELGADO GESTOR INSTITUCIONAL	

21/12/2020

Prefectura del Guayas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FECHA 18-12-2020
HORA: 10:23
FIRMA:
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN, NI APROBACION DEL CONTENIDO

Ref.: Oficio 0828-JLL-DPSF-20

Copia: Dirección Provincial de Estudios y Proyectos
Dirección Provincial de Obras Públicas
Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas
Archivo
CVC/kob

Gonzalo.
21/12/20.

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020
Oficio No. 0828-JLL-DPSF-20

MSc.
Carlos Vásquez Chang
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
En su despacho. -

De mi consideración:

Mediante oficio **N° PG-DIRDRA-NEAL-0630-2020-OF**, de fecha 30 de octubre de 2020, el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, informó a la Coordinación a su cargo, de dos procesos próximos a contratar, los que serán fiscalizados por la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, y son:

- Desazolve de varios cauces en los cantones Samborondón, Jujan y Naranjal en la Provincia del Guayas.

- Desazolve de varios cauces en los cantones Daule, Santa Lucía y Lomas de Sargentillo en la Provincia del Guayas.

Mediante oficio **No. 0623-JLL-DPSF-20**, de fecha 16 de noviembre de 2020, dando contestación a lo solicitado en su oficio No. PG-CI-2020-0219-OF, puse a su conocimiento que esta Dirección no posee equipos topográficos ni personal a cargo de dicha tarea, y además manifesté la necesidad de contar con Topógrafo y equipo topográfico, para las tareas de medición y verificación de los trabajos relacionados a las obras que están a cargo de esta Dirección.

Mediante oficio **No. 0755-JLL-DPSF-20**, de fecha 01 de diciembre de 2020, remití a la Dirección Provincial de Talento Humano, la propuesta de Estructura Orgánica y la propuesta de Manual de Descripción de funciones de la Dirección a mi cargo, solicitadas en memorando circular No. 027-ENM-DPTH-GADPG-2020.

Mediante oficio **No. 086-LOM-DPSF-20**, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Ing. Leyve Ormeño, informa que ante la designación de Fiscalizador del proceso "*Desazolve de varios cauces en los cantones Samborondón, Jujan y Naranjal en la Provincia del Guayas*", procedió a la revisión del objeto contractual y todo lo que se necesitaría para el permanente control y fiscalización de la obra, por lo que solicita equipos topográficos, Topógrafos y Cadeneros para el control de los trabajos ejecutados, en función de frentes de trabajo simultáneos, y además gestionar la disponibilidad de vehículos para la movilidad del Fiscalizador y equipo técnico, así como también, se modifique o se amplíe el horario de servicio de los vehículos y su respectivo chofer, debido a la distancia de los lugares donde se desarrollarán las obras de desazolve.

Mediante oficio **No. 0380-VSC-DPSF-20**, de fecha 08 de diciembre de 2020, el Arq. Víctor Sigcho Castillo, informa que ante la designación de Fiscalizador del proceso "*Desazolve de varios cauces en los cantones Daule, Santa Lucía, y Lomas de Sargentillo en la Provincia del Guayas*", procedió a la revisión del objeto contractual y todo lo que se necesitaría para la correcta fiscalización del contrato, por lo que solicita equipos topográficos, Topógrafos y Cadeneros para el control de los trabajos ejecutados, en función de frentes de trabajo

simultáneos, y además gestionar la disponibilidad de vehículos para la movilidad del Fiscalizador y equipo técnico, así como también, se modifique o se amplíe el horario de servicio de los vehículos y su respectivo chofer, debido a la distancia de los lugares donde se desarrollarán las obras de desazolve.

Mediante oficio No. **PG-SGR-06289-2020**, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs., que guarda relación con el examen especial **DNA5-0032-2019** aprobado por la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Internas, *"a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicado en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayas, Provincia Guayas"*, durante el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, dentro del cual se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron recomendaciones que se especifican a continuación, y que tiene relación con la Dirección Provincial a mi cargo, y dispone que sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Seguimiento de Recomendaciones

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

> *"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE,* ***que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición****, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libros de obra (...)"* **(Lo resaltado me pertenece)**

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

> ***1.*** *Dispondrán y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditorías aprobados por la Contraloría General del Estado.*
>
> ***3.*** *Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.*
>
> ***7.*** *Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.*
>
> ***8.*** *Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos,* ***mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre***

en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, *en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.* **(Lo resaltado me pertenece)**

Por los antecedentes expuestos, y en razón de que para poder atender los contratos de desazolves antes citados, y realizar un permanente control a la ejecución de los trabajos, se considera necesario la contratación mediante los procedimientos legales pertinentes de dos (2) Topógrafos, o en su defecto Topógrafos de otras Direcciones, y equipos topográficos, asi como también, se nos asignen los recursos necesarios para poder movilizarnos a los frentes de trabajo, por lo que solicito a usted gestione ante las Direcciones correspondientes este requerimiento, y así poder cumplir con la disposición dada por la Prefecta Provincial del Guayas referente al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

C.C.: Dirección Provincial de Talento Humano
Dirección Provincial Administrativa
Archivo

Elaborado por:	Ing. Gina Chicaíza Hasing Analista de Seguimiento de Obra	

Prefectura del Guayas
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR:
FECHA: 10.12.20
HORA: 15h18.
ANEXOS: 4 hojas
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACION NI APROBACION DEL CONTENIDO

10 DIC 20 16:01

Director

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

FIRMA:
RECIBIDO POR: 8626

Guayaquil, 09 de Diciembre del 2020
Oficio N° 0830-JLL-DPSF-20

Doctora
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho. -

REF.: CONTRATO N° L-CPG-1-2020-X-0
Contratista: CONSORCIO MILAGRO MK.
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la Vía Los Monos El Triunfo - 10 de Agosto, Incluye Puente En El Cantón Milagro de la Provincia del Guayas.

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **N° 098-MLI-DPSF-20,** de fecha 04 de Diciembre del 2020, suscrito por el Fiscalizador **Ing. Miguel Lascano Iñiguez** Analista Senior de Fiscalización de Obra, mediante el cual presenta el Informe semanal de Obra, correspondiente a las fechas del 26 de Noviembre al 2 de Diciembre del 2020, del contrato de la referencia, el mismo que contiene detalles de la Fiscalización realizada en sitio, así como también el avance de obra del proyecto, cumplimiento de equipo y personal y demás detalles, acogiéndose a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Prefectura del Guayas
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR:
FECHA: 10-12-20
HORA: 12h08
ANEXOS: 5 hojas.
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACION NI APROBACION DEL CONTENIDO

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

C.c: Coordinador General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Secretaria de la Dirección de Supervisión y Fiscalización
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización

RECIBIDO
10/12/2020 12H17

Guayaquil, 4 de diciembre de 2020
Oficio N° 098-MLI-DPSF-20

Ing.
José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (e)
En su despacho. –

REF.: INFORME SEMANAL.
CONTRATO N° L-CPG-1-2020-X-0.
Contratista: CONSORCIO MILAGRO MK.
Obra: REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA LOS MONOS EL TRIUNFO - 10 DE AGOSTO, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

Por medio de la presente y en virtud del oficio 0084-CVC-DPSF-20, de fecha del 14 de septiembre del 2020, mediante el cual se comunica la designación como fiscalizador del citado contrato, dejando por sentado que desde la fecha de la designación se procederá a realizar dichas funciones sin responsabilidad de lo antes actuado por la anterior fiscalización, se informa lo siguiente:

DATOS DEL PROYECTO:

Entidad Contratante	Gobierno Provincial del Guayas
Contrato	L-CPG-1-2020-X-0
Contratista	Consorcio Milagro MK
Administrador del Contrato	Ing. Miriam Lucas Delgado Directora Provincial de Gestión BEDE
Fiscalizador	Ing. Miguel Angel Lascano Iñiguez
Delegado del administrador del Contrato	Ing. Carlos Luis Bailón Guzmán
Precio del Contrato	USD $ 4.310.951,213
Anticipo 20%	USD $ 862.190,24260
Plazo	180 días
Fecha de suscripción del contrato	18 de mayo de 2020
Fecha de inicio de obra	12 de septiembre de 2020
Fecha estimada de terminación de obra	10 de marzo de 2021

Se informa de las visitas realizadas a sitio y estado del proyecto entre la semana del 26 de noviembre al 2 de diciembre del presente año.

OBSERVACIONES:

Durante esta semana la contratista continuó con la explotación de material pétreo, usado para el mejoramiento de la subrasante de la vía, con el respectivo tendido de con la motoniveladora y la compactación con el rodillo liso. Adicionalmente se ha preparado el terreno para la barrenadora, según las indicaciones del equipo técnico que realizara los trabajos de pilotaje.

26 de noviembre

- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2020
Oficio N° 098-MLI-DPSF-20

- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.
- Mitigación de polvo con tanquero.

27 de noviembre

- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.
- Mitigación de polvo con tanquero.
- Preparación del lugar donde trabajara la barrenadora.

30 de noviembre

- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.
- Mitigación de polvo con tanquero.

1 de diciembre

- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.
- Mitigación de polvo con tanquero.

2 de diciembre

- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.
- Mitigación de polvo con tanquero.
- Por solicitud expresa de la Administradora de Contrato, personal técnico de Gestión BEDE recorrió con la fiscalización y el personal técnico de la contratista para ver los problemas técnicos encontrados en la obra y encontrar las soluciones a estos.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2020
Oficio N° 098-MLI-DPSF-20

Tomada en sitio, 26 de Nov.-20.

Imagen 1. Abscisa 1+150. Lugar donde se ubicaría el nuevo puente.

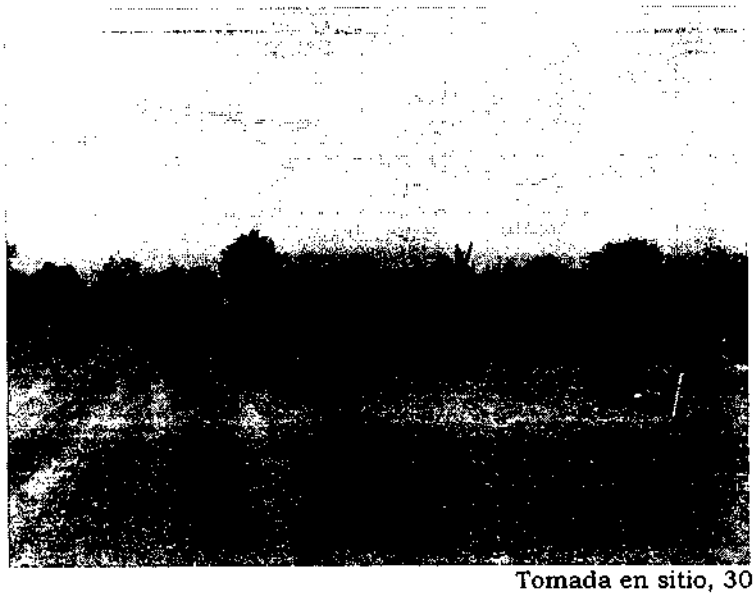

Tomada en sitio, 30 de Nov.-20.

Imagen 2. Abscisa 4+100. Levantamiento topográfico para comprobación de puntos.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2020
Oficio N° 098-MLI-DPSF-20

Tomada en sitio, 30 de Nov.-20.

Imagen 3. Abscisa 3+750. Tendido de material.

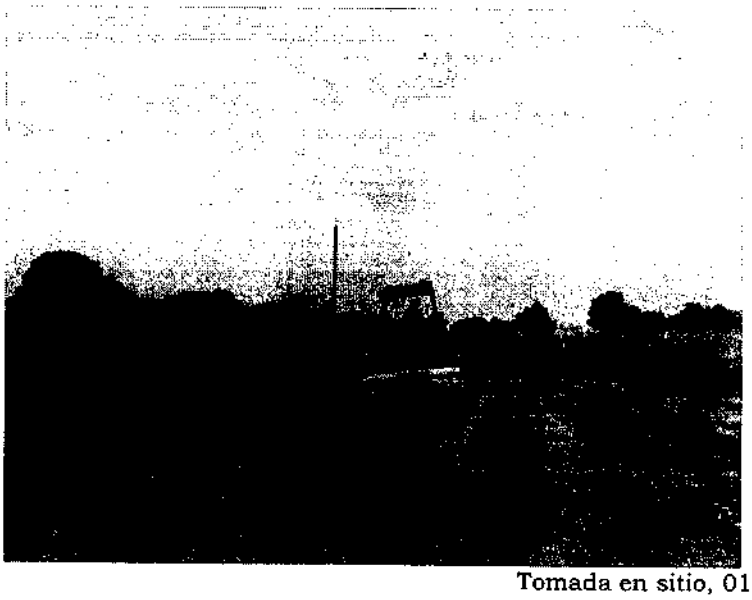

Tomada en sitio, 01 de Dic.-20.

Imagen 4. Abscisa 3+700. Compactación de material de mejoramiento

Guayaquil, 4 de diciembre de 2020
Oficio N° 098-MLI-DPSF-20

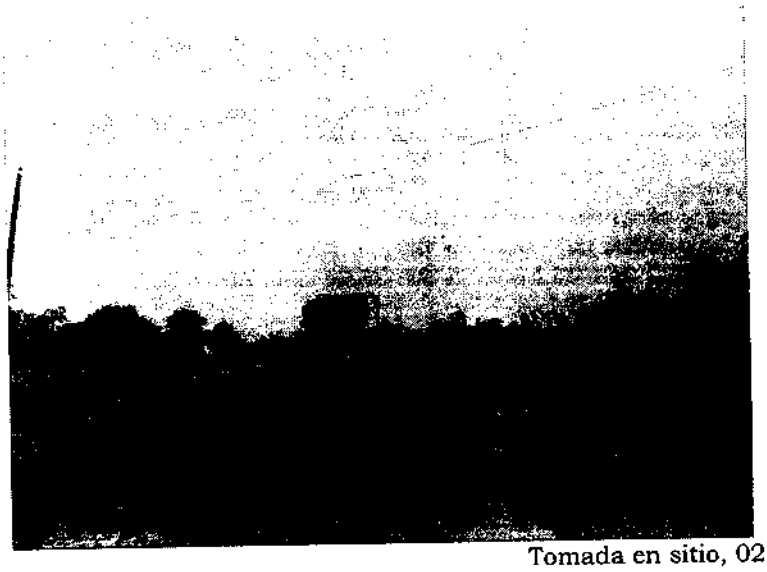

Tomada en sitio, 02 de Dic.-20.

Imagen 5. Abscisa 3+800. Tendido de material con motoniveladora.

Tomada en sitio, 03 de Dic.-20.

Imagen 6. Abscisa 3+800. Recorrido con personal técnico de BEDE y la contratista.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2020
Oficio N° 098-MLI-DPSF-20

ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

Se informa que el avance físico de la obra se encuentra por debajo al programado por la contratista en la Reprogramación No. 1, debido a que todavía no se han iniciado con las labores relacionadas con la cimentación del nuevo puente, actividades que deben ser ejecutadas en este periodo según lo proyectado por la contratista, por lo que se ha solicitado a la contratista en sitio que realice estos trabajos inmediatamente para evitar un atraso mucho mayor al término del periodo de los tres primeros meses, cabe mencionar que la contratista ha presentado con oficio No. CONMMK-024-2020, suscrito el día 30 de noviembre del presente año, la Reprogramación No. 2 para su análisis y revisión. Al término de este periodo, del 26 de noviembre al 2 de diciembre, el avance físico de la obra es de un 11.383 %.

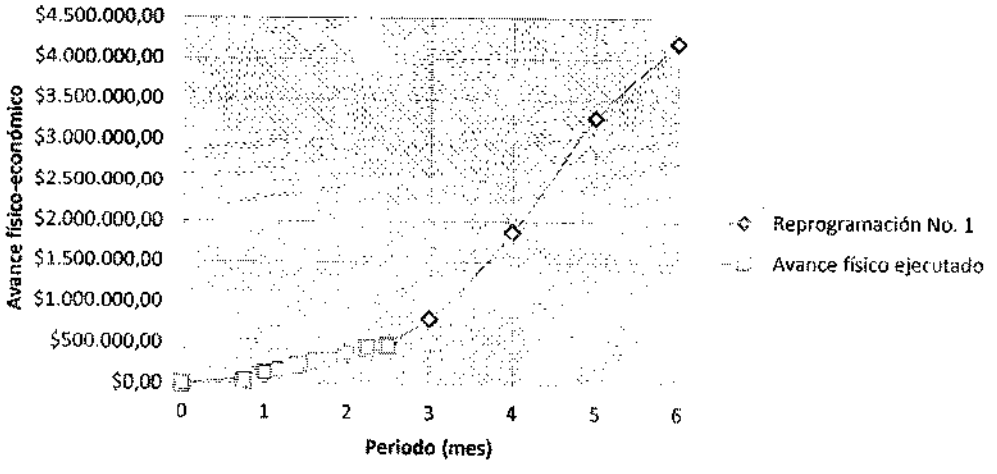

Ilustración 1. Grafica de costos según planificación del proyecto.

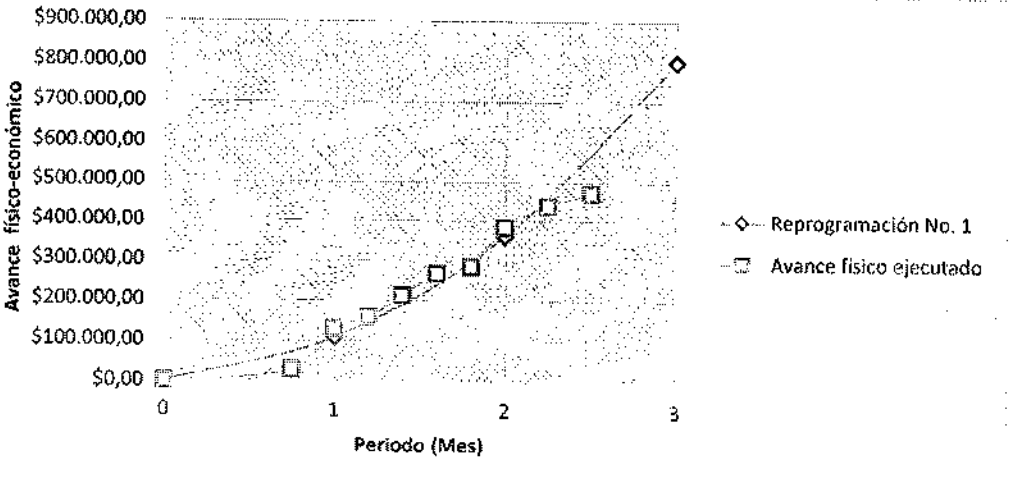

Ilustración 2. Segmento de la ilustración 1, que muestra de forma ampliada los tres primeros periodos

Guayaquil, 4 de diciembre de 2020
Oficio N° 098-MLI-DPSF-20

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Miguel Angel Lascano Iñiguez
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACIÓN DE OBRA

C.C.: Archivo

Prefectura del Guayas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FECHA: 7-12-2020
HORA: 8:29
FIRMA:
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN, NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Dirección Provincial de
Supervisión y Fiscalización

Guayaquil, 15 de Enero del 2021
Oficio N° 0088-JLL-DPSF-21

Doctora
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho. –

REF.: **INFORME MENSUAL No. 4**
PERIODO: 11-12-20 AL 09-01-2021
CONTRATO N° L-CPG-1-2020-X-0
Contratista: CONSORCIO MILAGRO MK.
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la Vía Los Monos El Triunfo - 10 de Agosto, Incluye Puente En El Cantón Milagro de la Provincia del Guayas.

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **N° 017-MLI-DPSF-21,** de fecha 11 de Enero del 2021, suscrito por el **Ing. Miguel Lascano Iñiguez-** Analista Senior de Fiscalización de Obra-Fiscalizador, mediante el cual presenta el Informe Mensual No.4 de Obra, correspondiente al periodo: 11 de Diciembre del 2020 al 09 de Enero del 2021, del contrato de la referencia, el mismo que contiene el avance de obra del proyecto, cumplimiento de equipo y personal y demás detalles, acogiéndose a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR: Irene S
FECHA: 20/1/2021
HORA: 14:40
ANEXOS: 3 hojas.
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION DEL CONTENIDO

C.c: Coordinador General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Secretaria de la Dirección de Supervisión y Fiscalización	
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización	

DIRECTORA PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN BEDE
RECIBIDO
Fecha 20/01/2021 Hora 2:28
Firma Sebastián

Guayaquil, 11 de enero de 2021
Oficio N° 017-MLI-DPSF-21

Ing.
José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (e)
En su despacho. –

REF.: INFORME MENSUAL 4.
PERIODO: 11-12-20 – 09-01-21.
CONTRATO N° L-CPG-1-2020-X-0.
Contratista: CONSORCIO MILAGRO MK.
Obra: REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA LOS MONOS EL TRIUNFO - 10 DE AGOSTO, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

Por medio de la presente y en virtud del oficio 0084-CVC-DPSF-20, de fecha del 14 de septiembre del 2020, mediante el cual se comunica la designación como fiscalizador del citado contrato, dejando por sentado que desde la fecha de la designación se procederá a realizar dichas funciones sin responsabilidad de lo antes actuado por la anterior fiscalización, se informa lo siguiente:

DATOS DEL PROYECTO:

Entidad Contratante	Gobierno Provincial del Guayas
Contrato	L-CPG-1-2020-X-0
Contratista	Consorcio Milagro MK
Administrador del Contrato	Ing. Miriam Lucas Delgado Directora Provincial de Gestión BEDE
Fiscalizador	Ing. Miguel Angel Lascano Iñiguez
Fiscalizador BEDE	Ing. Carlos Luis Bailón Guzmán
Precio del Contrato	USD $ 4.310.951,213
Anticipo 20%	USD $ 862.190,24260
Plazo	180 días
Fecha de suscripción del contrato	18 de mayo de 2020
Fecha de inicio de obra	12 de septiembre de 2020
Fecha estimada de terminación de obra	10 de marzo de 2021

AVANCE DE OBRA:

AVANCE FÍSICO Y ECONÓMICO EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

AVANCE ECONÓMICO

PRESUPUESTADO						PRESENTE PLANILLA		
RUBRO	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Prec. Total	Unidad	Cantidad	Prec. Total
	OBRAS PRELIMINARES			SUBTOTAL (A)	$ 27.422,36840			$ -
	MOVIMIENTO DE TIERRA			SUBTOTAL (B)	$ 2.318.122,28550			$ -
	RUBROS VIALES			SUBTOTAL (C)	$ 410.451,18820			$ -
	OBRAS HIDRAULICAS			SUBTOTAL (D)	$ 93.096,83290			$ -

Guayaquil, 11 de enero de 2021
Oficio N° 017-MLI-DPSF-21

	MEDIDAS AMBIENTALES Y GESTION SOCIAL								$	-
205-(1)*	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m³	16.816,02	$	1,96	$	32.959,39920	m²	2.602,67	$ 5.493,23320
201-(1)*	BATERIA SANITARIA PORTATIL (UNIDAD X MES)	U	12,00	$	452,08	$	5.424,96000	U	2,00	$ 904,16000
PMD-01*	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	U	4,00	$	26,59	$	106,36000	U	0,67	$ 17,81530
310-(1)*	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m³	28.504,98	$	0,43	$	12.257,14140	m³		$ -
220-(02)=	REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	U	2,00	$	457,89	$	915,78000	U		$ -
217 (1)*	MONITOREO DE RUIDO	U	9,00	$	54,77	$	492,93000	U		$ -
216-(1)*	MATERIAL PARTICULADO (ESTACION DE MEDICION DE POLVO)	U	8,00	$	205,40	$	1.643,20000	U		$ -
215-(1)*	ANALISIS QUIMICO DE CALIDAD DE AGUA	U	3,00	$	662,32	$	1.986,96000	U		$ -
					SUBTOTAL (E)	$	55.992,13040			$ 6.415,20850
	PUENTE LONGITUD = 28,00 metros.									
	INFRAESTRUCTURA									
301-4.02(3)	REMOCION DE HORMIGON (PUENTES)	m³	127,20	$	45,40	$	5.774,88000	m²		$ -
307-2(2)	EXCAVACION Y RELLENO PARA PUENTES	m³	3.480,00	$	17,76	$	61.804,80000	m³		$ -
MR-8(1)*	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION (DISTANCIA 20Km)	m³	2.472,00	$	5,66	$	13.991,52000	m³		$ -
503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f'c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m³	28,51	$	139,86	$	3.987,40860	m³		$ -
503 (1)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f'c=280 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m³	763,90	$	292,88	$	223.731,03200	m³		$ -
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f'y=4200 kg/cm2)	Kg	55.672,75	$	2,50	$	139.181,87500	Kg		$ -
606-1(2)	PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN) (INC. TRANSPORTE)	m³	720,50	$	37,91	$	27.314,15500	m³		$ -
501(16)	PILOTE PREBARRENADO D = 800 mm f'c= 280 kg/cm2 (INC INHIBIDOR CORROSION)	m	798,00	$	731,29	$	583.569,42000	m	651,00	$ 476.069,79000
1,27E	SONDEOS EXPLORATIVOS DE SUELOS	m	60,00	$	62,73	$	3.763,80000	m	0,00	$ -
303-2.01.2.4*	EXCAVACION (excavadora)	m³	13.489,53	$	1,58	$	21.313,45740	m³		$ -
MR-8(1)*	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION (DISTANCIA 20Km)	m³	13.489,53	$	5,66	$	76.350,73980	m³		$ -
511-1(1)	ESCOLLERA DE PIEDRA SUELTA	m³	6.250,93	$	12,31	$	76.948,94830	m³		$ -
508(3)	MURO DE GAVION TRIPLE TORSION (2x1x1) (INC. TRANSPORTE)	m³	4.200,00	$	87,17	$	366.114,00000	m³		$ -
606-1(1b)	GEOTEXTIL 1600NT	m²	11.021,00	$	3,17	$	34.936,57000	m²		$ -
605-1(1a)4	TUBOS PVC 4" (drenes)	m	42,00	$	7,05	$	296,10000	m		$ -
508-(4)F	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS (INC. TRANSPORTE)	m³	3.950,00	$	26,57	$	104.951,50000	m³		$ -
	SUPERESTRUCTURA									
503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f'c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m³	5,50	$	139,86	$	769,23000	m³		$ -
503 (1)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f'c=280 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m³	100,56	$	292,88	$	29.452,01280	m³		$ -
503-(2)B	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=245 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m³	7,76	$	273,24	$	2.120,34240	m³		$ -
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f'y=4200 Kg/cm2)	Kg	15.072,11	$	2,50	$	37.680,27500	Kg		$ -
505(2)a	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	Kg	37.709,26	$	2,16	$	81.452,00160	Kg		$ -
505(3)a	FABRICACION DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	Kg	37.709,26	$	3,15	$	118.784,16900	Kg		$ -
505(4)a	MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	Kg	37.709,26	$	0,77	$	29.036,13020	Kg		$ -
505(2)b	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	Kg	4.989,27	$	1,67	$	8.332,08090	Kg		$ -
505(3)b	FABRICACION DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36(inc. Inhibidor de corrosion)	Kg	4.989,27	$	3,15	$	15.716,20050	Kg		$ -
505(4)b	MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	Kg	4.989,27	$	0,77	$	3.841,73790	Kg		$ -
505(4)P18	PLACAS DE NEOPRENO (70x70x7 cm)	U	8,00	$	1.267,04	$	10.136,32000	U		$ -
505(4)P19	PLACAS DE NEOPRENO (30x1x1195 cm)	U	2,00	$	1.333,88	$	2.667,76000	U		$ -
505(4)J3	JUNTA DE DILATACIÓN MODULOS DE (356X46X1630)mm ((DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	23,90	$	543,02	$	12.978,17800	m		$ -
606-1(1a)4	TUBOS PVC 4" (drenes)	m	6,00	$	7,05	$	42,30000	m		$ -
6,35A	TUBERIA GALVANIZADA D=4" (RELLENO CON MORTERO POBRE)	m	112,00	$	20,20	$	2.262,40000	m		$ -
	INSTALACIONES ELECTRICAS									
706-(4)	LUMINARIA SOLAR TIPO LED 100W / 220 VOLT	U	6,00	$	1.430,94	$	8.585,64000	U		$ -
706-(3)	POSTE METALICO TUBULAR 6,00 MTS. C/ BRAZO PORTALAMPARA (INC. PLACAS METALICAS)	U	6,00	$	586,14	$	3.516,84000	U		$ -
					SUBTOTAL (F)	$	2.111.403,82440			$ 476.069,79000
	SEÑALIZACION DEFINITIVA VERTICAL, HORIZONTAL, INFORMATIVA AMBIENTALES Y TURISTICAS									
	SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA HORIZONTAL									
705-(1)C2	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA(PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	2.305,81	$	1,18	$	2.720,85580	m		$ -
705-(1)C1	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	13.251,62	$	1,67	$	22.130,20540	m		$ -
705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETRORREJEANTES (TACHAS) (bidireccionales)	U	1.305,00	$	6,98	$	9.108,90000	U		$ -
705-(3)A1	MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m²	230,90	$	6,75	$	1.558,57500	m²		$ -
	SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA VERTICAL, INFORMATIVA , AMBIENTAL Y TURISTICA									
					SUBTOTAL (G)	$	175.787,90620			$ -
	MANTENIMIENTO VIAL (2) DOS AÑOS									
					SUBTOTAL (H)	$	121.674,69710			$ -
	SUMAN					$	4.310.951,21300			$ 482.484,99850

Monto inicial del contrato:	$ 4.310.951,21300
Valor acumulado anterior:	$ 585.386,32730
Valor ejecutado hasta este periodo:	$ 1.067.871,32580
Valor anticipo 20%	$ 862.190,24260
Valor anticipo devengado hasta este periodo:	$ 213.574,26516
Saldo por devengar:	$ 648.615,97744

Guayaquil, 11 de enero de 2021
Oficio N° 017-MLI-DPSF-21

AVANCE FÍSICO

Avance de Obra	**Acumulado**
Avance Programado – Reprogramación 2	27.14%
Avance Ejecutado	24.77%

Cabe indicar que debido al mal tiempo y a las precipitaciones que han habido durante este periodo el porcentaje de avance ejecutado es de **24.77%**, que es menor al avance programado acumulado **27.14%** de la Reprogramación #2; documentación que guarda relación con documento presentado por la contratista con fecha 30 de noviembre del presente año, dirigido a esta fiscalización, quien recomienda la aprobación del presente documento, y remite a la Dra. Miriam Lucas Delgado, Directora Provincial de Gestión BEDE, quien acoge la recomendación de aprobación por parte de la fiscalización del contrato, respecto a la Reprogramación # 2, conforme lo manifiesta en oficio N° 1808-BEDE-MLD-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020.

En consecuencia, el porcentaje ejecutado es menor al programado, sin embargo según el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato, en el punto número 15.2.1 Multas por incumplimiento del cronograma valorado, "*literal 2) Si en esa fecha apareciese que por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el contratista expresamente acepta pagar al Contratante por concepto de multas, el uno por mil (1/1000) del valor de los trabajos programados no realizados, multiplicado por el número de días del mes que se analiza*", se calcula que el porcentaje de la suma del ciento por ciento del valor programado acumulado hasta el periodo anterior más el ochenta por ciento del porcentaje programado de este periodo es del **24.38%**, porcentaje que es inferior al **24.77%** ejecutado hasta este periodo, por lo que no aplica este literal.

LIQUIDACIÓN DE PLAZO

Plazo contractual:	180 días.
Fecha firma del contrato:	18 de mayo de 2020.
Fecha de inicio contractual:	12 de septiembre de 2020.
Fecha de terminación contractual:	10 de marzo de 2021.
Fecha de inicio real:	12 de septiembre de 2020.

MULTAS

No existen multas en el periodo ejecutado.

CONTROL DE CALIDAD

Fiscalización solicitó a la contratista que se realicen los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales pétreos utilizados para la obra, los cuales fueron revisados en sitio y cumplieron con las normas y especificaciones técnicas. Adicionalmente en este periodo se están realizando las pruebas de laboratorio para verificar la resistencia del hormigón con la rotura de los cilindros a los 7 días desde la fundicion del pilote analizado, además se ha preparado los pilotes para realizar los ensayos señalados en el diseño para verificar la integridad del pilote.

Guayaquil, 11 de enero de 2021
Oficio N° 017-MLI-DPSF-21

Estos resultados serán presentados dentro de la planilla del cuarto periodo de ejecución.

CONTROL DE PERSONAL TECNICO Y EQUIPOS

Se verifica la documentación presentada por la Contratista, adicionalmente se ha comprobado que el personal técnico mínimo propuesto para la ejecución del presente contrato sea el que este laborando en la obra. En cuanto al equipo mínimo conforme al Libro de Obra, la fiscalización no refiere ningún incumplimiento del Equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos de ese periodo.

CUMPLIMIENTO DEL CONTROL AMBIENTAL

De conformidad con la Cláusula 16.12 del contrato suscrito entre las partes, la Contratista presentará el Informe mensual correspondiente para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental a este periodo.

SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no tiene compromiso en su oferta para subcontratar.

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- Oficio **N° 115-MLI-DPSF-20**, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por esta fiscalización, mediante el cual se hace la tercera devolución a la planilla de avance de obra # 2, a fin de que se hagan las aclaraciones respectivas.

- Oficio **N° 119-MLI-DPSF-20**, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por esta fiscalización, mediante el cual se hace la devolución a la planilla de avance de obra # 3, a fin de que se hagan las aclaraciones respectivas.

- Oficio **N° 131-MLI-DPSF-20**, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por esta fiscalización, mediante el cual se informa lo siguiente: *"...En atención a las quejas realizadas por moradores de la zona en redes sociales, la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización solicitó a esta fiscalización que se realice la respectiva inspección en sitio con los intervinientes de la obra y que se realice el presente informe para aclarar estos temas..."*.

- Oficio **N° 005-MLI-DPSF-21**, de fecha 7 de enero de 2021, suscrito por esta fiscalización, el cual recomienda a la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización remitir la documentación anexa a este informe a la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos para que realice la respectiva revisión y validación a los diseños propuestos y remita su pronunciamiento a esta evaluación técnica, la cual es necesaria para el correcto funcionamiento de la obra.

- Oficio **N° 008-MLI-DPSF-21**, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por esta fiscalización, mediante el cual se hace la cuarta devolución a la planilla de avance de obra # 2, a fin de que se hagan las aclaraciones respectivas.

Guayaquil, 11 de enero de 2021
Oficio N° 017-MLI-DPSF-21

- Oficio **N° 009-MLI-DPSF-21**, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por esta fiscalización, mediante el cual se hace la segunda devolución a la planilla de avance de obra # 3, a fin de que se hagan las aclaraciones respectivas.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Miguel Angel Lascano Iñiguez
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACIÓN DE OBRA

C.C.: Archivo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FECHA: 11-01-2021
HORA: 16:00
FIRMA:
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA VALIDACIÓN, NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2020
Oficio N° 0734-JLL-DPSF-20

Doctora
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho. –

REF.: **CONTRATO N° L-CPG-1-2020-X-0**
Contratista: CONSORCIO MILAGRO MK.
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la Vía Los Monos El Triunfo - 10 de Agosto, Incluye Puente En El Cantón Milagro de la Provincia del Guayas.

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **N° 082-MLI-DPSF-20,** de fecha 25 de Noviembre del 2020, suscrito por el Fiscalizador - **Ing. Miguel Lascano Iñiguez-** Analista Senior de Fiscalización de Obra, mediante el cual presenta el Informe semanal de Obra, correspondiente a las fechas del 12 al 18 de Noviembre del 2020, del contrato de la referencia, el mismo que contiene detalles de la Fiscalización realizada en sitio, así como también el avance de obra del proyecto, cumplimiento de equipo y personal y demás detalles, acogiéndose a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

C.c: Coordinador General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Secretaria de la Dirección de Supervisión y Fiscalización	

Prefectura del Guayas
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR: Katuf
FECHA: 01-12-2020.
HORA: 14h33
ANEXO: 4 hojas
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACION NI APROBACION DEL CONTENIDO

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION BEDE
RECIBIDO
Fecha 01/12/2020 Hora 14H45
Firma Nicolelillas

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020
Oficio N° 082-MLI-DPSF-20

Ing.
José Luis Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (e)
En su despacho. –

REF.: INFORME SEMANAL.
CONTRATO N° L-CPG-1-2020-X-0.
Contratista: CONSORCIO MILAGRO MK.
Obra: REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA LOS MONOS EL TRIUNFO - 10 DE AGOSTO, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

Por medio de la presente y en virtud del oficio 0084-CVC-DPSF-20, de fecha del 14 de septiembre del 2020, mediante el cual se comunica la designación como fiscalizador del citado contrato, dejando por sentado que desde la fecha de la designación se procederá a realizar dichas funciones sin responsabilidad de lo antes actuado por la anterior fiscalización, se informa lo siguiente:

DATOS DEL PROYECTO:

Entidad Contratante	Gobierno Provincial del Guayas
Contrato	L-CPG-1-2020-X-0
Contratista	Consorcio Milagro MK
Administrador del Contrato	Ing. Miriam Lucas Delgado Directora Provincial de Gestión BEDE
Fiscalizador	Ing. Miguel Angel Lascano Iñiguez
Supervisor del Contrato	Ing. Carlos Luis Bailón Guzmán
Precio del Contrato	USD $ 4.310.951,213
Anticipo 20%	USD $ 862.190,24260
Plazo	180 días
Fecha de suscripción del contrato	18 de mayo de 2020
Fecha de inicio de obra	12 de septiembre de 2020
Fecha estimada de terminación de obra	10 de marzo de 2021

Se informa de las visitas realizadas a sitio y estado del proyecto entre la semana del 12 al 18 de noviembre del presente año.

OBSERVACIONES:

Durante esta semana la contratista siguió ejecutando los rubros de desbroce, desbosque y limpieza, excavación sin clasificar (c/tractor, empuje 60m) y desalojo de material de excavación a lo largo de las abscisas 4+200 hasta 5+500, además del desbroce y la limpieza en las zonas donde se colocará la piedra para escollera, las cuales determinadas en el estudio de este contrato. Adicionalmente se informa que continuaron las actividades relacionadas con la cimentación de los estribos del puente y del material de préstamo importado para el mejoramiento de la subrasante (transporte y colocación de material).

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020
Oficio N° 082-MLI-DPSF-20

12 de noviembre

- Se realizaron actividades de excavación sin clasificar y desalojo de material entre las abscisas 4+890 – 5+050 (lado derecho), con del adecuado control de polvo a lo largo de todo el proyecto (riego con taquero).
- Desbroce y limpieza en las riberas del río para la colocación de las piedras escolleras.
- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.
- La contratista traslada al campamento el acero de refuerzo que será utilizado para el armado de los estribos de la cimentación.

13 de noviembre

- Reconformación y limpieza de taludes (abscisas 0+080 y 0+230) donde se colocará la piedra escollera.
- Mitigación de polvo con tanquero.
- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.
- La contratista sigue trasladando al campamento el acero de refuerzo que será utilizado para el armado de los estribos de la cimentación.

16 de noviembre

- En el tramo ubicado entre las abscisas 0+080 y 0+120 se prepara el sitio donde se ubicará el dentellón para el muro de piedras escollera.
- Mitigación de polvo con tanquero.
- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.

17 de noviembre

- En el tramo ubicado entre las abscisas 0+390 y 0+230 se prepara el sitio donde se ubicará el dentellón para el muro de piedras escollera.
- Mitigación de polvo con tanquero.
- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.

18 de noviembre

- Se procede a trasladar y colocar las piedras para el dentellón del muro de piedra escollera.
- Mitigación de polvo con tanquero.

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020
Oficio N° 082-MLI-DPSF-20

- Traslado y colocación de material importado para el mejoramiento del suelo y de la subrasante de la vía.
- Tendido de material importado con motoniveladora.
- Compactación de material importado, previamente hidratado, con rodillo liso.

Tomada en sitio, 12 de Nov.-20.

Imagen 1. Abscisa 0+200. Limpieza y reconformación de tauld.

Tomada en sitio, 12 de Nov.-20.

Imagen 2. Abscisa 1+200. Traslado del hierro para estribos.

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020
Oficio N° 082-MLI-DPSF-20

Tomada en sitio, 16 de Nov.-20.

Imagen 3. Abscisa 0+200. Trabajos para el muro de piedra escollera.

Tomada en sitio, 16 de Nov.-20.

Imagen 4. Abscisa 2+850. Riego para mitigar el polvo en la vía

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020
Oficio N° 082-MLI-DPSF-20

Tomada en sitio, 17 de Nov.-20.

Imagen 5. Abscisa 0+250. Corte y excavación para dentellón.

Tomada en sitio, 17 de Nov.-20.

Imagen 6. Abscisa 3+700. Tendido de material de mejoramiento.

ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

Se informa que el avance físico de la obra se encuentra cercano al programado por la contratista en la Reprogramación No. 1, por lo que es recomendable monitorear el avance ejecutado durante las siguientes semanas para evitar retrasos no deseados. Al

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020
Oficio N° 082-MLI-DPSF-20

término de este periodo, del 12 al 18 de noviembre, el avance físico de la obra es de un 10.175 %.

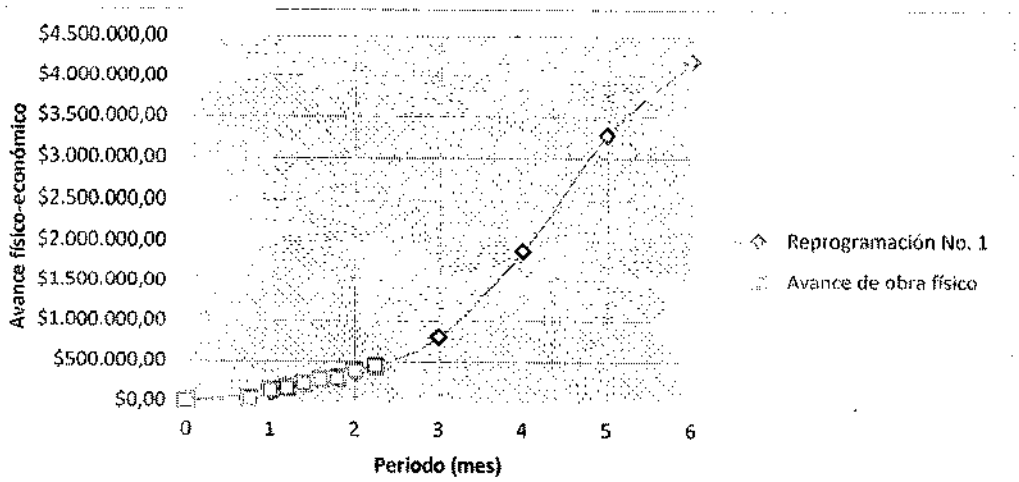

Ilustración 1. Grafica de costos según planificación del proyecto.

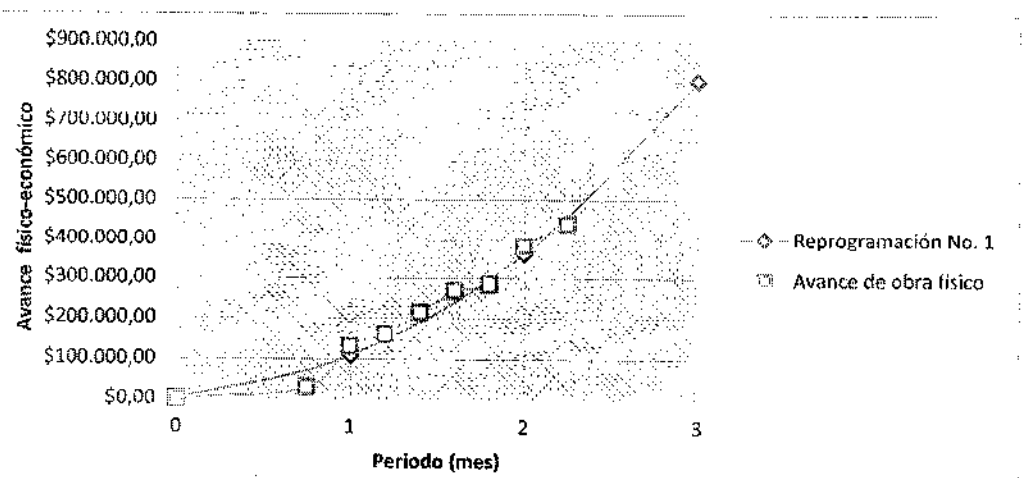

Ilustración 2. Segmento de la ilustración 1, que muestra de forma ampliada los tres primeros periodos

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Miguel Angel Lascano Iñiguez
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACIÓN DE OBRA

C.C.: Archivo

Prefectura del Guayas
DIRECCION PROVINCIAL DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN
FECHA: 25-11-2020
HORA: 16:09
FIRMA:
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN, NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2020
Oficio N° 0978-JLL-DPSF-20

Doctora
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho. –

REF.: **INFORME MENSUAL No. 3**
PERIODO:16-11-20 AL 15-12-2020
CONTRATO N° L-CPG-2-2020-X-0
Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA MT
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la vía Santa Lucía – Cabuyal, en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas.

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **N° 065-JXG-DPSF-20,** de fecha 22 de diciembre del 2020, suscrito por el **Ing. Juan Galarza Cuadros**-Analista Senior de Fiscalización de Obra-Fiscalizador, mediante el cual presenta el Informe Mensual No. 3 de Obra, correspondiente al periodo: 16 de Noviembre al 15 de Diciembre del 2020, del contrato de la referencia, el mismo que contiene el avance de obra del proyecto, cumplimiento de equipo y personal y demás detalles, acogiéndose a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Prefectura del Guayas
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR: Irene S.
FECHA: 21/1/2021
HORA: 16:30
ANEXOS: 2 hojas

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

c. c.: Coordinador General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Secretaria de la Dirección de Supervisión y Fiscalización	
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización	

778

Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de
Supervisión y Fiscalización

Guayaquil, 22 de diciembre del 2020
Oficio N° 065-JXG-DPSF-20

Sr.
Ing. José Luis Loor
Director Provincial de Supervisión y Fiscalización (e)
En su despacho. –

REF.: **CONTRATO N° L-CPG-2-2020-X-0**
Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA MT
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la vía Santa Lucía – Cabuyal, en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas.
ASUNTO: INFORME MENSUAL DE OBRA # 3

Por medio de la presente y en virtud del oficio 0085-CVC-DPSF-20, de fecha del 14 de septiembre del 2020, mediante el cual se comunica la designación como fiscalizador del citado contrato; y en cumplimiento al oficio 0362-JLL-DPSF-20, en el que se dispone la elaboración de informes semanales y mensuales, para el segundo periodo de obra correspondiente del 16 de noviembre al 15 de diciembre, se informa lo siguiente:

Datos del Proyecto

Contrato	L-CPG-2-2020-X-0
Contratista	Consorcio Santa Lucía MT
Administrador del Contrato	Ing. Miriam Lucas Delgado Directora Provincial de Gestión BEDE
Fiscalizador	Ing. Juan Xavier Galarza Cuadros
Supervisor del Contrato	Ing. Miguel Galarza Palma
Precio del Contrato	USD $ 7´199.102.5740
Plazo	240 días
Fecha de inicio de obra	17 de septiembre del 2020
Fecha estimada de terminación de obra	14 de mayo del 2021

AVANCE DE OBRA:

"REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SANTA LUCÍA - CABUYAL, EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS."

PRESUPUESTADO					PLANILLADO	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
OBRAS PRELIMINARES						
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A. EXISTENTES (Inc. Desalojo)	m3	315.54	$ 149.02	$ 47,021.77	0.00	$ -
REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)	u	10.80	$ 300.57	$ 3,005.78	0.00	$ -
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	72,334.00	$ 8.02	$ 1,450.68	5222.00	$ 104.44
DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia 10 km)	m3	7,568.94	$ 3.95	$ 29,897.31	522.00	$ 2,061.90
MOVIMIENTO DE TIERRA						
EXCAVACION SIN CLASIFICACION (ampuje = 60 m) (con % relleno compactado)	m3	27,846.00	$ 1.55	$ 43,316.30	5608.00	$ 8,680.00
EXCAVACION EN FANGO (excavadora)	m3	2,126.44	$ 1.82	$ 3,891.39	0.00	$ -
MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO (PEDRAPLEN) (INC. TRANSPORTE)	m3	5,608.00	$ 34.82	$ 192,248.00	0.00	$ -
DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	27,277.84	$ 3.95	$ 107,747.47	5600.00	$ 22,120.00
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO (incluye transporte)	m3	51,606.00	$ 18.01	$ 947,434.06	1604.44	$ 28,895.96
MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	2,794.68	$ 2.37	$ 6,623.20	1898.50	$ 4,480.01
MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	53,473.40	$ 5.02	$ 269,440.47	10315.15	$ 51,782.03
TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM	m3-km	2,120,099.30	$ 0.36	$ 763,235.75	407448.43	$ 146,681.44
SUB-BASE CLASE 3 (e=0.30 m) (inc. transporte)	m3	34,754.00	$ 22.24	$ 772,928.56	0.00	$ -
BASE CLASE 1 (e= 0.25 m) (inc. transporte)	m3	25,902.00	$ 30.81	$ 798,040.42	0.00	$ -

Guayaquil, 22 de diciembre del 2020
Oficio N° 065-JXG-DPSF-20

RUBROS VIALES							
CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=12.5 cm (S) [Inc. transporte]	m2	48,158.00	$ 17.07	$ 1,877,629.10	0.00	$	-
IMPRIMACION ASFALTICA	m2	91,400.00	$ 0.90	$ 82,260.00	0.00	$	-
ADOQUINAMIENTO CON ADOQUIN DE HORMIGON (VEHICULAR COLOR)	m2	6,734.00	$ 28.05	$ 134,615.70	0.00	$	-
BORDILLO CUNETA f'c = 280 kg/cm2 VH=0.15 m3/m	m	2,004.00	$ 37.85	$ 75,851.40	0.00	$	-
ACERAS H.S. CLASE "B" (230 kg/cm2)	m2	1,808.00	$ 17.54	$ 31,722.32	0.00	$	-
HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f'c=280 kg/cm2) [INC. ENCOFRADO][CONFINAMIENTO 25cm]	m3	7.50	$ 281.66	$ 2,187.45	0.00	$	-
TUBO C/C PVC D=160MM (DREN ESTRUCT.)	m	10.00	$ 9.96	$ 99.60	0.00	$	-
PIEDRA EN TURADA (SUB-DREN) [Inc. Transporte]	m3	50.00	$ 55.39	$ 2,769.00	0.00	$	-
GEOTEXTIL 2600NT	m2	7.50	$ 3.17	$ 23.78	0.00	$	-
EXCAVACION A MANO	m3	1,233.00	$ 8.06	$ 9,937.98	0.00	$	-
RELLENO COMPACTADO (compactadora manual)	m3	1,433.00	$ 31.51	$ 45,158.83	0.00	$	-
OBRAS HIDRAULICAS							
HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f'c=140 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	54.63	$ 128.74	$ 7,030.49	0.00	$	-
HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=245 kg/cm2) (INC. ENCOFRADO)	m3	681.43	$ 271.48	$ 171,547.78	0.00	$	-
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (fy=4200 kg/cm2)	kg	62,851.43	$ 2.50	$ 157,128.58	0.00	$	-
EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	10,840.30	$ 21.98	$ 238,685.79	8857.09	$	190,282.84
TUBERIA H.A. 48"	m	140.00	$ 882.77	$ 123,587.80	100.00	$	88,277.00
TUBERIA H.A. 60"	m	550.00	$ 1,143.57	$ 628,963.50	270.00	$	308,763.90
LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) [ancho >5m]	m3	2,473.20	$ 0.89	$ 2,201.35	0.00	$	-
DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	10,770.68	$ 3.95	$ 42,575.79	8657.09	$	34,195.53
GEOTEXTIL 1600NT	m2	1,972.60	$ 3.17	$ 6,253.14	0.00	$	-
RELLENO PERMEABLE PARA ESTRUCTURAS	m3	886.94	$ 22.78	$ 20,198.03	0.00	$	-
ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS (Inc. Transporte)	m3	776.28	$ 31.80	$ 24,685.70	0.00	$	-
MEDIDAS AMBIENTALES Y GESTION SOCIAL							
AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	16,633.00	$ 1.96	$ 36,520.68	2575.93	$	5,048.82
BATERIA SANITARIA PORTATIL (unidad x mes)	u	18.00	$ 452.68	$ 8,137.44	2.00	$	904.16
TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	4.00	$ 26.58	$ 106.36	0.00	$	-
ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	36,874.36	$ 0.43	$ 16,715.98	14257.09	$	6,130.55
REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	u	2.00	$ 457.89	$ 915.78	0.00	$	-
MONITOREO DE RUIDO	u	9.00	$ 54.77	$ 492.93	0.00	$	-
MATERIAL PARTICULADO (ESTACION DE MEDICION DE POLVO)	u	9.00	$ 205.40	$ 1,848.60	0.00	$	-
SEÑALIZACION DEFINITIVA VERTICAL, HORIZONTAL, INFORMATIVA AMBIENTALES Y TURISTICAS							
SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA/PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	9,557.40	$ 1.16	$ 11,277.73	0.00	$	-
SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	21,522.60	$ 1.67	$ 35,942.74	0.00	$	-
MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)	u	2,580.00	$ 8.98	$ 23,078.20	0.00	$	-
MARCAS DE PAVIMENTO (Pintura+Microesferas) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	468.32	$ 6.75	$ 3,161.16	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750)	u	68.00	$ 223.62	$ 15,206.16	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X900 + 750X900)	u	24.00	$ 405.39	$ 9,729.36	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (600X1225)	u	2.00	$ 249.73	$ 499.46	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 750X450)	u	22.00	$ 174.21	$ 3,832.62	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 900X375)	u	2.00	$ 332.56	$ 665.12	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 600X450)	u	2.00	$ 318.93	$ 637.86	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1200X900)	u	8.00	$ 325.44	$ 2,603.52	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 750X312.5)	u	26.00	$ 334.58	$ 8,699.08	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1500X900)	u	2.00	$ 413.86	$ 827.72	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (750X750 + 900X300)	u	5.00	$ 321.91	$ 1,609.55	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (900X750)	u	6.00	$ 209.37	$ 1,256.22	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1700X900)	u	1.00	$ 435.93	$ 435.93	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (4500X900 + 450X600)	u	10.00	$ 223.64	$ 2,236.40	0.00	$	-
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1750X420)	u	3.00	$ 281.72	$ 845.16	0.00	$	-
GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	240.00	$ 68.19	$ 16,365.60	0.00	$	-
MANTENIMIENTO VIAL (2) DOS AÑOS							
				$ 7,199,102.5788		$	898,488.58

AVANCE FÍSICO Y ECONÓMICO EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

AVANCE ECONÓMICO

Monto inicial del contrato:	$ 7.199.102,57
Valor acumulado anterior:	$ 1.448.000,50*
Valor ejecutado hasta este periodo:	$ 2.346.409,08*
Valor anticipo 20%	$ 1.439.820,51**
Valor anticipo devengado hasta este periodo:	$ 469.281,82**
Saldo por devengar	$ 970.538,69**

* Los valores ejecutados toman como referencia los valores de las planillas hasta el periodo que se presenta, estas se encuentran con observaciones o en proceso de aprobación.
** En función de los valores de las planillas en proceso de aprobación u observadas, se realizan los cálculos para devengar y amortizar el anticipo.

Guayaquil, 22 de diciembre del 2020
Oficio N° 065-JXG-DPSF-20

Detalle de Planillas

Descripción	Valor	Deducción Anticipo	Estado
Planilla #1	$ 366.498,21	$ 73.299,64	En proceso de pago.
Planilla #2	$ 1.081.502,29	$216.300,46	En proceso de aprobación.
Planilla #3	$ 898.408,58	$179.681,72	En proceso de aprobación.
Total	$ 2.346.409,08	$ 469.281,82	

AVANCE FÍSICO

Avance de Obra	**Acumulado**
Avance Programado	27.09%
Avance Ejecutado	32.59%

Cabe indicar que el porcentaje de avance ejecutado es de **32.59%**, superior a lo planificado, debido a la ejecución de rubros que de acuerdo a la planificación contractual se realizarían en el periodo siguiente. Rubros como Excavación sin Clasificación, Excavación en Fango, Material de Préstamo Local y Material de Préstamo Importado; que permiten conformar la subrasante del proyecto.

En consecuencia, el porcentaje ejecutado es mayor al programado.

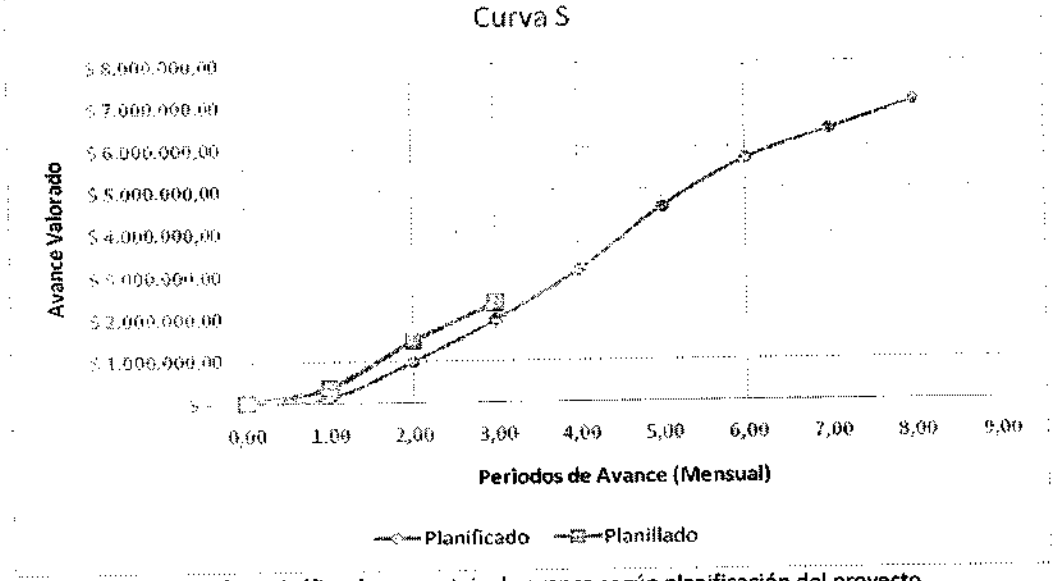

Ilustración 1. Gráfica de porcentaje de avance según planificación del proyecto.

LIQUIDACIÓN DE PLAZO

Plazo contractual:	240 días.
Fecha firma del contrato:	21 de mayo del 2020

Guayaquil, 22 de diciembre del 2020
Oficio N° 065-JXG-DPSF-20

Fecha de inicio contractual:	17 de septiembre de 2020
Fecha de terminación contractual:	14 de mayo de 2021
Fecha de inicio real:	17 de septiembre de 2020

MULTAS
No existen multas en el periodo ejecutado.

CONTROL DE CALIDAD
Fiscalización solicitó a la contratista que se realicen los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales pétreos utilizados para la obra, los cuales fueron revisados en sitio y cumplieron con las normas y especificaciones técnicas. Estos resultados serán presentados dentro de la planilla del primer periodo de ejecución.

CONTROL DE PERSONAL TECNICO Y EQUIPOS
Se verifica la documentación presentada por la Contratista, adicionalmente se ha comprobado que el personal técnico mínimo propuesto para la ejecución del presente contrato sea el que este laborando en la obra, y que además se encuentra registrado en la consolidado de personal afiliado al IESS, que serán adjuntado en la planilla correspondiente. En cuanto al equipo mínimo conforme a los requisitos del proyecto y de acuerdo al cronograma de incorporación de maquinaria, lo expuesto mantiene su registro en el Libro de Obra, la fiscalización no refiere ningún incumplimiento del Equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos de ese periodo.

CUMPLIMIENTO DEL CONTROL AMBIENTAL
De conformidad con la Cláusula 16.12 del contrato suscrito entre las partes, la Contratista presentará el Informe mensual correspondiente para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental a este periodo.

SUBCONTRATACIÓN
El Contratista no tiene compromiso en su oferta para subcontratar.

CONDICIONES CLIMÁTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO
Hasta la fecha del presente informe, el clima en el sitio del proyecto se ha mantenido entre soleado y nublado, principalmente. Sin embargo, ya han existido precipitaciones leves que han generado complicaciones en la ejecución de los trabajos, estas novedades se están registrando en el libro de obra.

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- No se han presentado novedad desde esta fiscalización.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Xavier Galarza Cuadros
Analista Senior de Fiscalización de Obras
C.C.:Archivo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FECHA: 22-12-2020
HORA: 16:00.
FIRMA:
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN,
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO.

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización

Guayaquil, 11 de Enero del 2021
Oficio N° 0049-JLL-DPSF-21

Doctora
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho. -

REF.: INFORME SEMANAL DE OBRA DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 07 DE ENERO DEL 2021
CONTRATO N° L-CPG-2-2020-X-0
Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA MT
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la vía Santa Lucía – Cabuyal, en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas.

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **N° 008-JXG-DPSF-21,** de fecha 07 de Enero del 2021, suscrito por el **Ing. Juan Galarza Cuadros-** Analista Senior de Fiscalización de Obra-Fiscalizador, mediante el cual presenta el Informe semanal de Obra, correspondiente a las fechas del 18 de Diciembre del 2020 al 07 de Enero del 2021, del contrato de la referencia, el mismo que contiene detalles de la Fiscalización realizada en sitio, así como también el avance de obra del proyecto, cumplimiento de equipo y personal y demás detalles, acogiéndose a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Prefectura del Guayas
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR: Irene S.
FECHA: 13/1/2021
HORA: 15:43
3 hojas

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

c. c.: Coordinador General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Secretaria de la Dirección de Supervisión y Fiscalización	
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización	

RECIBIDO
Fecha 13/01/2021 Hora 15:10
Firma Norma

Guayaquil, 07 de enero del 2020
Oficio N° 008-JXG-DPSF-20

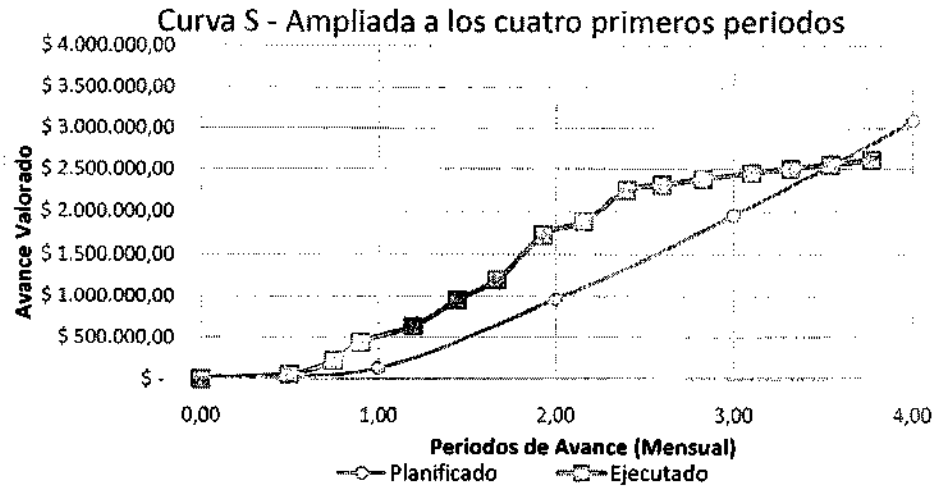

Ilustración 3. Segmento de la ilustración 1, que muestra de forma ampliada los primeros periodos

Como se puede observar en las ilustraciones anteriores, el cuarto periodo mensual, que está por cerrar, la planificación de avance deberá ser de 43.04%, sin embargo a la fecha de corte del presente informe con 113 días de plazo transcurrido, es aproximadamente del 37%.

Cumplimiento de equipo y personal
Hasta la fecha el contratista ha efectuado el cumplimento de compromisos realizados en etapa contractual, en lo que se refiere a equipo, personal y metodología. No se han realizado cambios a los equipos inicialmente presentados ni personal, estos cumplen los requisitos y han estado en obra, el igual que el resto de profesionales.

Condiciones climáticas de la zona del proyecto
Hasta la fecha del presente informe, el clima en el sitio del proyecto se ha mantenido entre soleado y nublado, la mayor parte de los días, sin embargo ya han existido precipitaciones, especialmente durante la noche. Se han presentado dificultades pero no ha sido necesario paralizar algún trabajo.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Xavier Galarza Cuadros
Analista Senior de Fiscalización de Obras
C.C.:Archivo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FE 08-01-2021
HORA 10:05
FIRMA

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION BEDE
RECIBIDO
Fecha. 15/12/20 Hora. 10:25
Firma .....

Guayaquil, 14 de Diciembre del 2020
Oficio N° 0867-JLL-DPSF-20

Doctora
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho. –

REF.: **CONTRATO N° L-CPG-2-2020-X-0**
Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA MT
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la vía Santa Lucía – Cabuyal, en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas.

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **N° 056-JXG-DPSF-20,** de fecha 10 de diciembre del 2020, suscrito por el **Ing. Juan Galarza Cuadros-** Analista Senior de Fiscalización de Obra-Fiscalizador, mediante el cual presenta el Informe semanal de Obra, correspondiente a las fechas del 04 al 10 de Diciembre del 2020, del contrato de la referencia, el mismo que contiene detalles de la Fiscalización realizada en sitio, así como también el avance de obra del proyecto, cumplimiento de equipo y personal y demás detalles, acogiéndose a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

c. c.: Coordinador General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Secretaria de la Dirección de Supervisión y Fiscalización	
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización	

Prefectura del Guayas
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FIRMA:
FECHA: 15/12/20
HORA: 10:09
ANEXOS: 36
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACION NI APROBACION DEL CONTENIDO

Guayaquil, 10 de diciembre del 2020
Oficio N° 056-JXG-DPSF-20

Sr.
Ing. José Luis Loor
Director Provincial de Supervisión y Fiscalización (e)
En su despacho. –

REF.: **CONTRATO N° L-CPG-2-2020-X-0**
Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA MT
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la vía Santa Lucía – Cabuyal, en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas.
ASUNTO: INFORME SEMANAL DE OBRA DEL 04 AL 10 DE DICIEMBRE

Por medio de la presente y en virtud del oficio 0085-CVC-DPSF-20, de fecha del 14 de septiembre del 2020, mediante el cual se me designa como Fiscalizador del citado contrato; y en cumplimiento al oficio 0362-JLL-DPSF-20, en el que se dispone la elaboración de informes semanales, se informa lo siguiente:

Datos del Proyecto

Contrato	L-CPG-2-2020-X-0
Contratista	Consorcio Santa Lucía MT
Administrador del Contrato	Ing. Miriam Lucas Delgado Directora Provincial de Gestión BEDE
Fiscalizador	Ing. Juan Xavier Galarza Cuadros
Supervisor del Contrato	Ing. Miguel Galarza Palma
Precio del Contrato	USD $ 7´199.102.5740
Plazo	240 días
Fecha de inicio de obra	17 de septiembre del 2020
Fecha estimada de terminación de obra	14 de mayo del 2021

Se informa de las visitas realizadas a sitio y estado del proyecto hasta la fecha del 10 de diciembre del 2020.

Trabajos de Sitio

Durante el periodo que se presenta se han realizado los trabajos siguientes:

- Compactación con material de préstamo local de la abscisa 9+000 en adelante.
- Trabajos d instalación de tuberías en la abscisa 9+947, 0+400.
- Desalojos de material de excavación en general, por los trabajos que se están realizando.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2020
Oficio N° 056-JXG-DPSF-20

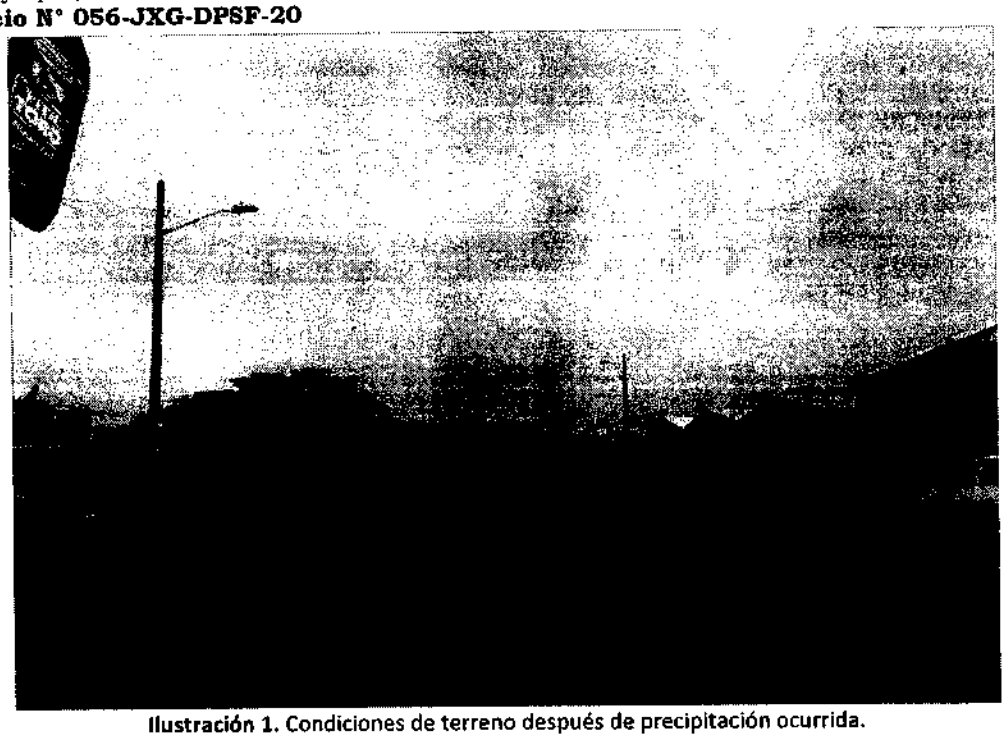

Ilustración 1. Condiciones de terreno después de precipitación ocurrida.

Ilustración 2. Comprobación topográfica para instalación de tuberías.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2020
Oficio N° 056-JXG-DPSF-20

Estado de avance del proyecto

Actualmente los trabajos de construcción del proyecto poseen mejoras sobre el desempeño planificado, el rubro de material de préstamo importado se mantiene adelantado, y mejoramiento de subrasante, la instalación de tuberías, planificada para empezar en el periodo en curso, sin embargo se ha superado lo planificado. Al ser estas actividades, parte de la ruta crítica, su ejecución aporta a obtener una holgura de las actividades consecuentes de estas y brinda un margen mayor de maniobra para posibles inconvenientes que en el futuro se puedan presentar, a continuación se muestra la curva de flujo económico del proyecto, que muestra la planificación en función del costo de los rubros del proyecto.

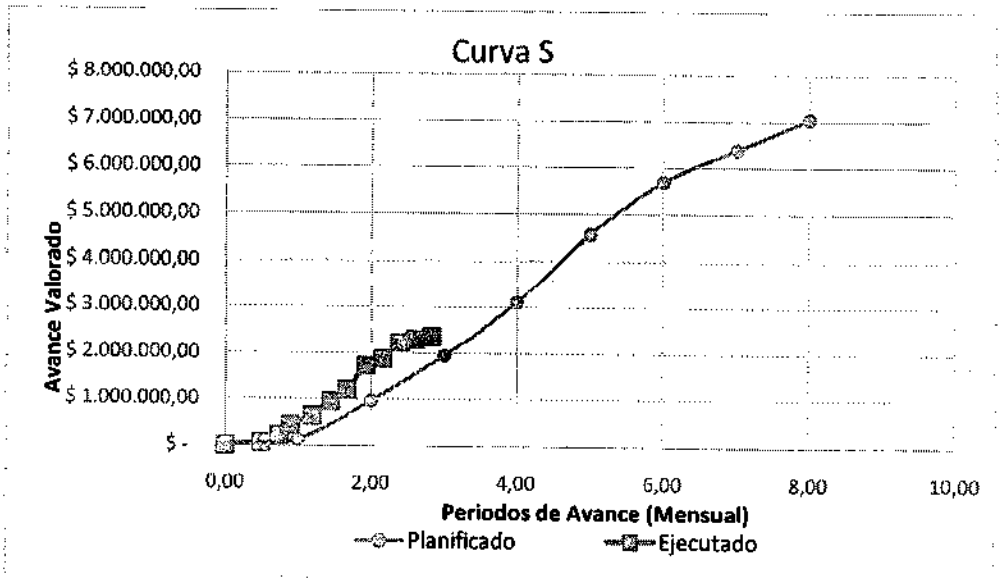

Ilustración 3. Gráfico de costos según planificación del proyecto.

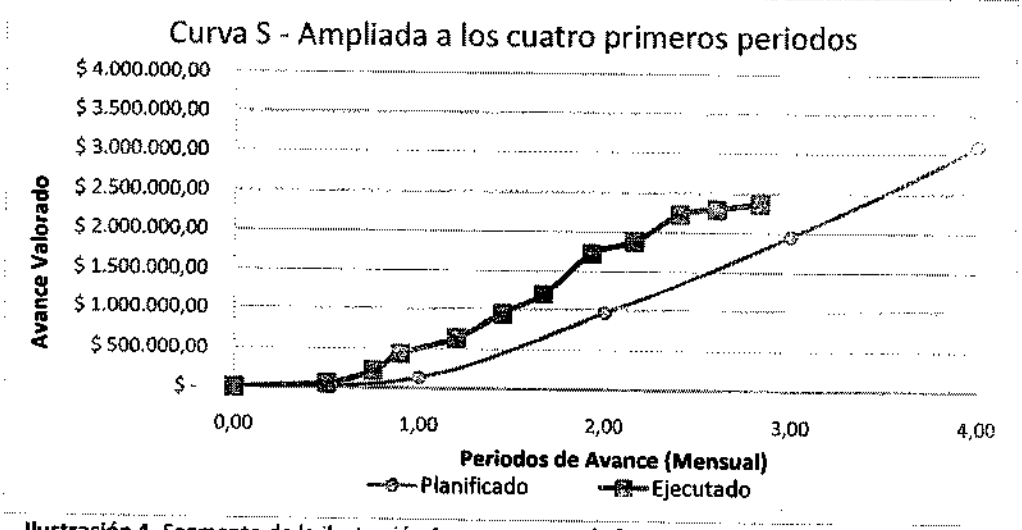

Ilustración 4. Segmento de la ilustración 1, que muestra de forma ampliada los primeros periodos

Guayaquil, 10 de diciembre del 2020
Oficio N° 056-JXG-DPSF-20

Como se puede observar en las ilustraciones anteriores, el proyecto está avanzando mejor que lo planeado, el tercer periodo mensual, que se encuentra corriendo, la planificación de avance deberá ser del 27.09%, sin embargo a la fecha de corte del presente informe con 85 días de plazo transcurrido, es aproximadamente del 32%. Por lo que con los avances se mantiene por encima de lo planificado.

Cumplimiento de equipo y personal
Hasta la fecha el contratista ha efectuado el cumplimento de compromisos realizados en etapa contractual, en lo que se refiere a equipo, personal y metodología. No se han realizado cambios a los equipos inicialmente presentados ni personal, estos cumplen los requisitos y han estado en obra, el igual que el resto de profesionales.

Condiciones climáticas de la zona del proyecto
Hasta la fecha del presente informe, el clima en el sitio del proyecto se ha mantenido entre soleado y nublado, la mayor parte de los días, sin embargo ya han existido precipitaciones, especialmente durante la noche. Se han presentado dificultades pero no ha sido necesario paralizar algún trabajo.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Xavier Galarza Cuadros
Analista Senior de Fiscalización de Obras
C.C.:Archivo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FECHA: 11-12-2020
HORA: 9:08
FIRMA: Rosa G
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE LA APROBACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Guayaquil, 15 de enero 2021
Oficio N° 0009-GAG-PG-CSROC-21

Ing.
José Luis Ioor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 1, 3, 7 y 8 realizadas en el examen especial **DNA5-0032-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización (E) mediante oficio No. PG-SGR-06289-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Que mediante Circular Informativa No. **0001-GAG-PG-CSROC-20** de fecha 04 de diciembre de 2020 emitida por el suscrito, se puso en conocimiento de las recomendaciones 2, 4, 5 y 6 del examen especial mencionado en el párrafo anterior a la Dirección bajo su cargo.

De la revisión de la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones y documentación presentada por el Ing. José Luis Loor López, Director Provincial de Supervisión y Fiscalización (E) con Oficio No. **0902-JLL-DPSF-20** de fecha 17 de diciembre de 2020 mediante el cual adjunta el Oficio No. 0853-JLL-DPSF-20, matriz, con la información concerniente a la Dirección, se observa que sociabiliza al personal bajo su cargo y solicita reportar en sus informes semanales de inspecciones a obras el cumplimiento de dichas recomendaciones según corresponda.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de la **Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización y Fiscalizadores** mediante oficio y actualización de la matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del examen en referencia**, con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: Hora:
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado.

Guayaquil, 11 de Enero del 2021
Oficio N° 0049-JLL-DPSF-21

Doctora
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho. –

REF.: INFORME SEMANAL DE OBRA DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 07 DE ENERO DEL 2021
CONTRATO N° L-CPG-2-2020-X-0
Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA MT
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la vía Santa Lucía – Cabuyal, en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas.

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **N° 008-JXG-DPSF-21,** de fecha 07 de Enero del 2021, suscrito por el **Ing. Juan Galarza Cuadros-** Analista Senior de Fiscalización de Obra-Fiscalizador, mediante el cual presenta el Informe semanal de Obra, correspondiente a las fechas del 18 de Diciembre del 2020 al 07 de Enero del 2021, del contrato de la referencia, el mismo que contiene detalles de la Fiscalización realizada en sitio, así como también el avance de obra del proyecto, cumplimiento de equipo y personal y demás detalles, acogiéndose a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Prefectura del Guayas
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
POR:
FECHA: 13/1/2021
HORA: 15:43
ANEXO: 3 hojas
DOCUMENTO
VERIFICACION DEL CONTENIDO

Atentamente,

Ing. José Loor López
DIRECTOR PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN (E)

c. c.:. Coordinador General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Rosa Guamán F. Secretaria de la Dirección de Supervisión y Fiscalización
Revisado por:	Ing. Gabriel Orozco Cobeña Subdirector de Obras de Supervisión y Fiscalización

RECIBIDO
Fecha: 13/01/2021 Hora: 15:10
Firma: Marita

Guayaquil, 07 de enero del 2021
Oficio N° 008-JXG-DPSF-21

Sr.
Ing. José Luis Loor
Director Provincial de Supervisión y Fiscalización (e)
En su despacho. –

REF.: **CONTRATO N° L-CPG-2-2020-X-0**
Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA MT
Obra: Rehabilitación y asfaltado de la vía Santa Lucía – Cabuyal, en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas.
ASUNTO: INFORME DE OBRA DEL 18 DE DICIEMBRE AL 07 DE ENERO

Por medio de la presente y en virtud del oficio 0085-CVC-DPSF-20, de fecha del 14 de septiembre del 2020, mediante el cual se me designa como Fiscalizador del citado contrato; y en cumplimiento al oficio 0362-JLL-DPSF-20, en el que se dispone la elaboración de informes de avance, se informa lo siguiente:

Datos del Proyecto

Contrato	L-CPG-2-2020-X-0
Contratista	Consorcio Santa Lucia MT
Administrador del Contrato	Ing. Miriam Lucas Delgado Directora Provincial de Gestión BEDE
Fiscalizador	Ing. Juan Xavier Galarza Cuadros
Supervisor del Contrato	Ing. Miguel Galarza Palma
Precio del Contrato	USD $ 7´199.102.5740
Plazo	240 días
Fecha de inicio de obra	17 de septiembre del 2020
Fecha estimada de terminación de obra	14 de mayo del 2021

Se informa de las visitas realizadas a sitio y estado del proyecto hasta la fecha del 07 de enero del 2021.

Trabajos de Sitio

Durante el periodo que se presenta se han realizado los trabajos siguientes:

- Nivelación de material con motoniveladora, por deformaciones producto de precipitaciones ocurridas en el periodo.
- Trabajos de excavación y relleno en tuberías.
- Desalojos de material de excavación en general, por los trabajos que se están realizando.

Guayaquil, 07 de enero del 2020
Oficio N° 008-JXG-DPSF-20

Ilustración 1. Motoniveladora realizando trabajos de corte.

Estado de avance del proyecto

Actualmente los trabajos de construcción del proyecto se estiman estar debajo de la planificación, se tendrá especial cuidado al final del periodo que corre y se comunicará al contratista planificar actividades para mejorar el desempeño en función de cerrar el periodo de acuerdo al cumplimiento programado.

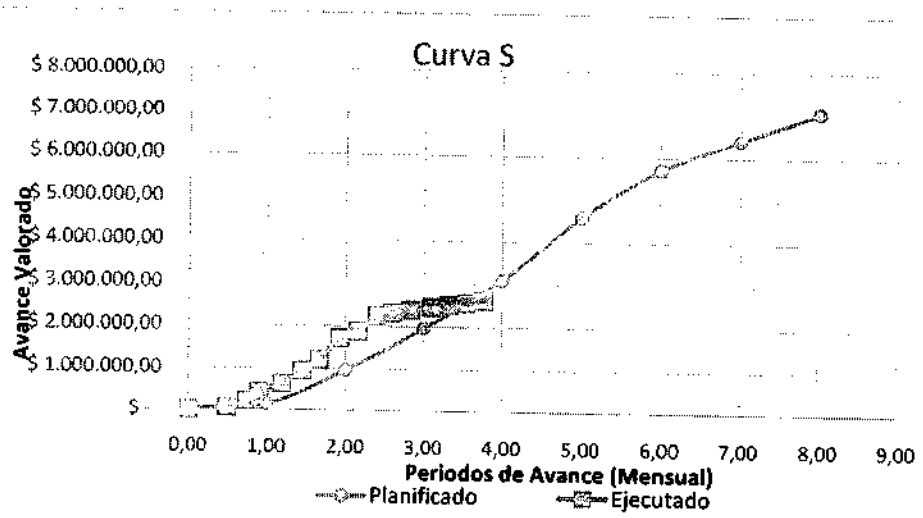

Ilustración 2. Gráfico de costos según planificación del proyecto.

Guayaquil, 07 de enero del 2020
Oficio N° 008-JXG-DPSF-20

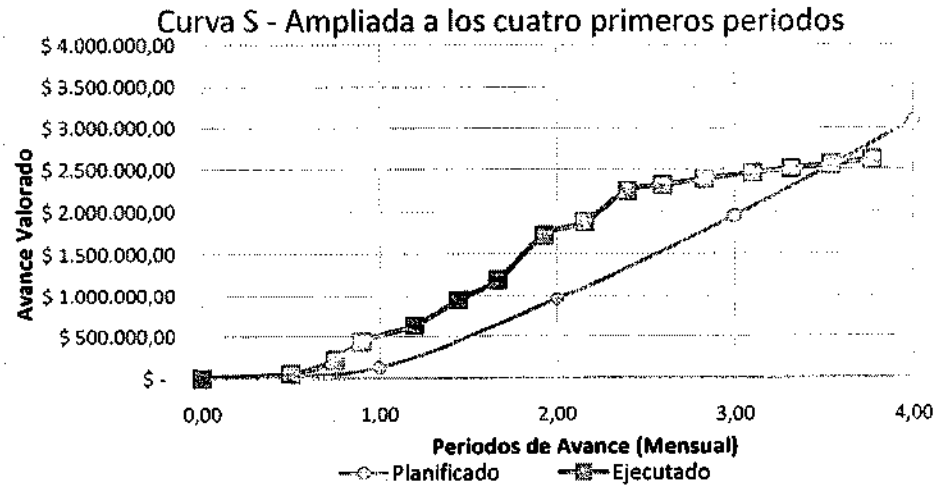

Ilustración 3. Segmento de la ilustración 1, que muestra de forma ampliada los primeros periodos

Como se puede observar en las ilustraciones anteriores, el cuarto periodo mensual, que está por cerrar, la planificación de avance deberá ser de 43.04%, sin embargo a la fecha de corte del presente informe con 113 días de plazo transcurrido, es aproximadamente del 37%.

Cumplimiento de equipo y personal
Hasta la fecha el contratista ha efectuado el cumplimento de compromisos realizados en etapa contractual, en lo que se refiere a equipo, personal y metodología. No se han realizado cambios a los equipos inicialmente presentados ni personal, estos cumplen los requisitos y han estado en obra, el igual que el resto de profesionales.

Condiciones climáticas de la zona del proyecto
Hasta la fecha del presente informe, el clima en el sitio del proyecto se ha mantenido entre soleado y nublado, la mayor parte de los días, sin embargo ya han existido precipitaciones, especialmente durante la noche. Se han presentado dificultades pero no ha sido necesario paralizar algún trabajo.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Xavier Galarza Cuadros
Analista Senior de Fiscalización de Obras
C.C.:Archivo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
FE 08-01-2021
HO 10:05
FIRMA

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-05386-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero
José Nicola Celleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, "**A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Conclusión**
  Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 198, Guayaquil 090213
Contacto:
(593 04) 8711-077
www.guayas.gob.ec

en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

La fiscalización no fue permanente:

Contrato 0-QBR-20-2018-X-0

Contrato L-CPG-5-2015-X-0

- **Conclusiones**
  - El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

  - El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera

inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 23/11/20
HORA: 14h30
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
[redacted]
Dirección Provincial de Auditoría Interna

Elaborado por	Doménica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	
Revisado por	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por	Abg. Víctor Matos Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	

Gobierno Provincial del Guayas
Dirección de Obras Públicas
RECIBIDO
Fecha: 23-11-20 Hora: 10:45
Firma: Melanie Campos

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 NOV 2020
HORA: 10:25 Nº HOJAS: 2
RECIBIDO POR

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-05378-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero
José Nicola Celleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. –

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNAI-AI-0168-2019, "**EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS EXTRAÍDOS DE LA CANTERA "YOLÁN" ACTUAL "YOLÁN DOS" Y A LA DENUNCIA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE FISCAL 090601815110077, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2018**"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre Aprovechamiento

Al Director Provincial de Obras Públicas

3. Efectuará un continuo seguimiento y control de los plazos de vigencia de las Resoluciones de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública, a fin de realizar los trámites administrativos de forma anticipada a la fecha de vencimiento de la referida autorización y contar con los requisitos solicitados por el ente minero.

4. Realizará y preparará los requisitos que se necesita para efectuar el trámite administrativo para la solicitud de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública de la cantera y remitirá a la Máxima Autoridad Institucional para su revisión y envío al Ministerio del sector."

Retraso en la presentación de los Informes semestrales de producción y auditados de explotación de material pétreo

Al Director Provincial de Obras Públicas

5. Solicitará y verificará el cumplimiento de la contratación de las consultorías para el análisis y elaboración de los Informes de producción y auditados del material de libre aprovechamiento, a fin de remitirlos a la Máxima Autoridad y de ser presentados al ente minero semestralmente, de conformidad a lo establecido por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Falta de administración y control de los productos extraídos de la cantera

Al Director Provincial de Obras Públicas

6. Dispondrá y supervisará al responsable de la cantera elaborar Informes diarios de producción del material pétreo, que sustenten la información semestral de producción, que permita conciliar con los registros de salida de los materiales extraídos, a fin de mantener documentación pertinente para el control, en relación a la flotación efectuada dentro del libre aprovechamiento.

7. Elaborará un manual de procedimientos de explotación, registro, control y destino de los materiales explotados de la cantera, mismo que será aprobado y legalizado por la Máxima Autoridad y socializado en el área correspondiente para su correcta implementación; a fin de establecer los lineamientos a seguir de las actividades extractivas de la cantera, y verificar el cumplimiento de las autorizaciones de libre aprovechamiento otorgadas por el Ministerio de Minería.

8. En coordinación con el responsable de la cantera, establecerán un formulario preimpreso y prenumerado de entrega de material pétreo en el que se registre fecha, código de equipo que transporta el material, nombres y apellidos del conductor, destino, cantidad y tipo de material, nombres y apellidos del técnico a cargo de la obra, mismo que estará legalizado por responsable de la cantera, conductor que recibe el material y del técnico responsable de la obra, a fin de mantener el control de todo el ciclo operacional en la entrega y recepción de los materiales extraídos de la cantera.

9. Establecerá conjuntamente con los servidores responsables de la cantera, un formulario de registro que consolide el despacho del material extraído y aprovechado, que incluya información detallada tal cómo: nombre de la entidad, cantera y ubicación, nombre y ubicación de la obra o proyecto, fecha, cantidad y tipo de material, código de equipo, nombres y apellidos del conductor, nombres y apellidos del técnico responsable de la obra, documento legalizado por el responsable de la cantera; que permita comparar la cantidad de material pétreo destinado para la obra provincial, con los informes semanales que mantienen los técnicos responsables de la obras.

Falta de control en la transportación del material pétreo de la volqueta con código 15-PJ-329

A los Técnicos Responsables de las Obras

11. Controlarán la salida y llegada de las volquetas a las obras, mediante documentos legalizados por el Jefe de Cantera, Técnicos Responsables de las Obras y Choferes, donde se registren la fecha, cantidad, tipo de material y hora de recepción del material pétreo, con la finalidad de verificar la utilización de los citados equipos y los materiales extraídos de la cantera Yolán.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva

implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c **Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control**
Dirección Provincial Auditoria Interna
Archivo.-

Elaborado por	Doménica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	
Revisado por	Abg. Héctor González Pazo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por	Abg. Víctor Mieles Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 23/11/20
HORA: 15h14
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Profectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313.
Contacto:
(593-04) 2511 677

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-06286-2020
Guayaquil, 8 de diciembre de 2020

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: ----------
HORA: ----------
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Ingeniero
José Nicola Celleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen **DNA5-0032-2019**, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Dirección Provincial bajo su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones
Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra (...)".

- **Conclusión**

El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5-2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Gobierno Provincial del Guayas
Dirección de Obras Publicas
RECIBIDO
Fecha 09/12/20 Hora 15:54
Firma Melanie C

Suspensión de trabajos por incidencia de lluvia
Contrato de obra OBR-20-2018-X-O
Contrato de obra OBR-31-2018-X-O

- ***Conclusión***

  El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- ***Recomendación***

Al Prefecto Provincial del Guayas

3. *Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.*

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- ***Conclusiones***

  El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.

- ***Recomendación***

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. *Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.*

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de

auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto:
(592-04) 2511-0[illegible]
www.guayas.gob.ec

Guayaquil, febrero 8 de 2021
Oficio No. DPOP-JNC-0368-2021

Mgs.
Susana González Rosado
Prefecta Provincial del Guayas
En su Despacho.-

Referencia: Oficios PG-SGR-06286-2020 del 8 de diciembre de 2020

Mediante la presente cumplo en informar a usted que se ha socializado lo señalado por usted en el oficio de la referencia de acuerdo al examen especial DNA5-0032-2019 realizado por la Dirección Nacional de Auditorías Internas, se adjunta comunicación interna No. DPOP- JNC-029-2021 y DPOP- JNC-030-2021, con las firmas de recibido donde se demuestra la socialización de esta recomendación.

Sin otro particular me suscribo de usted, sin no antes agradecerle la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
Cc: Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control
Coordinación General de Infraestructura
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONE
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 8/2/21
HORA: 16:19
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA . ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Guayaquil, 15 de enero 2021
Oficio N° 0011-GAG-PG-CSROC-21

Ingeniero
José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 2 y 7 realizadas en el examen especial **DNA5-0032-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Dirección Provincial de Obras Públicas mediante oficio No. PG-SGR-05386-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte del **Director Provincial de Obras Públicas** mediante oficio y matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 2 y 7 del examen en referencia,** con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: Hora:
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado.

RECIBIDO
Sandy Lai
DIRECCIÓN PROV
FECHA:

Guayaquil, 29 de enero 2021
Oficio N° 0014-GAG-PG-CSROC-21

Ingeniero
José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 1, 3 y 8 realizadas en el examen especial **DNA5-0032-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Dirección Provincial de Obras Públicas mediante oficio No. **PG-SGR-06286-2020** de fecha 08 de diciembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de Ud. mediante oficio y matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 1, 3 y 8 del examen en referencia,** con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA

C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SECRETARÍA GENERAL
Anexos:
Fecha: Hora:
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido esté aprobado

RECIBIDO
Sandy Lainez
DIRECCIÓN PROV. OBRAS PÚBLICAS
FECHA: HORA:

Guayaquil, 23 de febrero 2021
Oficio N° 0034-GAG-PG-CSROC-21

Ingeniero
José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Que mediante oficio No. **0014-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 29 de enero de 2021, el suscrito en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control solicitó a Ud. se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado mediante oficio y matriz, y que se remita documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 1, 3 y 8 del examen especial **DNA5-0032-2019**, con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del oficio en referencia que fue realizado a la Dirección Provincial de Obras Públicas mediante oficio No. **PG-SGR-06286-2020** de fecha 08 de diciembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Con oficio No. **DPOP-JNC-0368-2021** de fecha 08 de febrero de 2021 remiten Comunicación Interna No. DPOP-JNC-030-2021 de fecha 02 de febrero de 2021 mediante la cual el Ing. José Nicola, Director Provincial de Obras Públicas expresa *"...En tal razón, deberá informarse al Director Provincial de Obras Públicas en el término de **3 días** si tales recomendaciones han sido aplicadas, y adjuntar sustento probatorio de aplicación de la misma en caso de haberse aplicado..."*

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se dé respuesta a la solicitud realizada mediante oficio No. **0014-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 29 de enero de 2021, **en el plazo de tres días contados a partir de la notificación del presente oficio**.

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

RECIBIDO
Sandy Lainez
DIRECCIÓN PROV. OBRAS PÚBLICAS
FECHA 23/02/21 HORA 14h22

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: Hora:
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido esté aprobado.

Guayaquil, 22 de febrero 2021
Oficio N° 0033-GAG-PG-CSROC-21

Ingeniero
José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Que mediante oficio No. **0011-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 15 de enero de 2021, el suscrito en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control solicitó a Ud. se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado mediante oficio y matriz, y que se remita documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 2 y 7 del examen especial **DNA5-0032-2019**, con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del oficio en referencia que fueron notificadas a la Dirección Provincial de Obras Públicas mediante oficio No. **PG-SGR-05386-2020** de fecha 17 de noviembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se dé respuesta a la solicitud realizada mediante oficio No. **0011-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 15 de enero de 2021, **en el plazo de tres días contados a partir de la notificación del presente oficio**.

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: 23/02/21 Hora: 10:15
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado

RECIBIDO
Dirección Prov. Obras Públicas
23/02/21

Guayaquil, 22 de febrero de 2020
Oficio No. DPOP-JNC-511-2021

Mgs.
Susana González Rosado
Prefecta Provincial del Guayas
En su Despacho.-

Referencia: Oficios PG-SGR-05386-2020 del 17 de noviembre de 2020

Mediante la presente cumplo en informar a usted que se ha socializado lo señalado por usted en el oficio de la referencia de acuerdo al examen especial DNA5-0032-2019 realizado por la Dirección Nacional de Auditorías Internas, se adjunta comunicación interna No. DPOP- JNC-034-2021 y DPOP- JNC-035-2021, con las firmas de recibido donde se demuestra la socialización de esta recomendación.

Sin otro particular me suscribo de usted, sin no antes agradecerle la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
Cc: Coordinación General de Infraestructura
Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 22/02/21
HORA: 11:52
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Oficio No. PG-SGR-05386-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero
José Nicola Celleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, "**A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Conclusión**
  Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada

en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

La fiscalización no fue permanente:

Contrato 0-QBR-20-2018-X-0

Contrato L-CPG-5-2015-X-0

- **Conclusiones**
  - El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

  - El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera

inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 23/11/20
HORA: 14h32
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

COMUNICACIÓN INTERNA NO. DPOP-JNC-034-2021

DE: Ing. José Nicola Célleri
Director Provincial de Obras Públicas

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Oficio No. PG-SGR-05386-2020

FECHA: 8 de febrero de 2021

En virtud del oficio de la referencia de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas respecto a las recomendaciones contenidas en el examen especial DNA5-0032-2019, realizado por la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Por esos motivos pongo a sus conocimientos, de aplicación inmediata y seguimiento permanente de la recomendación, por lo que traslado a ustedes dicha recomendación.

Informe DNA5-0032-2019.
"Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

Período de análisis, desde el 2013-04-11 hasta el 2018-09-07

Dirigida a:
Director Provincial de Obras Públicas

Recomendación 2
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos

Recomendación 7
Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

En tal razón, deberá informarse al Director Provincial de Obras Públicas a través de cada responsable de las áreas que conforman la Dirección Provincial de Obras Públicas, en forma periódica, es decir mensualmente, del avance de las acciones para su implementación hasta el cumplimiento total, a fin de realizar el debido reporte a la Máxima Autoridad y a la Auditoría Interna de la entidad, para la verificación de cumplimiento de recomendaciones.

Por lo expuesto, cito la norma legal que obliga al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por organismo de control, que dispongo su cumplimiento obligatorio y que se detallan a continuación:

26	LOOR MORAN CHRISTIAN STALIN	
26	LUCAS GONZALES MAXI KEVIN	
27	MALDONADO VILELA JUDITH RAQUEL	
28	MINUCHE SALVADOR MARIA ANDREA	
29	MARTINEZ ORELLANA WILLIAN	
30	MORALES ERAZO LIZA CATHERINE	
31	MOLINA FARIAS JONATHAN ALEXANDER	
32	MONTILLA CEDEÑO ALCIDES	
33	MUÑOZ BAUTISTA JORGE DAVID	
34	MUÑOZ VILLAFUERTE VANESSA JOHANNA	
35	NIETO YANEZ ALVARO FABIAN	
36	PAEZ LOAIZA JOSE ANTONIO	
37	PARRALES VALAREZO ROBERTO	
38	PINCAY GOMEZ CESAR JOSE	
39	PINCAY PINCAY JORDY MICHAEL	
40	RENDON MORAN ISABEL STEFANIA	
41	RODRIGUEZ ACOSTA GEOVANNY EDUARDO	
42	SANTOS TORRES EDSON ALFREDO	
43	SALVATIERRA MOREIRA CARLOS OMAR	
44	SORIANO REYES REYNA MARIA	
45	TAPIA LOOR SHEZNARDA JULIETH	
46	VENEGAS PARRAGA JACQUELINE ALEXANDRA	
47	VERA MUÑOZ KAREN ANTONELLA	
48	YEPEZ NUÑEZ EMILIA ALEJANDRA	
49	JOANNA SIEDA	
50	ANDRES PONCE ANZULEZ	
51	JULIO CHERREZ	

COMUNICACIÓN INTERNA NO. DPOP-JNC-035-2021

DE: Ing. José Nicola Célleri
Director Provincial de Obras Públicas

PARA: SUPERVISORES DE LA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Oficio No. PG-SGR-05386-2020

FECHA: 8 de febrero de 2021

En virtud del oficio de la referencia de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas respecto a las recomendaciones contenidas en el examen especial DNA5-0032-2019, realizado por la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Por esos motivos pongo a sus conocimientos, de aplicación inmediata y seguimiento permanente de la recomendación, por lo que traslado a ustedes dicha recomendación.

Informe DNA5-0032-2019.
"Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

Período de análisis, desde el 2013-04-11 hasta el 2018-09-07

Dirigida a:
Director Provincial de Obras Públicas

Recomendación 2
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos

Recomendación 7
Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

En tal razón, deberá informarse al Director Provincial de Obras Públicas en el término de **3 días** si tales recomendaciones han sido aplicadas, y adjuntar sustento probatorio de aplicación de la misma en caso de haberse aplicado, a fin de realizar el debido reporte a la Máxima Autoridad y a la Auditoría Interna de la entidad, para la verificación de cumplimiento de recomendaciones.

Por lo expuesto, cito la norma legal que obliga al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por organismo de control, que dispongo su cumplimiento obligatorio y que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SHEZNARDA TAPIA LOOR	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	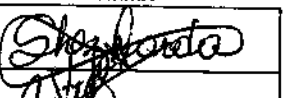
CHRISTIAN LOOR MORAN	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y SEÑALIZACION VIAL	
HENRY AVILES DE LA TORRE	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	
JORDY PINCAY PINCAY	ANALISTA DE DISEÑO ARQUITECTONICO	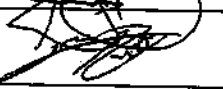
JONATHAN MOLINA FARIAS	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	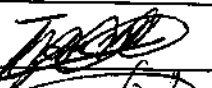
CESAR GALARZA	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	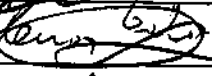
KAREN GONZALEZ PONCE	ANALISTA SENIOR DE GESTION DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL	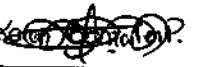
SEBASTIAN GONZALEZ LARREA	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y SEÑALIZACION VIAL	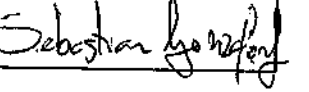

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0032-2019	Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o rios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas	11/04/2013	07/09/2018	**No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas** **A la Prefecta Provincial del Guayas** **2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.**	(Director Provincial de Obras Publicas)	X		PG-SGR-05366-2020	INMEDIATO	OFIFCO DE DPOP-INC-S11-2021 DIRIGIDO A LA MAXIMA AUTORIDAD	MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA No. DPOP-INC-034-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE ESTA DIRECCION ESTA RECOMENDACIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO	POR SUMILLA INSERTA DEL DIRECTOR EL AB. ALVARO NIETO YÁNEZ	MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA No. DPOP-INC-035-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS SUPERVISORES DE ESTA DIRECCION ESTA RECOMENDACIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO A FIN DE QUE INFORMEN EN EL TERMINO DE 3 DIAS SI DICHA RECOMENDACION HA SIDO APLICADA O NO, Y EN CASO DE SER APLICADA PUEDAN ADJUNTAR DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA MISMA

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0082-2019	Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas	11/04/2013	07/09/2018	La fiscalizacion no fue permanente: Contrato O-OBR-20-2018-X-0 Contrato I-CPG-S-2015-X-0 A la Prefecta Provincial del Guayas 7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.	(Director Provincial de Obras Publicas)	X		PG-SGR-05386-2020	INMEDIATO	OFICIO DE DPOP-JNC-511-2021 DIRIGIDO A LA MAXIMA AUTORIDAD	MEDIANTE COMUNICACION INTERNA No. DPOP-JNC-034-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE ESTA DIRECCION ESTA RECOMENDACION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO	POR SUMILLA INSERTA DEL DIRECTOR EL AB. ALVARO NIETO YANEZ	MEDIANTE COMUNICACION INTERNA No. DPOP-JNC-095-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS SUPERVISORES DE ESTA DIRECCION ESTA RECOMENDACION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO A FIN DE QUE INFORMEN EN EL TERMINO DE 3 DIAS SI DICHA RECOMENDACION HA SIDO APLICADA O NO, Y EN CASO DE SER APLICADA PUEDAN ADJUNTAR DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA MISMA

COMUNICACIÓN INTERNA NO. DPOP-JNC-035-2021

DE: Ing. José Nicola Célleri
Director Provincial de Obras Públicas

PARA: SUPERVISORES DE LA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Oficio No. PG-SGR-05386-2020

FECHA: 8 de febrero de 2021

En virtud del oficio de la referencia de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas respecto a las recomendaciones contenidas en el examen especial DNA5-0032-2019, realizado por la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Por esos motivos pongo a sus conocimientos, de aplicación inmediata y seguimiento permanente de la recomendación, por lo que traslado a ustedes dicha recomendación.

Informe DNA5-0032-2019.
"Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

Período de análisis, desde el 2013-04-11 hasta el 2018-09-07

Dirigida a:
Director Provincial de Obras Públicas

Recomendación 2
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos

Recomendación 7
Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

En tal razón, deberá informarse al Director Provincial de Obras Públicas en el término de **3 días** si tales recomendaciones han sido aplicadas, y adjuntar sustento probatorio de aplicación de la misma en caso de haberse aplicado, a fin de realizar el debido reporte a la Máxima Autoridad y a la Auditoría Interna de la entidad, para la verificación de cumplimiento de recomendaciones.

Por lo expuesto, cito la norma legal que obliga al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por organismo de control, que dispongo su cumplimiento obligatorio y que se detallan a continuación:

COMUNICACIÓN INTERNA NO. DPOP-JNC-035-2021

DE: Ing. José Nicola Célleri
Director Provincial de Obras Públicas

PARA: SUPERVISORES DE LA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Oficio No. PG-SGR-05386-2020

FECHA: 8 de febrero de 2021

En virtud del oficio de la referencia de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas respecto a las recomendaciones contenidas en el examen especial DNA5-0032-2019, realizado por la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Por esos motivos pongo a sus conocimientos, de aplicación inmediata y seguimiento permanente de la recomendación, por lo que traslado a ustedes dicha recomendación.

Informe DNA5-0032-2019.
"Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

Período de análisis, desde el 2013-04-11 hasta el 2018-09-07

Dirigida a:
Director Provincial de Obras Públicas

Recomendación 2
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos

Recomendación 7
Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

En tal razón, deberá informarse al Director Provincial de Obras Públicas en el término de **3 días** si tales recomendaciones han sido aplicadas, y adjuntar sustento probatorio de aplicación de la misma en caso de haberse aplicado, a fin de realizar el debido reporte a la Máxima Autoridad y a la Auditoría Interna de la entidad, para la verificación de cumplimiento de recomendaciones.

Por lo expuesto, cito la norma legal que obliga al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por organismo de control, que dispongo su cumplimiento obligatorio y que se detallan a continuación:

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que dispone:

> ***"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.".***

Copia del presente documento, se remitirá con el registro de recepción individual de cada servidor, a la Máxima Autoridad Institucional y al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, para efectos de dejar expresa constancia del cumplimiento de la disposición contenida en el oficio PG-SGR-06286-2020.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
Adjunto: Lo indicado
Copia: Archivo

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SHEZNARDA TAPIA LOOR	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	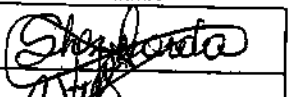
CHRISTIAN LOOR MORAN	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y SEÑALIZACION VIAL	
HENRY AVILES DE LA TORRE	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	
JORDY PINCAY PINCAY	ANALISTA DE DISEÑO ARQUITECTONICO	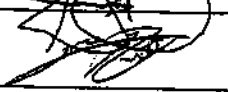
JONATHAN MOLINA FARIAS	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	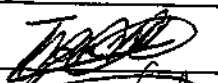
CESAR GALARZA	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	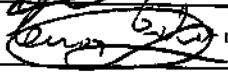
KAREN GONZALEZ PONCE	ANALISTA SENIOR DE GESTION DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL	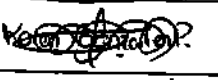
SEBASTIAN GONZALEZ LARREA	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y SEÑALIZACION VIAL	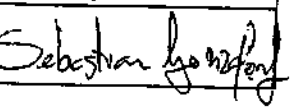

COMUNICACIÓN INTERNA NO. DPOP-JNC-034-2021

DE: Ing. José Nicola Célleri
Director Provincial de Obras Públicas

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Oficio No. PG-SGR-05386-2020

FECHA: 8 de febrero de 2021

En virtud del oficio de la referencia de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas respecto a las recomendaciones contenidas en el examen especial DNA5-0032-2019, realizado por la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Por esos motivos pongo a sus conocimientos, de aplicación inmediata y seguimiento permanente de la recomendación, por lo que traslado a ustedes dicha recomendación.

Informe DNA5-0032-2019.
"Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

Período de análisis, desde el 2013-04-11 hasta el 2018-09-07

Dirigida a:
Director Provincial de Obras Públicas

Recomendación 2
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos

Recomendación 7
Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

En tal razón, deberá informarse al Director Provincial de Obras Públicas a través de cada responsable de las áreas que conforman la Dirección Provincial de Obras Públicas, en forma periódica, es decir mensualmente, del avance de las acciones para su implementación hasta el cumplimiento total, a fin de realizar el debido reporte a la Máxima Autoridad y a la Auditoría Interna de la entidad, para la verificación de cumplimiento de recomendaciones.

Por lo expuesto, cito la norma legal que obliga al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por organismo de control, que dispongo su cumplimiento obligatorio y que se detallan a continuación:

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que dispone:

> ***"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.".***

Copia del presente documento, se remitirá con el registro de recepción individual de cada servidor, a la Máxima Autoridad Institucional y al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, para efectos de dejar expresa constancia del cumplimiento de la disposición contenida en el oficio PG-SGR-05386-2020.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
Adjunto: Lo indicado
Copia: Archivo

#	NOMBRES	FIRMAS
1	ALVEAR NIETO PETER	
2	AVILES DE LA TORRE HENRY WILSON	
3	CAMPOS ARELLANO MELANIE MICHELLE	
3	CAMPUZANO ROMERO GERALD JOSE	
4	CORDOVA ARREAGA ERICKA KATIUSKA	
5	CHAVEZ ARBOLEDA PRISCILA VANESA	
6	CHONG CALDERON JORGE ANDRES	
7	DEL CIOPPO MORSTADT JOSE MARIA	
8	FLORES DE VALGAS JONATHAN BARBERAN	10-02-2021
9	GALARZA MONROY CESAR ANTONIO	
10	GALLON ARBOLEDA MARIANA STEFANIA	
11	GAMBOA VICUÑA ERIKA CAROLINA	Comunicación Interna SPOP-JNC-034-2021 10/Feb/2021 10:46
12	GARCIA ARBOLEDA SANTIAGO DAVID	
13	GARCIA NARANJO FELIX DANIEL	
14	GARNICA BENITEZ ANDRES RENATO	
15	GARCIA PAZMIÑO DANNA LISSETTE	Danna Garcia
16	GONZALEZ LARREA SEBASTIAN	
17	GONZALEZ PONCE KAREN PATRICIA	
18	GUALPA BALLADARES HENRY EDUARDO	
19	SANCHEZ PALACIOS ELIZABETH HERLINDA	
20	HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	
21	LAINEZ SUAREZ SANDY ELIZABETH	
22	LEON LOZANO IRMA PIEDAD	
23	LINO SOLORZANO PEDRO EDUARDO	
24	LOOR FUENTES DANIELA NOEMI	

26	LOOR MORAN CHRISTIAN STALIN	
26	LUCAS GONZALES MAXI KEVIN	
27	MALDONADO VILELA JUDITH RAQUEL	
28	MINUCHE SALVADOR MARIA ANDREA	
29	MARTINEZ ORELLANA WILLIAN	
30	MORALES ERAZO LIZA CATHERINE	
31	MOLINA FARIAS JONATHAN ALEXANDER	
32	MONTILLA CEDEÑO ALCIDES	
33	MUÑOZ BAUTISTA JORGE DAVID	
34	MUÑOZ VILLAFUERTE VANESSA JOHANNA	
35	NIETO YANEZ ALVARO FABIAN	
36	PAEZ LOAIZA JOSE ANTONIO	
37	PARRALES VALAREZO ROBERTO	
38	PINCAY GOMEZ CESAR JOSE	
39	PINCAY PINCAY JORDY MICHAEL	
40	RENDON MORAN ISABEL STEFANIA	
41	RODRIGUEZ ACOSTA GEOVANNY EDUARDO	
42	SANTOS TORRES EDSON ALFREDO	
43	SALVATIERRA MOREIRA CARLOS OMAR	
44	SORIANO REYES REYNA MARIA	
45	TAPIA LOOR SHEZNARDA JULIETH	
46	VENEGAS PARRAGA JACQUELINE ALEXANDRA	
47	VERA MUÑOZ KAREN ANTONELLA	
48	YEPEZ NUÑEZ EMILIA ALEJANDRA	
49	JOANNA SIEDA	
50	ANDRES PONCE ANZULEZ	
51	JULIO CHERREZ	

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0032-2019	Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas	11/04/2013	07/09/2018	**No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas** **A la Prefecta Provincial del Guayas** 2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.	(Director Provincial de Obras Publicas)	X		PG-SGR-05386-2020	INMEDIATO	OFICIO DE DPOP-JNC-511-2021 DIRIGIDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD	MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA No. DPOP-JNC-034-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE ESTA DIRECCION ESTA RECOMENDACIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO	POR SUMILLA INSERTA DEL DIRECTOR EL AB. ALVARO NIETO YÁNEZ	MEDIANTE COMUNICACION INTERNA No. DPOP-JNC-035-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS SUPERVISORES DE ÉSTA DIRECCION ESTA RECOMENDACIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO A FIN DE QUE informen EN EL TERMINO DE 3 DIAS SI DICHA RECOMENDACION HA SIDO APLICADA O NO, Y EN CASO DE SER APLICADA PUEDAN ADJUNTAR DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA MISMA

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACION				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0082-2019	Examen especial a los procesos de contratación, ejecucion y fiscalizacion de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o rios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas	11/04/2013	07/09/2018	La fiscalizacion no fue permanente: Contrato O-OBR-20-2018-X-0 Contrato I-CPR-5-2015-X-0 A la Prefecta Provincial del Guayas 7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.	(Director Provincial de Obras Publicas)	x		PG-SGR-05386-2020	INMEDIATO	OFICIO DE DPOP-INC-511-2021 DIRIGIDO A LA MAXIMA AUTORIDAD	MEDIANTE COMUNICACION INTERNA mediante DPOP-INC-034-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE ESTA DIRECCION ESTA RECOMENDACION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO	POR SUMILLA INSERTA DEL DIRECTOR EL AB. ALVARO NIETO YANEZ	MEDIANTE COMUNICACION INTERNA No. DPOP-INC-055-2021 SE HACE CONOCER A TODOS LOS SUPERVISORES DE ESTA DIRECCION ESTA RECOMENDACION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO A FIN DE QUE INFORMEN EN EL TERMINO DE 3 DIAS SI DICHA RECOMENDACION HA SIDO APLICADA O NO, Y EN CASO DE SER APLICADA PUEDAN ADJUNTAR DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA MISMA

Oficio No. PG-SGR-06287-2020
Guayaquil, 8 de diciembre de 2020

Ingeniero
Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen DNA5-0032-2019, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Dirección Provincial bajo su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones
Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra (...)".

- **Conclusión**

  El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5-2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de

auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: ...
HORA: ...
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Guayaquil, 15 de enero 2021
Oficio N° 0010-GAG-PG-CSROC-21

Ing.
Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 realizadas en el examen especial **DNA5-0032-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas mediante oficios No. PG-SGR-05385-2020 y No. PG-SGR-06287-2020 de fecha 17 de noviembre y 08 de diciembre de 2020 por la Máxima Autoridad, respectivamente.

De la revisión de la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones y documentación presentada por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas con Oficio No. **PG-DIRDRA-NEAL-0941-2020-OF** de fecha 16 de diciembre de 2020 mediante el cual adjunta la Circular No. PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG y matriz, con la información concerniente a la Dirección, se observa que sociabiliza al personal bajo su cargo e indica en la matriz en acciones a seguir en cuanto a la **recomendación No. 2**: Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer el seguimiento notificándole al Administrador del Contrato la etapa que esta; en la **recomendación No. 3**: Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer informe técnico al administrador quien aprobará según análisis de reporte meteorológicos suspensiones; en la **recomendación No. 4**: El Responsable de Proyecto junto al analista ambiental asignado informen al administrador del contrato que se cuenta con los permisos ambientales; **recomendación No. 5**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos; en relación a la **recomendación No. 6**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos; en la **recomendación no. 7**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre la calidad y cantidad de trabajos ejecutados; y en la **recomendación no. 8**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre el estado del contrato. Se observa que la **recomendación No. 1** no se ha remitido sociabilización ni acciones a seguir para aplicación de la misma y la matriz correspondiente.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte del **Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas** mediante oficio y actualización de la matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e**

implementación de las recomendaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del examen en referencia, con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

DRENAJE Y DRAGAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
FECHA: 10-04-2024
HORA: 11:16
ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.
FIRMA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: 10/04/2024 Hora: 11:21
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado.

Guayaquil, 16 de diciembre del 2020

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0941-2020-OF

Asunto: Contestación Oficio PG-SGR-05385-2020 (Sociabilización para la aplicación inmediata de las recomendaciones del Informe de Contraloría N° DNA5-0032-2019).

Señora Magister
Susana González Rosado
PREFECTA DEL GUAYAS
En su Despacho.-

En cumplimiento de lo que determina el artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado, en relación al cumplimiento inmediato de las recomendaciones de los exámenes especiales del ente de Control, se india lo siguiente:

La Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, mediante Circular N° PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG de fecha 07 de diciembre del 2020, socializó a sus funcionarios las observaciones del Informe de Contraloría N° DNA5-0032-2019, que es el EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, período comprendido entre el entre el 11 de abril de 2013 y el 07 de septiembre del 2018, tal como lo justifico con la documentación adjunta y el reporte de firmas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONI
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 18-12-2020
HORA: 12:25
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA . ACEPTACION NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

C.C.: Coordinación de Seguimiento y Recomendaciones de los Organismos de Control
Coordinación General de Infraestructura
Archivo

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNA5-0032-2019	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS.	11-abr-13	07-sep-18	Procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MGO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución. 2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos	Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas	X		oficio No. PG-SGR-05385-2020	INMEDIATO	CIRCULAR No PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG (SE CIRCULA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN)	Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer el seguimiento notificandole al Administrador del Contrato la etapa que esta.	AB ERIKA ZAMBRANO	Se aplicará las acciones correspondientes
				Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvia:. Contrato de obra OBR-20-2018-IX-O y Contrato de obra OBR-31-2018-X-O. El Fiscalizador de los contratos dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia, autorizando suspensiones por 77 y 60 días respectivamente. 3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o rios, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.							Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer informe tecnico al administrador quien aprobará según analisis de reporte metereologicos suspensiones.		
				Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra. 4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.							El Responsable de Proyecto junto al analista ambiental asignado informen al administrador del contrato que se cuenta con los permisos ambientales.		
				Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O. 5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo. Dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.							Fiscalizadores y/o Supervisores informaran de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos.		

RECOMENDACIÓN 4:
Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

RECOMENDACIÓN 5:
Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas. o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo. Dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

RECOMENDACIÓN 6:
Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

RECOMENDACIÓN 7:
Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

RECOMENDACIÓN 8:
Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Es así, que en cumplimiento de la recomendación única del Informe Aprobado de la Contraloría General del Estado N° DNAI-AI-0065-2019, mediante el cual recomienda al Prefecto Provincial y Directores Provinciales, textualmente lo siguiente:
"(...) 1. Continuarán implementando las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a fin de mantener un adecuado control interno de los procesos que maneja la entidad (...)"

Se pone en conocimiento del personal de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, el Informe de Contraloría N° DNA5-0032-2019, que es el EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313. Contacto: (593-04) 2511-677 www.guayas.gob.ec

CIRCULAR N° PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG

FECHA: Guayaquil, 07 de diciembre del 2020

PARA: PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

DE: Ingeniero Nicolás Andrade Laborde
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: **SOCIALIZACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO-EXAMEN ESPECIAL DNA5-0032-2019**

Mediante Oficio N° PG-SGR-05385-2020, de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito por la Señora Prefecta Provincial del Guayas, hace conocer las observaciones del Informe de Contraloría N° DNA5-0032-2019, que es el EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 07 de septiembre del 2018, realizado por la Unidad de Auditoria Interna de esta entidad.

En relación a lo manifestado, dando cumplimiento y estricta aplicación de las sugerencias del ente de Control, pongo en conocimiento el informe de la Contraloría General del Estado para que los funcionarios que cooperan con las labores de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas apliquen las recomendaciones en sus acciones y posteriormente evaluar el acatamiento de las mismas.

RECOMENDACIÓN 2:
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

RECOMENDACIÓN 3:
Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y. que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

Prefectura del Guayas, General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313. Contacto: (593-04) 2511-877 www.guayas.gob.ec

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS

CIRCULAR N° PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARIUXI ELIZABETH	16/12/2020	16:23	
2	AMEN CARREÑO JHONNY MARCELO			
3	ANABELL LEE	16-12-2020	15 54	
4	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA	16-12-2020	16 HOS	
5	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO	16/12/2020	10:00	
6	CARRERA ZAMBRANO CARLOS ANIBAL			Permiso Médico
7	CHUCUYAN PÉREZ MARÍA GABRIELA	16/12/2020	16:30	
8	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN	16/12/2020	16:05	
9	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE	16-12-2020	16:30	
10	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL	16/12/2020	11:25	
11	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO	16-12-2020	10:03	
12	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE			Teletrabajo
13	PÉREZ CASTRO SAMUEL GONZALO			
14	RODRÍGUEZ SANDOVAL MERCEDES PATRICIA	17/12/20	10h50	
15	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO	16/12/2020	13:30	
16	VARGAS MENDEZ MICHELLE STEFANY	16/12/2020		
17	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO	16/12/2020	16:20	
18	VELEZ ALVARADO DIANA ANDREA			Vacaciones
19	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO	16/12/20	16:08	
20	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE			

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, de la Contraloría General del Estado, para realizar estricto cumplimiento, en virtud de los artículos 45, 46 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado N° 600-02.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS 0037-2019	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	11-abr-18	07-sep-18	Procesos. COTO-GPG-RDO-002-17, MCO-GPG-RDO-005-14, COTO-GPG-DCP-006-17 y COTO-GPG-DCP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución. 2 Dispondrá a los administradores de los contratos, que en la fase de ejecución y liquidación tan pronto se genere la información relativa como relevante, se publique en el Portal compras públicas para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos	Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas	X		oficio No. PG-SGR-0938S-2020	INMEDIATO	CIRCULAR No. PG-DIPDRA-JEAL-006-2020 CG ISE CIRCULA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN	Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer un seguimiento notificando al Administrador del Contrato la etapa que esta	AE ERIKA ZAMBRANO	Se aplicara las acciones correspondientes
				Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvias. Contrato de obra OBR-20-2016-X-Q y Contrato de obra OBR-31-2018-X-Q. El Fiscalizador de los contratos dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia, autorizando suspensiones por 77 y 60 días respectivamente. 3 Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estas áreas geográficas se encuentren expeditas para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos								Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer informe técnico al administrador quien aprobara según analisis de reporte meteorologicos suspensiones		
				Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDO-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra. 4 Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos								El Responsable de Proyecto junto al analista ambiental asignado informan al administrador del contrato que se cuenta con los permisos ambientales		
				Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-31-2015-X-Q. 5 Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo. Dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se formalice la recepción contractual								Fiscalizadores y/o Supervisores informaran de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos		

				Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley 5. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fuesen posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos		
				La fiscalización no fue permanente: Contrato O-CDR-20-2016-X-O y Contrato L-CPS-5-2015-X-O 7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego Drenaje y Dragas, y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre la calidad y cantidad de trabajos ejecutados		
				La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista. 8. Dispondrá y verificará que los fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos, a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por las contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre el estado del contrato		

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-05385-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero
Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, **"A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS"**, por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Conclusión**
  Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como

relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvia:

Contrato de obra OBR-20-2Q18-X-0

Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

- **Conclusión**
  El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Conclusión**
  El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y el asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños

definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", sin el permiso ambiental correspondiente, ocasionando la paralización de los trabajos desde el 1 de agosto de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo", debido a que no pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "Bosque Protector Daule Peripa y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "Campo Verde", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que no se cumplió con el objeto del contrato.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O

- **Conclusión**
El Administrador del contrato O-OBR-61-2015-X-0, no gestionó oportunamente la "Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo" del proyecto para el "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme" lo que ocasionó que, se prolongue la relación contractual por 695 días entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Contratista, a pesar de estar suspendidos los trabajos.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Conclusión**
  El delegado de la máxima autoridad, al suscribir el "Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo", del contrato O-OBR-61-2015-X-O, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no fue permanente:

Contrato 0-QBR-20-2018-X-0

Contrato L-CPG-5-2015-X-0

- **Conclusiones**
  - El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

  - El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria

utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Conclusiones**

El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto:
(593 04) 2511 877
www.guayas.gob.ec

además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
[redacted]

Elaborado por	Doménica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por	Abg. Víctor Meles Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 NOV 2020
HORA 10:23 Nº HOJAS: 17
Adriana Sanchez
RECIBIDO POR

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 23/11/20
HORA: 14h30
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

DRENAJE Y DRAGAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYA
FECHA: 23-11-2020
HORA: 10:58
ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓ
DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS
Original 1 + 16 Anexos

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

Guayaquil, 29 de enero de 2021

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0205-2021-OF

Asunto: Contestación al Oficio N° PG-SGR-06536-2020 y PG-SGR-06287-2020

Señora Magister
Susana González Rosado
PREFECTA DEL GUAYAS
En su Despacho.-

En cumplimiento de lo que determina el artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado, en relación al cumplimiento inmediato de las recomendaciones de los exámenes especiales del ente de Control, se indica lo siguiente:

La Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, mediante Circular N° PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CG de fecha 29 de enero del 2021, socializó a sus funcionarios los Oficios N° PG-SGR-06536-2020 y PG-SGR-06287-2020, en los cuales se adjunta el detalle de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado en los Exámenes Especiales N° DPGY-0044-2020 y DAPYA-0030-2014, por tal motivo justifico lo indicado con la documentación adjunta y el reporte de firmas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Coordinación de Seguimiento y Control
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: [illegible]
HORA: [illegible]
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

CIRCULAR Nº PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CG

FECHA: Guayaquil, 29 de enero del 2021

PARA: PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

DE: Ingeniero Nicolás Andrade Laborde
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE OFICIOS PG-SGR-06287-2020 Y PG-SGR-06536-2020 (RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN EXÁMENES ESPECIALES DNA5-0032-2019 Y DPGY-0044-2020)

En mi calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas y consecuentemente Administrador de los Contratos pertenecientes a esta Dirección, pongo en conocimiento de ustedes los Oficios Nº PG-SGR-06287-2020 Y PG-SGR-06536-2020 suscritos por la máxima autoridad, Señora Prefecta del Guayas, socializando las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado en los Exámenes Especiales DNA5-0032-2019 y DPGY-0044-2020.

Debo de indicar que los Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado detallados en el acápite anterior fueron socializados por parte de esta Dirección a todos los funcionarios mediante Circulares Nº PG-DIRDRA-NEAL-003-2020-CG (22 de octubre del 2020), Nº PG-DIRDRA-NEAL-005-2020-CG (26 de octubre del 2020), Nº PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG (07 de diciembre del 2020) y Nº PG-DIRDRA-NEAL-007-2020-CG (07 de diciembre del 2020).

Es así, que dando cumplimiento y estricta aplicación a las sugerencias del ente de Control, pongo en conocimiento los Oficios Nº PG-SGR-06287-2020 Y PG-SGR-06536-2020, para que los funcionarios que cooperan con las labores de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas apliquen las recomendaciones en sus acciones y posteriormente evaluar el acatamiento de las mismas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS

Correo electronico: 29 de enero 2021

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARIUXI ELIZABETH	29/01/21	09:24	
2	AMEN CARREÑO JHONNY MARCELO	29/01/21	16:12	
3	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA	29/01/2021	10:00	
4	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO	29/01/2021	16:00	
5	CASTRO SESME NORALMA ELIZABETH	29/01/2021	15:00	
6	CHUCUYAN PEREZ MARÍA GABRIELA	29/01/21	11:00	
7	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN	29/01/21	09:00	
8	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE	29/01/2021	12:30	
9	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL	-	-	
10	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO	-	-	Teletrabajo
11	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE	-	-	Teletrabajo
12	PÉREZ CASTRO SAMUEL GONZALO	—	—	Teletrabajo
13	RODRÍGUEZ SANDOVAL MERCEDES PATRICIA	29-01-21	10:00	
14	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO	29-01-21	10:28	
15	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO	29/01/2021	12:30	
16	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO	-	-	Teletrabajo
17	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE	29/01/21	12:00	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS

Oficio Circular No. PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CG

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARÍUXI ELIZABETH	01/02/21	9:29	
2	AMEN CARREÑO JHONNY MARCELO	1/02/21		
3	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA	02/02/2021	08 H 47	
4	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO	01/02/21	08 H 48	
5	CASTRO SESME NORALMA ELIZABETH	01/02/21		
6	CHUCUYAN PEREZ MARÍA GABRIELA	01/02/21	14:15	
7	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN	01/02/21		
8	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE	01 de 2021	8:59	
9	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL	—	—	
10	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO	—	—	
11	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE	—	—	Teletrabajo
12	PÉREZ CASTRO SAMUEL GONZALO	—	—	Teletrabajo
13	RODRÍGUEZ SANDOVAL MERCEDES PATRICIA	01-02-21	09h50	
14	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO	—	—	—
15	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO	01/02/2021	8:40	
16	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO	—	—	
	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE	01/02/2021	9:25	Teletrabajo

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

ERIKA ZAMBRANO REYNA <erika.zambrano@guayas.gob.ec>
Vie 29/01/2021 12:15

Para: Mariuxi Elizabeth Alvarado Zambrano <mariuxi.alvarado@guayas.gob.ec>; CHRISTIAN CRUZ ROSADO <christian.cruz@guayas.gob.ec>; GIAN VERDUGA RODRIGUEZ <gian.verduga@guayas.gob.ec>; Carlos Yari <carlos.yari@guayas.gob.ec>; LEONELA CAJAS BAQUE <leonela.cajas@guayas.gob.ec>; SAMUEL GONZALO PEREZ CASTRO <samuel.perez@guayas.gob.ec>; MARIA GABRIELA CHUCUYAN PEREZ <maria.chucuyan@guayas.gob.ec>; roberto.campodonico@guayas.gob.ec <roberto.campodonico@guayas.gob.ec>; LUIS MACHARE <luis.machare@guayas.gob.ec>; MAGGY ABIGAIL DUGAR MORALES <maggy.dugar@guayas.gob.ec>; Katiuska Peralta Palacios <katiuska.peralta@guayas.gob.ec>; noralma.castro@guayas.gob.ec <noralma.castro@guayas.gob.ec>; Andrea Cuadros Centeno <andrea.cuadros@guayas.gob.ec>; Walter Armando Triviño Mogrovejo <walter.trivino@guayas.gob.ec>; johnny.amen@guayas.gob.ec <johnny.amen@guayas.gob.ec>
CC: NICOLAS ANDRADE LABORDE <nicolas.andradelabor@guayas.gob.ec>; MERCEDES RODRIGUEZ SANDOVAL <mercedes.rodriguez@guayas.gob.ec>

Por disposición del Ingeniero Nicolás Andrade, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, pongo nuevamente a su conocimiento los diferentes EXAMENES ESPECIALES donde constan las RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, para continuar con el cumplimiento de las mismas:

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
1	2010	DIAPA-0006-2010	EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE VARIAS OBRAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2009
2	2010	DR1-005-2010	EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
3	2014	DAPyA-0030-2014	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2009 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2012.
4	2015	DR1-DPGY-AE-0106-2015	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN , ADQUISICION, RECEPCIÓN Y UTILIZACION DE BIENES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADOS PROVINCIAL DEL GUAYAS; POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 31 DE MARZO DE 2014
5	2015	DR1-DPGY-AI-0117-2015	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2012 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2014
6	2015	DR1-DPGY-AI-0137-2015	EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, DEL GOIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
7	2016	DAPyA-0043-2016	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL 15 DE ENERO DE 2016.
8	2016	DR1-DPGY-AE-0036-2016	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS DE GESTIÓN Y GASTOS RELACIONADOS LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS, CONSULTORÍA, REMUNERACIONES Y PUBLICIDAD, POR PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2015DR1-005-2010 EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
9	2016	DR1-DPGY-GADPG-AI-0074-2016	EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL, REGISTRO Y CUSTODIA Y EJECUCION DE LAS GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS".

Informe Aprobado N° DNAI-AI-0065-2019, mediante el cual recomienda al Prefecto Provincial y Directores Provincial, textualmente lo siguiente: *"1. Continuarán implementando las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a fin de mantener un adecuado control interno de los procesos que maneja la entidad."; sugiero que, con el inicio de su nueva administración se proceda socializar las recomendaciones con el personal como recordatorio de cumplimiento estricto y aplicación de las recomendaciones, para posteriormente evaluar internamente el cumplimiento de las mismas.*

Se concede el término de 4 días para enviar el informe.
RESPONSABLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO: AB. PATRICIA RODRIGUEZ
AREA DE ESTUDIOS: ING. JOHNNY AMEN
AREA DE PROYECTOS: ING. LEONELA CAJAS

Saludos...

Ab. Erika Zambrano
Delegada para el Seguimiento de Recomendaciones de Entes de Control

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DAPYA-0030-2014	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	11-abr-13	07-sep-18	**RECOMENDACIÓN 17 DEL INFORME DAPYA-0030-2014** RECOMENDACIÓN: AL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS 1, Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.	Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas	X		oficio No. PG-SGR-06287-2020	INMEDIATO	CIRCULAR No. PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CG (SE ENVIA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN)	Fiscalizadores, Supervisores y personal admiistrativo deberán hacer el seguimiento notificandole al Administrador del Contrato la etapa que esta.	AB. ERIKA ZAMBRANO	Se aplicará las acciones correspondientes

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DPGY-0044-2020	EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA,PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS: NO. O-OBR-34-2018-X-O: "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; NO. S-CON-62-2018-X-O: "FISCALIZACION DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; Y, NO. S-ASE-72-2018-X-O: "ASESORAMIENTO PARA EL DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS" EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	01-ene-15	30-sep-19	**Sustento para reprogramaciones de los cronogramas de avance de obra.-** 2. Dispondré que los servidores encargados de la Administracion de contratos, de la Supervisión y/o Fiscalizacion, verifiquen la motivacion y sustento técnico al momento de aprobar las reprogramaciones de cronogramas de avance de obra, los cuales deberán ajustarse a la realidad del proyecto. **Entrega de terreno por parte del Gobierno Provincial.-** 3. Previo al inicio de un proceso de contratación de obras, dispondrá de los informes pertinentes que reflejen que los terrenos donde se ejecutarán los trabajos, se encuentran disponibles para la ejecución de los rubros necesarios para cumplir con el objeto de los contratos. **Subcontratación de trabajos sin aprobación.-** 5. Dispondrá a los servidores encargados de administración de contratos y fiscalizadores que, en todos los proyectos de ejecución de obras, en los que los contratistas requieran subcontratar trabajos con terceros, se verifique que el monto de estas obras no supere el 30% del valor total del contrato y se cuente con la debida autorización de la máxima autoridad o su delegado. **Presentación de planillas de asesoramiento.-** 10. Dispondrá a los Administradores de contratos y a los Fiscalizadores, ya sean contratados o designados por la máxima autoridad, contabilizar e imponer las multas imputables a los contratistas, a fin de que puedan ser cobradas en los tiempos estipulados en la normativa vigente. 11. Dispondrá a los Administradores de contratos y a los Fiscalizadores, ya sean contratados o designados por la máxima autoridad, a presentar en sus informes, los documentos de devolución de las planillas donde se señalen las respectivas observaciones, a fin de verificar los días de entrega.	Coordinaciones Provincial, Coordinacion General, Direcciones Provinciales	X		oficio No PG-SGR-06536-2020	INMEDIATO	CIRCULAR No. PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CG (SE CIRCULA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN)	aplica	AB. ERIKA ZAMBRANO	Se aplicará las acciones correspondientes

Guayaquil, 17 de febrero de 2021

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0342-2021-OF

Magister
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho.-

Antecedentes.-
Mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-003-2020-OF de 22 de octubre de 2020 remitido al personal técnico y administrativo de la Direccion Provincial de Riego, Drenaje y Dragas socialice las recomendaciones contenidas en los Informes de la Contraloría General del Estado, siguientes : DIAPA-006-2010 , DRI-005-2010 , DAPyA-0030-2014 , DR1-DPGY-AE-0105-2015, DR1-DPGY-AI-0117-2015, DR1-DPGY-AI-0137-2015, DAPyA-0043-2016, DR1-DPGY-AE-0036-2016, DR1-DPGY-GADPG-AI-0074-2016, DR1-DPGY-0020-2018, DR1-DPGY-GADPG-AI-0144-2018, DNAI-AI-0065-2019, **DNA5-0032-2019**, DNAI-AI-0156-2020, DNAI-AI-0198-2020, con la finalidad que se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones del órgano de control.

De conformidad al Oficio No. PG-SGR-05385-2020 de 17 de noviembre de 2020, se pone en conocimiento el Informe DNA5-0032-2019 referente al EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACION EJECUCION Y FISCALIZACION DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, en donde se dispone *(...) que de acuerdo al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoria anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio (...)*

Con fecha 07 de diciembre del 2020 puse en conocimiento al personal de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, la circular N° PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG, poniendo en conocimiento el Oficio PG-SGR-05385-2020 en el cual se detallan las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Una vez socializada las recomendaciones indicadas en el apartado anterior, de las Recomendaciones del Examen Especial N° DNA5-0032-2019, notifique a su autoridad con Oficio N° PG-DIRDRA-NEAL-0941-2020-OF del 16 de diciembre del 2020 dando a conocer las acciones de socialización al personal a mi cargo para su cumplimiento inmediato.

El 29 de diciembre del 2020, mediante Oficio PG-DIRDRA-NEAL-1037-2020-OF, he informado al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control las acciones pertinentes al cumplimiento de las recomendaciones constantes en el Informe Examen Especial N° DNA5-0032-2019 de la Contraloría General del Estado.

Mediante Oficio N° PG-DIRDRA-NEAL-0206-2021-OF, se informa el cumplimiento de la socialización a los funcionarios de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas; de las Recomendaciones de Contraloría de la Contraloría General del Estado, de los Informes

todos los informes con recomendaciones efectuadas a la Prefectura del Guayas.

Con Oficio N° PG-DIRDRA-NEAL-0205-2021-OF, del 29 de enero del 2021, se comunica la socialización de los Oficios N° PG-SGR-06536-2020 Y PG-SGR-06287-2020 en los cuales constan las recomendaciones de los Examenes Especiales N° DPGY-0044-2020 Y DNA5-0032-2019, respectivamente.

En relación a las acciones que he tomado como Administrador de los Contratos del área que lidero, así como las del personal que está bajo mi dirección, detallo a continuación el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del Informe Examen Especial N° DNA5-0032-2019:

RECOMENDACIÓN 1:
Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

- Mediante Oficio circular No. PG-DIRDRA-NEAL-003-2020 22 de octubre de 2020 remití al personal técnico y administrativo de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas socialice las recomendaciones contenidas en los informes de CGE, afín que *(...) pongo en conocimiento los informes y recomendaciones realizadas por la contraloría General del Estado, para posteriormente evaluar internamente el cumplimiento de las mismas (...).*

Por lo antes expuesto, respecto esta recomendación, como Director Provincial del Riego, Drenaje y Dragas, y Administrador actual, soporto el cumplimiento de la recomendación No. 1 del Informe DNA5-0032-2019 respecto seguimiento de las recomendaciones.

RECOMENDACIÓN 2:
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

- Dado la carga de trabajo (33 contratos) mediante Oficio PG-DIRDRA-NEAL-0316-2021-OF de 10 de febrero, se dispuso a cada Supervisor designado como soporte a la Administración, realice la revisión prolija de los documentos a publicar y actualizar la publicación de información relevante con el carácter mensual, dejando reporte de esta acción en informe periódico.
- Adicionalmente mediante Oficio PG-DIRDRA-NEAL-317-2021-OF de 10 de febrero, se dispuso dos grupos de actualización para poder actualizar el estado de avance de cada contrato (27) hasta el 15 de marzo 2021.

RECOMENDACIÓN 3:
Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313.
Contacto:
(593 04) 2511-677
www.guayas.gob.ec

realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y. que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

- De acuerdo al Oficio No. PG-SGR-05385-2020 de 17 de noviembre se pone en conocimiento para cumplimiento de esta Dirección, el informe examen especial DNA5-0032-2019, donde consta la recomendación 3.
- Mediante Oficio PG-DIRDRA-NEAL-0832-2020-OF 01 de diciembre de 2020, en relación al pedido formulado por la Coordinación de Compras Publicas en oficio No. PG-CPCP-DZC-0332-2020 respecto la matriz con la información relacionada al Plan Anual de Contratación Pública, se indicó que los procesos contractuales relacionados con obras y/o servicios asociados a actividades de limpieza y/o desazolve de cauces, ríos se realice su **planificación de ejecución** durante los meses previos a la época invernal (entre junio y noviembre máximo); seguido el tramite como cumplimiento consta adjunto el PAC 2021 , la actividad "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de cauces naturales y artificiales en varios cantones de la provincia del Guayas" programado para el primer cuatrimestre (adjunta PAC).

Por lo antes expuesto, respecto esta recomendación, como Director Provincial del Riego, Drenaje y Dragas, soporto el cumplimiento de la recomendación No. 3 del Informe DNA5-0032-2019 respecto planificación de contratos futuros de limpiezas y desazolves de cauces y ríos.

RECOMENDACIÓN 4:

Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

- Durante el año 2020, se iniciaron los procesos de contratación O-OBR-64-2020-X-0 y O-OBR-61-2020-X-0, los mismos cuentan para cada cauce los certificados de intersección pertinentes., siendo remitidos como parte de los documentos habilitantes de etapa preparatoria. Estos documentos constan también levantados en el Portal SERCOP.
- Mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0832-2020 de 01 de diciembre 2021, se dispone a los Responsables de Estudios y Proyectos de la Direccion de Riego, Drenaje y Dragas, que durante la etapa preparatoria (Estudios de factibilidad) en lo concerniente a intervenciones en cuerpos hídricos de conformidad a la Ley Recurso Hídricos , se tienen que disponer los permisos de intersección emitidos por el Ministerio de Ambiente y Agua, a efectos que tengan los habilitantes para los proyectos de limpieza y desazolve de cauces y ríos, siendo esta actividad a cumplirse a través de los funcionarios con el perfil de gestión ambiental de la dirección, siendo un requisito legal para solicitar el inicio de fase de procesos de contratación pública.

Por lo antes expuesto, respecto esta recomendación, como Director Provincial del Riego, Drenaje y Dragas, soporto el cumplimiento de la recomendación No. 4 del Informe DNAS-0032-2019 respecto disponibilidad de los permisos ambientales (Certificados de intersección emitidos por el MAE) previo inicio de contratación de obras.

RECOMENDACIÓN 5:

Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas. o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo. Dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

- A la fecha de mi designación de Director Riego, drenaje y Dragas, según la acción de personal No. 44753 de fecha 18 de agosto 2020, de acuerdo al informe interno emitido por la Ing. Alexandra Andrade Analista Senior Gestión Contractual, deja constancia que la Dirección mantenía 33 contratos vigente en condición de arrastre de años 2015 hasta 2020.

- Mediante comunicación electrónica de 02 de febrero de 2021, se comunicó a los Supervisores de cada Contrato que brindan soporte al Administrador, el estado de seguimiento de los contratos, en cuadro adjunto, que detalla las acciones a tomar para seguimiento de cierre de los contratos por causas imprevistas o técnicas; así como de detección de incumplimiento se tramite la terminación unilateral, de conformidad con el Instructivo de terminación de contratos vigentes. Se hizo una reunión de seguimiento el 12 de febrero, del cual se desprende Acta No. 2 de seguimiento; sobre los contratos grupo A – alto tiempo de suspensión y problemas en su ejecución.

Por lo antes expuesto, respecto esta recomendación, como Director Provincial del Riego, Drenaje y Dragas, soporto el avance en cumplimiento de la recomendación No. 5 del Informe DNAS-0032-2019 respecto de gestión para terminación de contratos.

RECOMENDACIÓN 6:

Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

- A la fecha de mi designación de Director Riego, drenaje y Dragas, según la acción de personal No. 44753 de fecha 18 de agosto 2020, de acuerdo al informe interno emitido por la Ing. Alexandra Andrade Analista Senior Gestión Contractual, deja constancia que la Dirección mantenía 33 contratos vigente en condición de arrastre de años 2015 hasta 2020.

- Mediante comunicación electrónica de 02 de febrero de 2021, se comunicó a los Supervisores de cada Contrato que brindan soporte al Administrador, el estado de seguimiento de los contratos, en cuadro adjunto, que detalla las acciones a tomar para seguimiento de cierre de los contratos por causas imprevistas o técnicas; así como de detección de incumplimiento se tramite la terminación unilateral, de conformidad con el Instructivo de terminación de contratos vigentes. Se hizo una reunión de seguimiento el 12 de febrero, del cual se desprende Acta No. 2 de seguimiento; sobre los contratos grupo A – alto tiempo de suspensión y problemas en su ejecución.

Por lo antes expuesto, respecto esta recomendación, como Director Provincial del Riego, Drenaje y Dragas, soporto el avance en cumplimiento de la recomendación No. 5 del Informe DNA5-0032-2019 respecto de gestión para terminación de contratos.

RECOMENDACIÓN 7:

Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

- En correspondencia a la Norma de control interno No. 408-17 Administrador del Contrato, mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-1037-2020-OF de 28 de diciembre de 2020 y Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-105-2021-OF de 15 de enero 2021, se hizo conocimiento de la recomendación del informe DNA5-032-2019 a la Direccion de Supervisión y Fiscalización a efectos de poder realizar los controles de calidad y cantidad de las obras O-OBR-64-2020-X-0 y O-OBR-061-2021-X-0 relacionadas a trabajos de desazolve de cauces en varios cantones de la Provincia del Guayas, adicionalmente delegando supervisores de la Direccion a mi cargo, afín de coordinar comunicaciones efectivas y constantes para los fines involucrados de control.

RECOMENDACIÓN 8:

Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

- En correspondencia a la Norma de control interno No. 408-17 Administrador del Contrato, mediante Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-1037-2020-OF de 28 de diciembre de 2020 y Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-105-2021-OF de 15 de enero 2021, se hizo conocimiento de la recomendación del informe DNA5-032-2019 a la Direccion de Supervisión y Fiscalización a efectos de poder realizar los controles de calidad y cantidad de las obras O-OBR-64-2020-X-0 y O-OBR-061-2021-X-0 relacionadas a trabajos de desazolve de cauces en varios cantones de la Provincia del Guayas, adicionalmente delegando supervisores de la Direccion a mi cargo, afín de coordinar comunicaciones efectivas y constantes para los fines involucrados de control.

efectura del Guayas,
neral Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313.
Contacto:
(593-04) 2511-677
www.guayas.gob.ec

Por lo expuesto mediante Oficio N° 0010-GAG-PG-CSROC-21, suscrito por el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, pongo a su conocimiento los soportes del seguimiento realizado por la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas al cumplimiento de las recomendaciones de la CGE relacionadas al informe DAN5-032-2019.

Mediante Oficio N° PG-DIRDRA-NEAL-0205-2021-OF, del 29 de enero del 2021, di contestación al Oficio N° PG-SGR-06287-2020 en el cual consta las recomendaciones del Examen Especial DNA5-0032-2019, por lo cual adjunto en alcance la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Adj.: Soportes Oficios y Memorandos señalados en informe.
Matriz de Seguimiento de Recomendaciones de Contraloria General del Estado

C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Archivo

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: Hora:
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado.

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-05385-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero
Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, **"A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS"**, por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Conclusión**
  Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como

ingresado

relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvia:

Contrato de obra OBR-20-2Q18-X-0

Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

- **Conclusión**
  El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan", y O-OBR-31-2018-X-O para la "Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Conclusión**
  El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y el asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños

definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", sin el permiso ambiental correspondiente, ocasionando la paralización de los trabajos desde el 1 de agosto de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo", debido a que no pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "Bosque Protector Daule Peripa y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "Campo Verde", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que no se cumplió con el objeto del contrato.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O

- **Conclusión**

El Administrador del contrato O-OBR-61-2015-X-0, no gestionó oportunamente la "Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo" del proyecto para el "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme" lo que ocasionó que, se prolongue la relación contractual por 695 días entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Contratista, a pesar de estar suspendidos los trabajos.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Conclusión**

  El delegado de la máxima autoridad, al suscribir el "Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo", del contrato O-OBR-61-2015-X-O, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no fue permanente:

Contrato 0-OBR-20-2018-X-0

Contrato L-CPG-5-2015-X-0

- **Conclusiones**
  - El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-O no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe - Canal Chilintomo - Estero Convento del Cantón Jujan" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

  - El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria

utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Conclusiones**

El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién

además se lo reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c.: Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por	Domenica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por	Abg. Héctor González Pozo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por	Abg. Víctor Muñoz Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL**	

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NUMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACION				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MAXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DAPyA-0152-2019	Examen especial a los procesos de contratación pública en la Prefectura del Guayas, provincias de Guayas y Los Ríos, cantones Milagro y Naranjito, Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayas	1/1/2018	31/12/2018	No se publica la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas Recomendacion A la Prefecta Provincial del Guayas 2. [illegible] Subsanacion de trabajos por incumplimiento de fianza Contrato de obra OBR-29-2012-X-O Contrato de obra OBR-31-2018-X-O Recomendacion A la Prefecta Provincial del Guayas 3. [illegible] Los rellenos para proyecto MCO-GPG-RDO-005 se no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra Recomendacion A la Prefecta Provincial del Guayas 4. Previo a inicio de [illegible] Dispensa en la terminacion por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O Recomendacion A la Prefecta Provincial del Guayas 5. Cuando [illegible] Para la terminacion de los contratos se utiliza una figura no establecido en la ley Recomendacion A la Prefecta Provincial del Guayas 6. Dispondrá [illegible] La fiscalizacion no fue permanente Contrato O-OBR-20-2018-X-O Contrato I-CPG-1-2015-X-O Recomendacion A la Prefecta Provincial del Guayas 7. [illegible] La fiscalizacion no cumplio las multas por incumplimiento de la Contratista Recomendacion A la Prefecta Provincial del Guayas 8. [illegible]	Direccion Provincial de Riego, Drenaje y Drenaje	3							

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA GUAYAS.

Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS SECCIONALES
Quito, Ecuador

Siglas y abreviaturas

SIGLA	DESCRIPCIÓN
ART.	Artículo
BVP	Bosques y Vegetación Protectora
DAPyA	Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental
DNA5	Dirección Nacional de Auditoría 5
CIA. LTDA.	Compañía Limitada
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
IVA	Impuesto al valor agregado
KM	Kilometro
LOCGE	Ley Orgánica De La Contraloría General del Estado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MAE	Ministerio del Medio Ambiente
m3	Metros Cúbicos
PFE	Patrimonio Forestal del Estado
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
S.A.	Sociedad Anónima
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

Al respecto, no adjuntó documentos que demuestren que haya realizado el seguimiento para que la disposición emitida se haya cumplido, por lo que no se cumplió con la recomendación.

El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, en calidad de Administrador del contrato L-CPG-5-2015-X-O, mediante oficio 0884-DIRDRA-2019 de 27 de marzo de 2019, en respuesta al borrador del informe, señaló:

> *"... por parte de la fiscalización se efectuaron los controles de mediciones en conjunto con el contratista, tal como consta en los anexos de cálculos de volumen en las planillas de avance de obra. Se puede observar que en el libro de obra constan cadeneros y personal de apoyo, con el cual se ejecutó el correcto cálculo y control del material extraído de los causes y tendido de material, efectuándose el seguimiento continuo de la obra (...)"*

A pesar que, en los libros de obra constó el personal que estuvo en el proyecto, no se demostró que el Administrador del contrato haya efectuado acciones para que los fiscalizadores cumplan adecuadamente sus funciones, por lo que no se cumplió con la recomendación y por ende el comentario se mantiene.

Conclusión

El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5-2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que

consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compraspublicas

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas no publicó en el portal de compraspublicas, la información relevante de los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos, bajo los códigos COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17. Anexo 4.

Los Administradores de los contratos, que ejercieron funciones dentro del período analizado, responsables de la administración del portal de compraspúblicas en las fases contractual y de ejecución de los referidos procesos, no publicaron toda la información relevante, por lo que inobservaron los artículos 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 13 de su Reglamento, las Resoluciones INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, INCOP-2013-000080 de 17 de enero de 2013 y RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 e incumplieron el literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE, lo que ocasionó que no se difunda la información relacionada con los procesos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia, y que la ciudadanía no tenga conocimiento total de los hechos y documentos generados en los contratos mencionados

Mediante oficios 0088 y 0089-0034-DNA5-2018 de 18 de febrero de 2019, se dio a conocer la comunicación de resultados provisionales a los Administradores de los contratos.

El Director Provincial de Obras Públicas (E), Administrador de los contratos O-OBR-20-2018-X-0 y O-OBR-31-2018-X-0 de los procesos COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17 respectivamente, mediante oficio 2017-DPOP-2019 de 26 de marzo de 2019, en respuesta al borrador del informe, señaló:

> *"... En lo que respecta al ámbito de mi gestión, en mi calidad de Director Provincial de Obras Públicas y Administrador de Contratos, debo manifestar que se procedió a publicar en el portal de compras públicas toda la información*

relevante relacionada a las suspensiones y demás instrumentos de los contratos COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, y los mismos se encuentran formalizados por las partes y constan en el expediente del contrato. Cabe mencionar que en lo concerniente a los documentos que no se visualizan en el portal, fueron subidos dentro de la etapa de los mismos, cumpliendo de esta manera con los principios de transparencia exigidos por la Ley; debiendo indicar además que el área de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es el ente encargado de finalizar la etapa de los procesos (...)".

A lo manifestado el Director Provincial de Obras Públicas (E), no adjuntó documentos que demuestren lo que asevera.

El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, Administrador de los contratos COTO-GPG-RDD-002-17 y MCO-GPG-RDD-005-14 mediante oficio 0884-DIRDRA-2019 de 27 de marzo de 2019, luego de la lectura del borrador del informe, señaló:

*"... **PROCESO:** No. COTO-GPG-RDD-002-17.- **CONTRATO:** No. O-OBR-25-2017-X-0.- Acta de Recepción Definitiva suscrita el 31 de agosto de 2018, adjunto el respectivo Print del Resumen del Contrato Principal del SERCOP, el mismo que se puede evidenciar su registro en el portal de compras públicas.- Las Actas de Recepción Provisional Memorando No. 002-LMS-TNI-DIRDRA-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, y Definitiva Memorando No. 022-LMS-TNI-DIRDRA- 2017 de fecha 27 de agosto de 2018; y se encuentran publicados en el portal de compras públicas adjunto Informes indicados, Actas de recepciones, Capture de pantalla de registro y el Print de pantalla de resumen de contrató principal dónde constada publicación.- en este proceso la suspensión de los trabajos fue solicitada por el ... Fiscalizador mediante Memorando No. 041 - FISC-O-OBR-25-2017-X-0-CCZ-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, los mismos que se encuentra registrado y publicados en el portal de compras publicados como **Suspensión** y **Reinicio** como- evidencia adjunto Print de resumen de contrato Principal, adjunto lo indicado.- **PROCESO No.** MCO-GPG-RPD-005-14 **CONTRATO No.** O-OBR-61-2015-X-0.- Para su verificación adjunto Resumen del Contrato Principal y los captura de pantalla de las cargas del registro de la información y sus respectivos documentos físicos que fueron registrados correspondientemente como son Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso, Actas de entrega recepción o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato, Actas de entrega recepción o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato, Orden de inicio de trabajos, Planillas de ejecución, Informes dé fiscalización, Registro de incidencia de lluvias, Ordenes de suspensión de trabajos (...)".*

El equipo de control verificó que, al 22 de octubre de 2018, no se encontraba publicada toda la información relevante, por lo que, los documentos a los que hace referencia el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, fueron publicados luego de la mencionada fecha, por lo que el comentario no se modifica.

Conclusión

Los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos que corresponden a los procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MCO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compraspublicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución, ocasionaron que no se difunda la información relacionada con los contratos conforme determinan los principios de publicidad y transparencia.

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compraspublicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Suspensión de trabajos por incidencia de lluvia

Contrato de obra OBR-20-2018-X-0

El 2 de marzo de 2018, El Director Provincial de Obras Públicas (E); y, el Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, suscribieron con una profesional de la Ingeniería el contrato O-OBR-20-2018-X-0 para realizar la "*Limpieza y desazolve de estero Semibofe-Canal Chilintomo-estero Convento del cantón Jujan*" por el valor de 212 625,57 USD y un plazo de 60 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El 2 de marzo de 2018, mediante oficio 1344-DPOP-2018 el Director Provincial de Obras Públicas (E), designó como Fiscalizador de la obra a la Analista 7 de Construcción y Señalización Vial de la mencionada Dirección.

Mediante comunicación de 12 de marzo de 2018, la contratista solicitó al Administrador del contrato, la suspensión de los trabajos de limpieza y desazolve debido a que: "... *se pudo constatar que los niveles de agua se han mantenido durante estos días en su cota más alta, luego del aguaje de los días 2, 3, 4 y 5 de marzo del presente año ( )*", hasta que las condiciones sean favorables.

El 13 de marzo de 2018, mediante oficio 335-FHP-DPOP-2018, el Fiscalizador sugirió al Administrador del contrato, se le comunique a la Contratista, suspenda las tareas, hasta que se den las condiciones necesarias para realizar los trabajos preliminares, por lo que, mediante oficio 1613-DPOP-2018 de 13 de marzo de 2018, el Administrador del contrato, autorizó la suspensión de los trabajos; 77 días después, mediante oficio 3326-DPOP-2018 de 28 de mayo del mismo año, dispuso el reinicio de los trabajos a partir del día siguiente; sin embargo, con comunicación de 25 de junio de 2018, es decir 94 días después de haber solicitado la suspensión, el contratista presentó el informe del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), correspondiente al mes de febrero de 2018, de la estación meteorológica Babahoyo, ubicada a 17 km del proyecto, aproximadamente, con el que justificó el pedido de suspensión de los trabajos.

Contrato de obra OBR-31-2018-X-0

El 22 de marzo de 2018, el Coordinador de Compras Públicas (delegado de la máxima autoridad) y el Director Provincial de Obras Públicas como representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; y, la Compañía TARVISA S.A. representada por su Gerente General, suscribieron el contrato O-OBR-31-2018-X-0 para la "*Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo*" por un monto de 278 929,04 USD, y un plazo de 73 días.

El 27 de marzo de 2018, mediante oficio 2011-DPOP-2018 el Director Provincial de Obras Públicas (E), que se desempeñó como Administrador del contrato, delegó como Fiscalizador de la obra a un profesional de la mencionada Dirección.

El 29 de marzo de 2018, mediante comunicación el contratista indicó que, "*debido a la etapa invernal que está atravesando la Provincia del Guayas, los niveles de las aguas se han mantenido en una cota más alta*", por lo cual, solicitó al Administrador la

suspensión de los trabajos hasta que las condiciones climáticas permitan continuar con los mismos.

El 29 de marzo de 2018, mediante oficio 0396-FHP-DPOP-2018, el Fiscalizador de la obra sugirió al Administrador del contrato, se le comunique a la Contratista, suspenda los trabajos hasta que se den las condiciones climáticas que permitan trabajar con seguridad, por lo que mediante oficio 2101-DPOP-2018 de la misma fecha, el Administrador del contrato autorizó la citada suspensión. 60 días después, mediante oficio 3348-DPOP-2018 de 29 de mayo de 2018, dispuso el reinicio de los trabajos; sin embargo, con comunicación de 5 de julio de 2018, es decir, 98 días después de haber solicitado la suspensión, el contratista presentó el informe del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), correspondiente al mes de marzo de 2018, de la estación meteorológica Ingenio San Carlos, ubicada a 17 km del proyecto, aproximadamente, documento en que se fundamentó para solicitar la suspensión de los trabajos.

Pese a que en los libros de obra no se evidenció un seguimiento que demuestre los reportes diarios de lluvias en los lugares de trabajo, y tampoco un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los trabajos, el Fiscalizador y Administrador del contrato, dieron el aval a la petición del contratista.

El 7 de agosto de 2018, se suscribió el Acta 525-O-OBR-GPG-2018 de Recepción Provisional de Obra Limpieza y desazolve estero Semibofe – Canal Chilintomo – Estero Convento del Cantón Jujan, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y una profesional de la ingeniería, luego de haberse obtenido las respectivas viabilidades; así: mediante oficio 790-FHP-DPOP-2018 de 1 de agosto de 2018, el Fiscalizador de la obra remitió el Informe Técnico procedente para continuar con la Recepción Provisional del contrato; el 6 de agosto de 2018, previa a la convocatoria efectuada por el Administrador del contrato mediante oficio 4735-DPOP-2018 de agosto de 2018, se realizó la inspección de la obra en presencia de la Contratista, Administrador del Contrato, Técnico no Interviniente y el Fiscalizador de la Obra, quienes dejaron constancia que los objetivos descritos en los pliegos han sido cumplidos; y, mediante oficio 801-NCC-DPOP-2018 de 7 de agosto

de 2018, el Técnico no Interviniente presentó un informe donde verificó que la limpieza y desazolve fue realizado de conformidad con las características previstas.

Mediante comunicación de 3 de agosto de 2018, el Contratista solicitó al Administrador del contrato la Recepción Provisional, indicando que los trabajos concluyeron el 2 de agosto de 2018, por lo que ésta se realizó el 5 de octubre de 2018.

El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-0 para la "*Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe – Canal Chilintomo – Estero Convento del Cantón Jujan*", y O-OBR-31-2018-X-0 para la "*Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo*" que ejerció funciones dentro del periodo analizado y dio el aval a la petición de los contratistas; y, el Administrador de los mencionados contratos, que ejerció funciones dentro del periodo analizado y autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar las obras, inobservaron la Norma de Control Interno 408-25 "*Incidencia de la lluvia*"; y, los numerales 9.01 literal a) y c), 9.02 y 9.03 de la cláusula Novena "*Prorrogas de plazo*" de los respectivos contratos, lo que ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente analizados, sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado, además los citados servidores incumplieron los deberes previstos en los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE.

Mediante oficios 0086 y 0089-0034-DNA5-2019 de 18 de febrero de 2019, se comunicó los resultados provisionales al Fiscalizador y Administrador de los contratos OBR-20-2018-X-0 y O-OBR-31-2018-X-0, respectivamente

El Fiscalizador de obra y el Administrador de los contratos OBR-20-2018-X-0 y O-OBR-31-2018-X-0, mediante oficios 369-FHP-DPOP-2019 y 2017-DPOP-2019 de 25 y 26 de marzo de 2019, respectivamente, respondieron en los mismos términos al borrador del informe, señalando:

> *"... Al respecto debo indicar en mi calidad de Administrador de los Contratos, sobre la base del Informe contenido en oficio No. 338-FHP-DPOP-2019 de fecha marzo 25 del 2019, el fiscalizador de manera* ***documentada informa sustentadamente que estando en el sitio elaboró el informe técnico de las incidencias de las lluvias*** *en la zona de los proyectos, en el cual sugirió la*

suspensión de los trabajos basado en la norma de control interno No. 408-25 (..).- Situación que se evidenció en el anexo fotográfico de los referidos contratos, por lo cual se le requirió al contratista la presentación del respectivo informe del INAMHI y en el que se sustenta las fechas de las precipitaciones pluviales (. .)".

Al respecto, los contratistas presentaron los reportes del INAMHI, luego de 3 meses aproximadamente de haber solicitado la suspensión por lluvias y de sectores diferentes al de los proyectos, aspecto que no desvirtuaron, por lo que el comentario se mantiene

Conclusión

El Fiscalizador de los contratos O-OBR-20-2018-X-0 para la "*Limpieza y desazolve de varios esteros Semibofe – Canal Chilintomo – Estero Convento del Cantón Jujan*", y O-OBR-31-2018-X-0 para la "*Limpieza y desazolve de varios esteros y canales de varios sectores de la colonia agrícola en el cantón el Triunfo*" que dio el aval a la petición de los contratistas; y, el Administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia en los frentes de trabajo de cada proyecto, que refleje la imposibilidad de realizar los mismos, ocasionó que se autoricen suspensiones por 77 y 60 días respectivamente, sin que sus fundamentos se encuentren debidamente examinados; sin embargo, las obras se terminaron dentro del plazo ampliado.

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

El 30 de diciembre de 2014, mediante Resolución de Inicio, el delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, resolvió aprobar los pliegos del proceso MCO-GPG-RDD-005-14, para contratar el "*Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme*", con un presupuesto referencial de 106 356,16 USD.

La elaboración de los estudios estuvo a cargo de un Técnico de Proyectos y un Asesor Técnico de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la supervisión y revisión a cargo de la Directora de Compras Públicas.

El 12 de febrero de 2015, el delegado de la máxima autoridad y el Procurador Síndico Provincial en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; y, un profesional de la arquitectura, suscribieron el contrato O-OBR-61-2015-X-0 para la ejecución del "*Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme*", por un monto de 106 356,16 USD, un anticipo del 50% y un plazo de 90 días a partir de la entrega del mismo.

El 24 de marzo de 2015, mediante comunicación, el Gerente de Comercialización de la Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos "*El Topadero*", solicitó al Administrador del contrato que no sea intervenido un tramo de 1 900 metros ubicado desde la abscisa 1+220 hasta la 3+120, que corresponde a la reserva de agua de los moradores del recinto "*Campo Verde*".

Mediante comunicación de 3 de agosto de 2015, el contratista solicitó la suspensión de los trabajos en un sector, de 2 400 m de longitud a lo largo del proyecto, por encontrarse dentro de una área protegida; el tramo comprendido entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 está categorizado como reserva forestal "*Bosque protector Daule Peripa*" según constan en el oficio MAE-CGZ5-DPAG-2017-0479-0 de 26 de marzo de 2017, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente; y, desde la 1+220 hasta la 3+120 corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "*Campo Verde*"

El Administrador del contrato suspendió los trabajos a partir del 1 de agosto de 2015, mediante oficio 1425-DIRDRA-2015 de 6 del mismo mes y año, debido a que no se pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "*Bosque Protector Daule Peripa*"; y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "*Campo Verde*".

El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "*Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme*", sin tomar en cuenta que una parte del proyecto se encontraba dentro del "*Bosque Protector Daule Peripa*" y de la reserva de agua de los agricultores del recinto "*Campo Verde*", inobservando el artículo 35 del Libro Cuarto del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, que consta en el Acuerdo 68 publicado en el Registro Oficial Suplemento 33 de 31 de julio de 2013, e incumplieron los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE, ocasionando que no se realicen trabajos en un tramo de 2 400 metros y la paralización de las obras desde el 1 de agosto de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "*Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo*", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que su ejecución fue parcial y no se cumplió con el objeto del contrato.

Mediante oficios del 0088 al 0093-0034-DNA5-2019 de 18 de febrero de 2019, se comunicó los resultados provisionales del presente examen al Director de Riego, Drenaje y Dragas, a los técnicos de la misma Dirección y a la Directora de Compras Públicas, sin obtener respuesta.

Luego de la lectura del borrador del informe, el Director de Riego, Drenaje y Dragas, encargado de realizar los pliegos para la contratación del proyecto MCO-GPG-RDD-005-14, mediante oficio 0884-DIRDRA-2019 de 27 de marzo de 2019, señaló:

> " *1. El proceso de regularización ambiental se inició antes de elevar al portal institucional de Compras Públicas el proceso de contratación del proyecto.- Si se hubiera respetado el plazo indicado en el Acuerdo Ministerial antes*

mencionado, el contrato objeto de esta observación al ser adjudicado, hubiera tenido el correspondiente permiso ambiental, en el tiempo previsto.- 2. De acuerdo al TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE MEDIO AMBIENTE en el articuló Art. 41.- Permisos ambientales de actividades y proyectos en funcionamiento (estudios ex post) indica "Los proyectos, obras o actividades en funcionamiento que deban obtener un permiso ambiental de conformidad con lo dispuesto en este Libro, deberán iniciar el proceso de regularización a partir de la fecha de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial (Registro Oficial Suplemento 316 de 4 de Mayo del 2015). Por la cual la ley permite obtener un licenciamiento ambiental en la etapa de funcionamiento de una obra.- 3. Se considera las obras de desazolves como emergentes, ya que se las ejecuta para disminuir el riesgo de inundaciones en la época invernal, por lo cual al ser el proyecto categoría II, considerada de bajo impacto ambiental por la autoridad ambiental, se inicia la ejecución del mismo al contar con el certificado de intersección inicial, el cual indicaba que no INTERSECTA con algún área considerada protegida, lo cual da la pauta que no impedia la realización de la obra, y quedando en la espera de la obtención de la licencia con trámite en curso.- 4.El 23 de octubre de 2015 se otorgó la LICENCIA AMBIENTAL mediante oficio MAE-SUIA-RA-CG-Z5-DPAG-10940 (...)".

La ex Directora de Compras Públicas (E), que estuvo a cargo de la revisión de los pliegos para la contratación del proyecto MCO-GPG-RDD-005-14, mediante oficio GPG- CTCP-JVT-2019-013, señaló:

"... el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, inició el proceso y contrató el "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", debo precisar que la revisión y corrección en cuanto a los mismos, no es de responsabilidad de la Dirección que estuvo a mi cargo, por no estar dentro del ámbito de las funciones el caso en cuestión.- En ése marco, de la documentación de descargo, y que adjunto a la presente, sírvase encontrar copia certificada de la LICENCIA AMBIENTAL CATEGORÍA II, y que ha sido concedido por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS, y cuyo registro es el No. 00192-09-2015-FA-CGZ5-DPAG-MAE y en el que se faculta la ejecución del "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme"; y así como EL CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN de fecha 20 de diciembre de 2014, en el que se hace mención en el ítem "ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA" que del análisis de la revisión de través (sic) *del Sistema SUIA, el proyecto "DESAZOLVE DEL ESTERO LA ZAPATA EN EL CANTÓN EL EMPALME", ubicado en la Provincia del Guayas, NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE); cabe precisar de acuerdo a las coordenadas e información técnica que fueron proporcionadas por la misma aérea* (sic) *requirente* (sic) *(Dirección de Riego, Drenaje y Dragas del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial del Guayas). Documentación que remito con la finalidad de que sea considera en el presente descargo, y QUE, POR SU NATURALEZA, LE CORRESPONDIÓ AL ÁREA REQUIRENTE SU OBTENCIÓN (...)"*

Puntos de vista que no justifican lo comentado por el equipo de control, porque, a pesar que el existió la licencia ambiental las personas encargadas de la realizar y corregir los pliegos del proyecto no tomaron en cuenta la presencia del "*Bosque Protector Daule Peripa*" y la reserva de agua de los agricultores del recinto "*Campo Verde*".

Conclusión

El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y el asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "*Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme*", sin el permiso ambiental correspondiente, ocasionando la paralización de los trabajos desde el 1 de agosto de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "*Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo*", debido a que no pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "*Bosque Protector Daule Peripa*", y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "*Campo Verde*", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que no se cumplió con el objeto del contrato.

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-0

El 12 de febrero de 2015, el delegado de la máxima autoridad y el Procurador Síndico Provincial en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; y, un profesional de la arquitectura, suscribieron el contrato O-OBR-61-2015-X-0 para la ejecución del "*Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme*", por un monto de 106 356,16 USD, con un anticipo del 50% y un plazo de 90 días a partir de la entrega del mismo.

El 6 de agosto de 2015, mediante oficio 1425-DIRDRA-2015 el Administrador del contrato, autorizó la suspensión del plazo contractual a partir del 1 de agosto de 2015, debido a que no se pudo ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "*Bosque Protector Daule Peripa*"; y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "*Campo Verde*", hasta que se instrumente un contrato complementario.

El 13 de abril de 2016, mediante oficio 0741-DIRDRA-2016, el Administrador del contrato solicitó al contratista la devolución de 14 374,78 USD que corresponde al anticipo no devengado, por lo que, el 13 de junio del 2017 mediante oficio No 273-JZ-GPG-2017 el Jefe de Recaudaciones comunicó al Tesorero General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas que el Contratista ha cancelado el valor adeudado.

El 26 de marzo de 2017, mediante oficio MAE-CGZ5-DPAG-2017-0479-0 el Ministerio del Medio Ambiente certificó que el área del proyecto denominado "*Desazolve del estero la Zapata*" si intersecta con "*El Bosque y Vegetación Protector Daule Peripa*", por lo que el 26 de junio de 2017, se suscribió un "*Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo*"

De la revisión de la documentación existente, se observó que, no se instrumentó el contrato complementario y que la gestión realizada por el Administrador del contrato para llevar a cabo el proceso de "*Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo*", no fue oportuna, ya que, desde el 1 de agosto de 2015, fecha de suspensión del plazo, hasta

el 26 de junio de 2017, en la que se terminó el contrato de mutuo acuerdo, transcurrieron 695 días.

Al no gestionar oportunamente la terminación del proyecto O-OBR-61-2015-X-0, el Administrador del contrato, que ejerció funciones dentro del periodo analizado, inobservó el artículo 40 "*Responsabilidad por acción u omisión*" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e incumplió el literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE, lo que ocasionó que, se prolongue la relación contractual, a pesar de estar suspendidos los trabajos.

Con oficio 0088-0034-DNA5-2018 del 18 de febrero de 2019, se remitió la comunicación de resultados provisionales al Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, Administrador del Contrato, quien mediante oficio 0884-DIRDRA-2019 de 27 de marzo de 2019, en respuesta al borrador de informe, señaló:

> *.. La dilatación de los tiempos no solo corresponde a la ejecución realizada por Administrador; esta dilatación de 695 días determinados por el equipo auditor, transcurrieron desde la segunda suspensión de la obra debido al inicio del trámite para el contrato complementario y terminación por mutuo acuerdo, estos tiempos responden al tramité completo ejecutado por cada una de las áreas de acuerdo a la competencia correspondiente. En la cronología se evidencia que la Administración respondió oportunamente a cada solicitud realizada por las diferentes áreas por donde se Situó el trámite, para llevar este contrato a la terminación por mutuo acuerdo determinada bajo el criterio jurídico de la Entidad. (.)"*

Punto de vista que no justifica lo comentado por el equipo de control, ya que el Administrador del contrato no gestionó oportunamente su finalización, transcurriendo sin motivación o justificación alguna, 695 días para finalizar la relación contractual.

Conclusión

El Administrador del contrato O-OBR-61-2015-X-0, no gestionó oportunamente la "*Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo*" del proyecto para el "*Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme*" lo que ocasionó que, se prolongue la relación contractual por 695 días entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Contratista, a pesar de estar suspendidos los trabajos.

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

El 12 de febrero de 2015, se suscribió el contrato O-OBR-61-2015-X-0 para la ejecución del "*Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme*".

En vista de que, por razones técnicas, no fue posible ejecutar 2,4 Km de desazolve del canal, el 26 de junio de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; suscribió el "*Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo*".

De igual manera, el 11 de julio de 2017 se suscribió el contrato O-OBR-25-2017-X-0 para el "*Desazolve de los esteros el Gallo, Jahuito, el Mangal en el Cantón Naranjal de la provincia del Guayas*", con la compañía RINOMAQ Construcciones S.A., por un monto de 603 551,91 USD, con un plazo de ejecución de 90 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El Fiscalizador, mediante memorando 040-FISC-O-OBR-25-2017-X-O-CCZ-2017 de 21 de noviembre de 2017, presentó al Administrador del contrato el "*Informe técnico previo a la terminación parcial por mutuo acuerdo*", en el que sugirió dejar de construir el ducto cajón, por la presencia de una camaronera, ya que esta, no sería de utilidad para el proyecto ni para los moradores del sector; sin embargo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, recibió el contrato definitivamente el 31 de agosto de 2018, sin construir la totalidad de las obras.

Por lo que se determinó que en los contratos en los que por razones técnicas no fue posible ejecutar ciertos trabajos establecidos contractualmente, el Gobierno Autónomo

Descentralizado Provincial del Guayas utilizó el procedimiento de "*Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo*".

La ley que rige la contratación pública en el Ecuador, establece que cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, se podrá por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales; para ello, el mismo cuerpo legal dispone la terminación del contrato por mutuo acuerdo; sin embargo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones.

El delegado de la máxima autoridad, que ejerció funciones dentro del período analizado, al suscribir el "*Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo*", del contrato O-OBR-61-2015-X-0, inobservó el artículo 93 "*Terminación por mutuo acuerdo*", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e incumplió el literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

Mediante oficio 0090-0034-DNA5-2018 de 18 de febrero de 2019, se comunicó los resultados provisionales al Coordinador Provincial de Compras Públicas, delegado de la máxima autoridad.

El Coordinador Provincial de Compras Públicas, que se desempeñó como delegado de la máxima autoridad, mediante oficio 0055-AEA-CPCP-GPG-2019 de 28 de marzo de 2019, en respuesta al borrador de informe, señaló:

> "*. . De conformidad como lo establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede llegar a concluir que de acuerdo con el tema absuelto en consulta por la Procuraduría General del Estado, de presentarse* ***circunstancias*** *imprevistas,* ***técnicas*** *o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que* ***no fueren posible*** *o* ***conveniente*** *para* ***los intereses de las partes, ejecutar*** *total o* ***parcialmente, el contrato,*** *si pueden* ***las partes, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas*** *o* ***algunas de las obligaciones contractuales,*** *en el estado en que se encuentren.-*

En este sentido, debo agregar que el acto que termina parcialmente por mutuo acuerdo el contrato No. O-OBR-61-2015-X-0 para la ejecución del "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", en lo que tiene que ver con el procedimiento y figura que utilizó esta Entidad para extinguir parcialmente las obligaciones contractuales que no fueron susceptibles o posibles de ejecutar en el mencionado contrato; en este caso, y como se ha demostrado en líneas anteriores, dicho procedimiento se apega a lo legalmente previsto y permitido en nuestro ordenamiento jurídico, específicamente, por el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como así lo ha mencionado en varias consultas la Procuraduría General del Estado, que se encuentran publicados en su página web, link "Sistema de consultas absueltas", y donde se establece que bajo los presupuestos del Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cabe la terminación por mutuo acuerdo de una parte de las obligaciones prevista en un contrato administrativo, lo cual legitima el proceso adoptado por esta Institución para la terminación parcial del referido contrato. (...)".

En ninguno de los artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece la posibilidad de realizar una Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo, por lo que el comentario se mantiene.

Conclusión

El delegado de la máxima autoridad, al suscribir el "*Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo*", del contrato O-OBR-61-2015-X-0, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no fue permanente

Contrato O-OBR-20-2018-X-0

El Director Provincial de Obras Públicas (E); y, el Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas suscribieron el contrato O-OBR-20-2018-X-0 el 2 de marzo de 2018, con una profesional de la Ingeniería, por el valor de 212 625,57 USD y un plazo de 60 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El 13 de marzo de 2018, mediante oficio 335-FHP-DPOP-2018, el Analista 7 de Construcción y Señalización Vial que se desempeñó como Fiscalizador de la obra, informó al Administrador del contrato que; "*se solicitó realizar la limpieza parcial a manera de prueba, pudiendo observar que el cucharon y medio brazo de la excavadora on el sitio de trabajo se hundian por completo en el estero imposibilitando las labores de desazolve*", por lo cual, sugirió suspenda las tareas hasta que se den las condiciones necesarias para realizar los trabajos preliminares.

De acuerdo a la información contenida en los estudios y planos con los que se contrató el proyecto, consistió en realizar la limpieza y desazolve del Estero Semibofe. Canal Chilintomo; y, Estero Convento del Cantón Jujan en la provincia del Guayas, con una longitud total de 19,10 Km con un volumen total a desazolvar de 216 583,33 m3, lo cual fue cancelado en las planillas de avance de obra 1 y 2 presentadas por el contratista y aprobadas por el Administrador del contrato y Fiscalizador de la obra.

De la información proporcionada por la Contratista durante la inspección técnica de la obra, realizada el 15 de noviembre de 2018, entre el delegado del Administrador del contrato, el Fiscalizador de la obra, la Contratista y el equipo de control, se determinó que, las abscisas con las que se trabajó en el campo, no fueron las mismas que se presentaron como anexos de secciones transversales para el pago de las planillas 1 y 2, debido a que, las coordenadas de inicio, en la abscisa 0+000 del sitio de obra, correspondieron a las finales presentadas en las planillas, como se presenta en siguiente cuadro:

Estero Convento				
Abscisa	Coordenadas Planilla 1		Coordenadas de Inspección de Obra	
0+000	Fin	661084	Inicio	661086
		9784194		9784199

Relación de coordenadas planilladas con las identificadas en el sitio de obra

Para el cálculo de los volúmenes removidos para la Limpieza y desazolve del Estero Convento, no se realizó la correspondiente topografía que permita la verificación por parte del Fiscalizador de obra y que demuestre las cantidades realmente ejecutadas, por lo que, la contratista presentó como anexo de cálculo en las planillas de avance de obra 1 y 2, los mismos perfiles y secciones transversales proporcionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en los pliegos de contratación de esta obra, lo que demostró la falta de un control continuo.

El Fiscalizador no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y, el Administrador del contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, quienes ejercieron sus funciones dentro del periodo analizado, por lo que, inobservaron la Norma de Control Interno 408-19 "*Fiscalizadores*", los numerales 12.01, 12.02 y 12.03 de la cláusula décima segunda del contrato de obra O-OBR-20-2018-X-O e incumplieron el literal c) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE, lo que ocasionó que, los trabajos para la "*Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe – Canal Chilintomo – Estero Convento del Cantón Jujan*" se realicen a criterio de la contratista, sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguraron la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

Mediante oficios 0086 y 0089-0034-DNA5-2018 de 18 de febrero de 2019, se comunicó resultados provisionales al Fiscalizador y al Administrador del contrato O-OBR-20-2018-X-0.

El Fiscalizador de la obra y el Administrador del contrato O-OBR-20-2018-X-0 mediante oficios 0369-FHP-DPOP-2019 y 2017-DPOP-2019, de 25 y 26 de marzo de 2019, respectivamente, en respuesta al borrador del informe, señalaron:

> "... *La topografía elaborada por parte de la contratista es realizada mediante los puntos de las secciones transversales del proyecto que verifica el volumen ejecutado, entre el estudio inicial y la obra terminada.- En el formato establecido por la Coordinación General de Infraestructura emitido mediante oficio No. GPG-*

CI-2018-0210-OF de fecha 31 de enero del 2018, se indica la colocación de BM estacionario máximo cada 500mts para de esta manera dar una precisión absoluta a la toma de puntos topográficos, con lo cual la Fiscalización ejerce el control de las cantidades realmente ejecutadas en cada proyecto. (..)"

En los anexos de las planillas no existió evidencia documental que demuestre la ejecución de la topografía para cuantificar las cantidades de obra, por el contrario, la contratista presentó en las planillas 1 y 2, los mismos perfiles y secciones transversales proporcionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en los pliegos de contratación de esta obra, lo que demuestra la falta de control, por lo que el comentario se mantiene.

Contrato L-CPG-5-2015-X-0

El 21 de octubre de 2015, el Prefecto Provincial y el Procurador Síndico, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y la Presidenta de la compañía NEGYGAME S.A., suscribieron el contrato L-CPG-5-2015-X-0 para la ejecución del "*Desazolve de varios esteros y canales de drenaje en la provincia del Guayas como medida de prevención ante la posible presencia del Fenómeno del Niño*", por un monto de 2 891 657,29 USD, sin IVA, y un plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

Con oficio 999-CRL-TG-GADPG-2015 de 29 de octubre de 2015, el Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, informó a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas, subrogante, y de Supervisión y Fiscalización, que mediante comprobante de pago 5615 de 27 de octubre de 2015, se cancelaron 289 165,73 USD, correspondientes al anticipo estipulado en el contrato L-CPG-5-2015-X-0.

Con oficio 3006-DIRDRA-2015 de 30 de octubre de 2015, el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, subrogante, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, designó a una servidora de la mencionada Dirección, como Fiscalizadora de obra del contrato L- CPG-5-2015-X-0.

Mediante oficio 4008-DIRDRA-2015 de 13 de noviembre de 2015, el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, dispuso a 6 profesionales de esa Dirección

ponerse a disposición de la Fiscalizadora del contrato para la ejecución del "*Desazolve de varios esteros y canales de drenaje en la provincia del Guayas como medida de prevención ante la posible presencia del Fenómeno del Niño*" y brindarle el apoyo para el desarrollo del proyecto; sin embargo, en la documentación no se evidenció la participación de los técnicos asignados como apoyo a la Fiscalizadora, por lo que, el citado Director no realizó un seguimiento al cumplimiento de la disposición emitida.

De acuerdo a la información contenida en los estudios y planos con los que se contrató el proyecto, se previó efectuar la limpieza o el desazolve de canales, de un ancho mayor a 5 metros, de 37 cauces de agua, entre esteros, canales y ríos, abarcando una longitud aproximada de 348,67 kilómetros, en los 16 cantones de la provincia del Guayas.

El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, que actuó en el período analizado, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente según el cronograma de actividades que formó parte del contrato, por lo que no designó suficiente personal para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, por lo que inobservó las Normas de Control Interno 408-18 "*Jefe de fiscalización*" y 408-19 "*Fiscalizadores*" e incumplió los deberes previstos en los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

Mediante oficio 0088-0034-DNA5-2018 del 18 de febrero de 2019, se remitió la comunicación de resultados provisionales al Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas.

En respuesta a la comunicación de resultados provisionales que consta en oficio 0087-0034-DNA5-2018 de 18 de febrero de 2019, la analista 7 de Riego y Drenaje,

Fiscalizadora del contrato, mediante memorando 024-ACC-DIRDRA-2018 de 6 de marzo de 2019, indicó:

> *"... Tal como se muestra los trabajos se ejecutaron zonificados. 3 frentes en la zona norte (Nobol, Pedro Carbo, Isidro Ayora), y 3 frentes en la zona sur (Milagro, Simón Bolívar, Marcelino Maridueña) de la provincia, por lo que físicamente es posible el control de los trabajos por el personal técnico designado como apoyo y la fiscalización. Así mismo los siguientes frentes de trabajos se ejecutaban zonificados por cantones, para así poder ejercer el correcto control técnico de la obra (..)"*

El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, Administrador del contrato L-CPG-5-2015-X-0 y la Analista 7 de Riego y Drenaje, Fiscalizadora de la obra para la ejecución del *"Desazolve de varios esteros y canales de drenaje en la provincia del Guayas como medida de prevención ante la posible presencia del Fenómeno del Niño"*, mediante oficios 0884-DIRDRA-2019 y 032-ACC-DIRDRA-2018, respectivamente, de 27 de marzo de 2019, en respuesta al borrador del informe, señalaron:

> *"... Mediante oficio No. 4008-DIRDRA-2015, dispuso a séis (6) técnicos de la Dirección de Riego Drenaje y Dragas se sirvan poner a disposición de la fiscalizadora ... a fin de ejercer control de las obras del contrato No L-CPG-5-2015-X-O "DESAZOLVE DE VARIOS ESTEROS Y CANALES DE DRENAJE EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE PRESENCIA DEL FENÓMENO DE EL NIÑO". Este personal fue suficiente, ya que además fueron asistidos por los auxiliares de campo que normalmente acompañan a su labor diaria.- Es importante mencionar que los 37 cauces (canales, esteros, y/o ríos) intervenidos no fueron ejecutados simultáneamente, si no que se cumplió con una programación y lugares geográficamente cercanos dentro de un mismo cantón - Los trabajos se ejecutaron zonificados, 3 frentes en la zona norte (Nobol, Pedro Garbo, Isidro Ayora), y 3 frentes en la zona sur (Milagro, Simón Bolívar, Marcelino Maridueña) de la provincia, por lo que FÍSICAMENTE ES POSIBLE el control de los trabajos por el personal técnico designado como apoyo y la fiscalización Así mismo los cauces que se ejecutaron posteriormente se los realizó zonificados por cantones, para poder ejercer el correcto control técnico de la obra.- Por ejemplo, en la zona norte de la provincia, en el cantón Nobol los cinco (5) cauces: Estero Perdido, Estero Bijagual, Canal Los Kioskos, Estero Petrillo - Dos Mangas, Estero Espinal. Estos cauces se ejecutaron simultáneamente, debido a que geográficamente son cercanos al encontrarse dentro de un mismo cantón, iniciando los trabajos el 27 de octubre del 2015 tal como se muestra en el cuadro número 1, extraído del Memorando No LIC0004-ACC-DIRDRA-2015, presentado el 17 de noviembre del 2015 por la*

Fiscalizadora, dirigido al Administrador de contrato se presenta un informe de avance de obra. En este informe se observa que a esa fecha hay avances en los cauces de los cantones Nobol, Pedro Carbo, Isidro Ayora, Milagro, Simón Bolivar y Marcelino Maridueña ( )"

A pesar que designó personal técnico para apoyar a la fiscalización, no existió evidencia de que el Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, haya realizado el seguimiento para que su disposición se cumpla en debida forma, por lo que el comentario de auditoria no se modifica.

Conclusiones

- El Fiscalizador del contrato O-OBR-20-2018-X-0 no cuantificó in situ las cantidades de obra realmente ejecutadas, y el Administrador del referido contrato aprobó el pago de las planillas de avance de obra 1 y 2, utilizando los perfiles topográficos proporcionados por la entidad, lo que ocasionó que, los trabajos para la "*Limpieza y desazolve de varios Esteros Semibofe – Canal Chilintomo – Estero Convento del Cantón Jujan*" se realicen sin el debido control y supervisión técnica permanente que aseguren la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados.

- El Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no consideró la ubicación geográfica de los 37 cauces de agua a ser intervenidos dentro de 16 cantones, la magnitud de los trabajos ejecutados, la complejidad de acceso a cada uno de ellos, que se ejecutarían simultáneamente, por lo que, no realizó un seguimiento para que el personal asignado como apoyo a la fiscalización cumpla con esta función, de tal manera que se cuente con los recursos humanos suficientes para que fiscalicen los trabajos y verifiquen in situ el rendimiento de la maquinaria utilizada, la presencia del personal técnico ofertado por la compañía contratista, la cantidad y calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales en la ejecución de la obra, así como el avance físico y financiero del proyecto, ocasionando que la compañía contratista desarrolle la obra sin la debida vigilancia y supervisión técnica permanente que asegure la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

El 2 de marzo de 2018 se suscribió con una profesional de la Ingeniería el contrato O-OBR-20-2018-X-0 para realizar la "*Limpieza y desazolve del estero Semibofe-Canal Chilintomo-estero Convento*", por 212 625,57 USD y un plazo de 60 días. contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Los pliegos aprobados para la contratación del referido proyecto, requirieron como equipo mínimo: 6 excavadoras mínimo de 128 HP, que realicen los trabajos de manera simultánea, distribuidas en tres grupos de trabajo, de la siguiente manera:

Grupo 1: Estero Semibofe del Cantón Jujan con 2 Excavadoras de Mínimo 128 HP.

Grupo 2: Canal Chilintomo del Cantón Jujan con 2 Excavadoras de Mínimo 128 HP.

Grupo 3: Estero Convento del Cantón Jujan con 2 Excavadoras de Mínimo 128 HP.

La forma de ejecución se reflejó en el cronograma valorado de la siguiente manera:

Descripción	Longitud (Km)	Volumen (m3)	Plazo
Estero Semibofe	7,80	57 296,41	42 días
Canal Chilintomo	4,57	75 263,75	55 días
Estero Convento	6,73	84 023,18	60 días

En los análisis de precios unitarios del rubro "*LIMPIEZA DE CANALES O DESAZOLVE DE CAUCES (excavadora)(5m)*" consta como "*EQUIPOS*" una "*EXCAVADORA 128 HP*"; y en la mano de obra un "*OPERADOR DE EXCAVADORA*;

y, ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE", para cada una de las máquinas.

El 2 de marzo de 2018, mediante oficio 1344-DPOP-2018 el Director Provincial de Obras Públicas (E), delegó como Fiscalizador de la obra a un Analista 7 de Construcción y Señalización Vial de la mencionada Dirección.

De la documentación proporcionada al equipo de control, se observó que, en el Libro de obra, suscrito por el Residente de obra de la Contratista y el Fiscalizador, en el numeral 3 *"Control del Personal"*, consta registrado 5 operadores de máquinas y 1 ingeniero que se desempeñó como Residente de Obra durante los 60 días de la ejecución de la obra, lo que demuestra que en los primeros 42 días faltó 1 operador para la excavadora, ya que al trabajar simultáneamente en los 3 esteros se requerían de 6 operadores.

Los numerales 1) y 2) del numeral 10.03 de la cláusula Décima *"Multas"*, del contrato O-OBR-20-2018-X-0, señala:

> *"... 10.03 El GOBIERNO PROVINCIAL sancionará a la CONTRATISTA, con una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1.000), del valor del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos, en los siguientes casos: 1) Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva; y, 2) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales; (.)"*

La multa diaria calculada en la forma estipulada en el contrato, por la falta de 1 excavadora por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio de 2018, asciende a 8 930,27 USD.

El Fiscalizador, que ejerció funciones dentro del periodo analizado, no realizó una constante supervisión de personal y la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la maquinaria ofertada por la contratista, por lo que, inobservó las Normas de Control Interno 408-19 *"Fiscalizadores"*, 408-21 *"Libro de obra"*, y, los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE, lo que ocasionó que la Entidad deje de cobrar 8 930,27 USD por concepto de multa.

Mediante oficios 0086 y 0089, 0101-0034-DNA5-2018 de 18 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, se comunicó resultados provisionales al Fiscalizador y Administrador del contrato O-OBR-20-2018-X-0 y contratista.

El Fiscalizador de la obra, el Administrador del contrato O-OBR-20-2018-X-0 y la contratista, mediante oficios 0369-FHP-DPOP-2019, 2017-DPOP-2019 y comunicación de 25, 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, en respuesta al borrador del informe, señalaron:

> *"... En mi calidad de Fiscalizador del Contrato, elaboré bajo mi responsabilidad según lo dispuesto en la Normas de Control Interno 408-19 y 408-21 el Libro de Obra del proyecto y por lo cual anexo en mi descargo copias de los respectivos Compromisos de Alquiler de Equipos y donde detalla las maquinarias que fueron utilizadas dentro del proyecto, indicado que en cada planilla reportada para el pago se anexó el comprobante emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, donde se puede verificar los nombres de los **SEIS Operadores** que laboraron dentro de la obra, pero debido a un error no se detalla en el libro de Obra, el nombre del operador, el cual responde a los nombres de (...), mismo que se encuentra dentro de la planilla de aporte del IESS que presentó la contratista, para constancia de lo aseverado se adjunta Planilla de Aporte del IESS y Fotografías de las maquinarias laborando en la obra (..)."*

De la documentación existente el equipo de control no evidenció un registro fotográfico donde se pueda apreciar las 6 maquinarias operando en los 3 diferentes frentes de trabajo; y, dentro de las planillas de aportes del IESS que la contratista presentó como constancia del personal, que trabajó en la obra dentro del tiempo previsto, se adjuntó los nombres de 19 personas, lo que no indica que efectivamente la persona en referencia trabajó en la obra, además su nombre no constó en los libros de obra durante toda la ejecución del proyecto, por lo que se ratifica lo comentado.

Conclusión

El Fiscalizador no realizó una constante supervisión del personal y de la maquinaria que estuvo en la obra en los 3 frentes de trabajo, ni informó al Administrador del contrato del incumplimiento del personal y la falta de 1 excavadora ofertada por la contratista por los 42 días transcurridos entre el 3 y el 12 de marzo de 2018 y del 29 de mayo al 29 de junio del mismo año, lo que ocasionó, que la entidad deje de cobrar 8 930.27 USD por concepto de multa.

Recomendación

Al Prefecto Provincial del Guayas

8 Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Atentamente,

Dr. Manuel Arroyo Álvarez
DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS SECCIONALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS

Oficio No. PG-SGR-05385-2020

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARIUXI ELIZABETH	26/11/2020	9:21	
2	AMEN CARREÑO JHONNY MARCELO			
3	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA	26/11/2020	10:11:25	
4	CALERO ORELLANA ROBERT STIVE	25/11/2020	16:23	
5	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO	25/11/2020	9:11:25	
6	CARREÑA ZAMBRANO CARLOS ANIBAL	—	—	PERMISO Medico
7	CHUCUYAN PEREZ MARÍA GABRIELA	26/11/2020	16:03	
8	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN	26/11/2020	9:15	
9	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE	26/11/2020	11:20	
10	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL	26/11/2020	16:20	
11	FIGUEROA VERA JOSE REIMUNDO	26/11/2020	16:41	
12	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO	26/11/2020	16:20	
13	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE			Teletrabajo
14	PÉREZ CASTRO SAMUEL GONZALO			
15	QUINTERO TORRES GARY LINIKER	26/11/2020	14:11:20	
16	RODRIGUEZ SANDOVAL MERCEDES PATRICIA	26/11/2020	08:15:5	
17	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO	26/11/20	15:52	
18	VARGAS MENDEZ MICHELLE STEFANY	26/11/2020	16:20	
19	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO	26/11/2020	15:58	
20	VELEZ ALVARADO DIANA ANDREA	26/11/2020	9:19	
21	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO	26/11/2020	9:12	
22	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE	25/11/2020	16:05	

Oficio No. PG-SGR-05385-2020

Michelle Vargas Mendez <michelle.vargas@guayas.gob.ec>
Mié 25/11/2020 10:04

Para: Mariuxi Elizabeth Alvarado Zambrano <mariuxi.alvarado@guayas.gob.ec>; LEONELA CAJAS BAQUE <leonela.cajas@guayas.gob.ec>; Robert Calero Orellana <robert.calero@guayas.gob.ec>; ALFREDO ROBERTO CAMPODONICO VILLANUEVA <alfredo.campodonico@guayas.gob.ec>; Carlos Carrera Zambrano <carlos.carrera@guayas.gob.ec>; MARIA GABRIELA CHUCUYAN PEREZ <maria.chucuyan@guayas.gob.ec>; CHRISTIAN CRUZ ROSADO <christian.cruz@guayas.gob.ec>; Andrea Cuadros Centeno <andrea.cuadros@guayas.gob.ec>; MAGGY DUGAR MORALES <maggy.dugar@guayas.gob.ec>; Jose Figueroa Vera <jose.figueroa@guayas.gob.ec>; LUIS MACHARE <luis.machare@guayas.gob.ec>; Katiuska Peralta Palacios <katiuska.peralta@guayas.gob.ec>; SAMUEL GONZALO PEREZ CASTRO <samuel.perez@guayas.gob.ec>; GARY QUINTERO <gary.quintero@guayas.gob.ec>; Walter Armando Triviño Mogrovejo <walter.trivino@guayas.gob.ec>; GIAN VERDUGA RODRIGUEZ <gian.verduga@guayas.gob.ec>; DIANA VELEZ <diana.velez@guayas.gob.ec>; Carlos Yari <carlos.yari@guayas.gob.ec>; ERIKA ZAMBRANO REYNA <erika.zambrano@guayas.gob.ec>
CC: MERCEDES RODRIGUEZ SANDOVAL <mercedes.rodriguez@guayas.gob.ec>

1 archivos adjuntos.

PG-SGR-05385-2020.pdf;

Buenos días,

Adjunto Oficio No. PG-SGR-05385-2020, para conocimiento.

Particular que informo para los fines pertinentes

Michelle Vargas Méndez
Asistente de Dirección
Dirección Provincial de Riego Drenaje y Dragas
Prefectura del Guayas

CIRCULAR Nº PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG

FECHA: Guayaquil, 07 de diciembre del 2020

PARA: PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

DE: Ingeniero Nicolás Andrade Laborde
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: **SOCIALIZACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO-EXAMEN ESPECIAL DNA5-0032-2019**

Mediante Oficio Nº PG-SGR-05385-2020, de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito por la Señora Prefecta Provincial del Guayas, hace conocer las observaciones del Informe de Contraloría Nº DNA5-0032-2019, que es el EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 07 de septiembre del 2018, realizado por la Unidad de Auditoria Interna de esta entidad.

En relación a lo manifestado, dando cumplimiento y estricta aplicación de las sugerencias del ente de Control, pongo en conocimiento el informe de la Contraloría General del Estado para que los funcionarios que cooperan con las labores de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas apliquen las recomendaciones en sus acciones y posteriormente evaluar el acatamiento de las mismas.

RECOMENDACIÓN 2:
Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

RECOMENDACIÓN 3:
Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o rios, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este período, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y. que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.

DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, de la Contraloría General del Estado, para realizar estricto cumplimiento, en virtud de los artículos 45, 46 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nº 600-02.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS

CIRCULAR N° PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARIUXI ELIZABETH	16/12/2	16	
2	AMEN CARREÑO JHONNY MARCELO			
3	ANABELL LEE	16-12-2020	15:59	
4	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA	16-12-2020	16 H 05	
5	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO	16/12/2020	16:00	
6	CARRERA ZAMBRANO CARLOS ANIBAL			Permiso Médico
7	CHUCUYAN PEREZ MARIA GABRIELA	16/12/2020	16:30	
8	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN	16/12/20	16:35	
9	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE	16-12-2020	16:30	
10	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL	16-12-2020	16:28	
11	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO	16-12-2020	16:03	
12	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE			Teletrabajo
13	PEREZ CASTRO SAMUEL GONZALO			
14	RODRIGUEZ SANDOVAL MERCEDES PATRICIA	17/12/20	16h50	
15	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO	16/12/2020	13:30	Laborando
16	VARGAS MENDEZ MICHELLE STEFANY	16/12/20		
17	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO	16/12/2020	16:01	
18	VELEZ ALVARADO DIANA ANDREA			Vacaciones
19	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO	16/12/20	16:00	
20	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE	16/12/20	16:06	

Guayaquil, 16 de diciembre del 2020

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0941-2020-OF

Asunto: Contestación Oficio PG-SGR-05385-2020 (Sociabilización para la aplicación inmediata de las recomendaciones del Informe de Contraloría Nº DNA5-0032-2019).

Señora Magister
Susana González Rosado
PREFECTA DEL GUAYAS
En su Despacho.-

En cumplimiento de lo que determina el artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado, en relación al cumplimiento inmediato de las recomendaciones de los exámenes especiales del ente de Control, se india lo siguiente:

La Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, mediante Circular Nº PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG de fecha 07 de diciembre del 2020, socializó a sus funcionarios las observaciones del Informe de Contraloría Nº DNA5-0032-2019, que es el EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, período comprendido entre el entre el 11 de abril de 2013 y el 07 de septiembre del 2018, tal como lo justifico con la documentación adjunta y el reporte de firmas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA:
HORA:
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA ACEPTACION
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Elaborado por:
Ab. Erika Zambrano Reyna
ANALISTA SENIOR JURIDICO

C.C.: Coordinación de Seguimiento y Recomendaciones de los Organismos de Control
Coordinación General de Infraestructura
Archivo

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACION				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DAS-2017-2018				Procesos COTC-GPG-RDO-002-17, MGO-GPG-RDO-005-14, COTG-GPG-DOP-006-17 y COTG-GPG-DOP-011-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y las ejecuciones.									
				Suspensión de trabajos por incidencia de lluvia: Contrato de obra OBR-20-2018-X-O y Contrato de obra OBR-31-2018-X-O. El fiscalizador de los contratos dio el aval a la selección de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia, suscitando suspensiones por 73 y 50 días respectivamente.									
				Los estudios para el proyecto FACO-GPG-RDO-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra.									

				Para la terminación de los contratos, [illegible] utilizó una figura no establecida en la ley. 7. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos		
				La fiscalización no fue permanente: Contrato O OBF-20 2016-X-O y Contrato I-CPG S-2015-X-O 7. Para contratos de ejecución de obra dispondrá a los Directores de [illegible] [illegible] de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización [illegible] control y calidad de las obras.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre la calidad y cantidad de trabajos ejecutados		
				La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista. 8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos y de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentren en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre el avance del contrato		

Guayaquil, 29 de diciembre de 2020

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-1037-2020-OF

Asunto: Contestación al Oficio Nº 0097-GAG-PG-CSROC-20 (Informe de acciones seguidas referente a las recomendaciones del Informe DNAI-AI-0198-2020)

Señora Abogado
Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
En su Despacho.-

En Contestación al Oficio Nº 0097-GAG-PG-CSROC-20, en el cual se solicita Informe de acciones seguidas referente a las recomendaciones del Informe Especial de la Contraloría General del Estado Nº DNAI-AI-0198-2020, a usted indico:

Una vez notificado por parte de la máxima autoridad, Señora Prefecta del Guayas, mediante Oficios PG-SGR-03023-2020 y PG-SGR-03023-2020, en la cual se indica implementar las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado contenidas en el Informe DNAI-AI-0198-2020, se procedio a informar al personal que labora en la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas.

Mediante Circular Nº PG-DIRDRA-NEAL-001-2020-CG de fecha 14 de octubre del 2020, esta Dirección socializó a los funcionarios que laboran en dicha dirección, las Recomendaciones del Informe Nº DNAI-AI-0198-2020 de la Contraloría General del Estado.

Así mismo con Circular Nº PG-DIRDRA-NEAL-002-2020-CG de fecha 14 de octubre del 2020, socializó a los funcionarios que laboran en dicha dirección, la Recomendación #12 del Informe Nº DNAI-AI-0198-2020 de la Contraloría General del Estado.

Estas circulares con los recibidos de la socialización antes mencionada al personal de esta Dirección, fueron enviados adjuntos a los Oficio No. GPG-DIRDRA-NEAL-515-2020-OF y GPG-DIRDRA-NEAL-516-2020-OF del 20 de octubre del 2020 remitidos a la Señora Prefecta del Guayas con copia a la Coordinación de Seguimiento de recomendaciones de los organismos de control.

Sin embargo, debo de manifestar en relación a este examen especial que la

Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, no efectúa hasta el momento contratos de bienes y servicios relacionados con la implementación y ejecución de los programas y proyectos sociales para personas y grupos de atención prioritaria, el cual fue objeto de el examen especial y se derivó el informe DNAI-AI-0198-2020, por lo cual se aplicarán dichas recomendaciones acoplando a las actividades que se ejecutan en esta Dirección.

Relacionado con la Recomendación #5, esta Dirección ha dispuesto que los fiscalizadores, supervisores y técnicos no intervinientes verifiquen que al suscribir un acta de entrega recepción estén los trabajos realizados como indican los términos de referencia, pliegos aprobados y contratos suscritos, a fin de demostrar el cumplimiento de la totalidad de la obra.

En la Recomendación #7, los fiscalizadores y supervisores controlaran los cambios de personal técnico propuesto por el adjudicatario en su oferta, con la documentación que cumpla con los mismos requisitos.

En tanto a la Recomendación #8, los fiscalizadores y supervisores verificarán el cumplimiento de los plazos y condiciones de las cláusulas contractuales, pliegos aprobados y términos de referencia.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 29/12/20
HORA: 16:30
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA, ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas | Direccion Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

Guayaquil, 29 de enero de 2021

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0205-2021-OF

Asunto: Contestación al Oficio Nº PG-SGR-06536-2020 y PG-SGR-06287-2020

Señora Magister
Susana González Rosado
PREFECTA DEL GUAYAS
En su Despacho.-

En cumplimiento de lo que determina el artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado, en relación al cumplimiento inmediato de las recomendaciones de los exámenes especiales del ente de Control, se indica lo siguiente:

La Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, mediante Circular Nº PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CG de fecha 29 de enero del 2021, socializó a sus funcionarios los Oficios Nº PG-SGR-06536-2020 y PG-SGR-06287-2020, en los cuales se adjunta el detalle de las recomendaciones de la Contraloria General del Estado en los Exámenes Especiales Nº DPGY-0044-2020 y DAPYA-0030-2014, por tal motivo justifico lo indicado con la documentación adjunta y el reporte de firmas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Coordinación de Seguimiento y Control
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 1/02/21
HORA: 15h34
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

CIRCULAR Nº PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CC

FECHA: Guayaquil, 29 de enero del 2021

PARA: PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

DE: Ingeniero Nicolás Andrade Laborde
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE OFICIOS PG-SGR-06287-2020 Y PG-SGR-06536-2020 (RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN EXÁMENES ESPECIALES DNA5-0032-2019 Y DPGY-0044-2020)

En mi calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas y consecuentemente Administrador de los Contratos pertenecientes a esta Dirección, pongo en conocimiento de ustedes los Oficios Nº PG-SGR-06287-2020 Y PG-SGR-06536-2020 suscritos por la máxima autoridad, Señora Prefecta del Guayas, socializando las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado en los Exámenes Especiales DNA5-0032-2019 y DPGY-0044-2020.

Debo de indicar que los Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado detallados en el acápite anterior fueron socializados por parte de esta Dirección a todos los funcionarios mediante Circulares Nº PG-DIRDRA-NEAL-003-2020-CC (22 de octubre del 2020), Nº PG-DIRDRA-NEAL-005-2020-CC (26 de octubre del 2020), Nº PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CC (07 de diciembre del 2020) y Nº PG-DIRDRA-NEAL-007-2020-CC (07 de diciembre del 2020).

Es así, que dando cumplimiento y estricta aplicación a las sugerencias del ente de Control, pongo en conocimiento los Oficios Nº PG-SGR-06287-2020 Y PG-SGR-06536-2020, para que los funcionarios que cooperan con las labores de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas apliquen las recomendaciones en sus acciones y posteriormente evaluar el acatamiento de las mismas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGADO

Correo electronico: 29 de enero 2021

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARIUXI ELIZABETH			
2	AMEN CARREÑO JHONNY MARCELO			
3	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA			
4	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO			
5	CASTRO SESME NORALMA ELIZABETH			
6	CHUCUYAN PEREZ MARÍA GABRIELA			
7	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN			
8	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE			
9	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL			
10	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO			
11	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE			Teletrabajo
12	PÉREZ CASTRO SAMUEL GONZALO			Teletrabajo
13	RODRÍGUEZ SANDOVAL MERCEDES PATRICIA			
14	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO			
15	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO			
16	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO			
17	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE			Teletrabajo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS

Oficio Circular No. PG-DIRDRA-NEAL-002-2021

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARIUXI ELIZABETH			
2	AMEN CARREÑO JHONNY MARCELO			
3	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA			
4	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO			
5	CASTRO SESME NORALMA ELIZABETH			
6	CHUCUYAN PEREZ MARÍA GABRIELA			
7	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN			
8	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE			
9	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL			
10	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO			
11	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE			Teletrabajo
12	PÉREZ CASTRO SAMUEL GONZALO			Teletrabajo
13	RODRÍGUEZ SANDOVAL MERCEDES PATRICIA			
14	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO			
15	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO			
16	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO			
17	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE			Teletrabajo

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

ERIKA ZAMBRANO REYNA <erika.zambrano@guayas.gob.ec>
Vie 29/01/2021 12:15

Para: Mariuxi Elizabeth Alvarado Zambrano <mariuxi.alvarado@guayas.gob.ec>; CHRISTIAN CRUZ ROSADO <christian.cruz@guayas.gob.ec>; GIAN VERDUGA RODRIGUEZ <gian.verduga@guayas.gob.ec>; Carlos Yari <carlos.yari@guayas.gob.ec>; LEONELA CAJAS BAQUE <leonela.cajas@guayas.gob.ec>; SAMUEL GONZALO PEREZ CASTRO <samuel.perez@guayas.gob.ec>; MARIA GABRIELA CHUCUYAN PEREZ <maria.chucuyan@guayas.gob.ec>; roberto.campodonico@guayas.gob.ec <roberto.campodonico@guayas.gob.ec>; LUIS MACHARE <luis.machare@guayas.gob.ec>; MAGGY ABIGAIL DUGAR MORALES <maggy.dugar@guayas.gob.ec>; Katiuska Peralta Palacios <katiuska.peralta@guayas.gob.ec>; noralma.castro@guayas.gob.ec <noralma.castro@guayas.gob.ec>; Andrea Cuadros Centeno <andrea.cuadros@guayas.gob.ec>; Walter Armando Triviño Mogrovejo <walter.trivino@guayas.gob.ec>; johnny.amen@guayas.gob.ec <johnny.amen@guayas.gob.ec>
CC: NICOLAS ANDRADE LABORDE <nicolas.andradelabor@guayas.gob.ec>; MERCEDES RODRIGUEZ SANDOVAL <mercedes.rodriguez@guayas.gob.ec>

Por disposición del Ingeniero Nicolás Andrade, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, pongo nuevamente a su conocimiento los diferentes EXAMENES ESPECIALES donde constan las RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, para continuar con el cumplimiento de las mismas:

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
1	2010	DIAPA-0006-2010	EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE VARIAS OBRAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2009
2	2010	DR1-006-2010	EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
3	2014	DAPyA-0030-2014	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2009 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2012.
4	2016	DR1-DPGY-AE-0106-2016	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN , ADQUISICION, RECEPCIÓN Y UTILIZACION DE BIENES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADOS PROVINCIAL DEL GUAYAS; POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 31 DE MARZO DE 2014
	2016	DR1-DPGY AI-0117-2016	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2012 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2014
6	2015	DR1-DPGY-AI-0137-2016	EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, DEL GOIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
7	2016	DAPyA-0043-2016	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL 15 DE ENERO DE 2016.
8	2016	DR1-DPGY-AE-0036-2016	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS DE GESTIÓN Y GASTOS RELACIONADOS LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS, CONSULTORÍA, REMUNERACIONES Y PUBLICIDAD, POR PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2015DR1-006-2010 EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
9	2016	DR1-DPGY-GADPG-AI-0074-2016	EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL, REGISTRO Y CUSTODIA Y EJECUCION DE LAS GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS".

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
10	2018	DR1-DPGY-0020-2018	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA "LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. O-OBR-1-2017-X-0 (PROCESO NO. RE-GPG-RDD-001-16) "DRAGADO DE LA FASE II Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; Y, NO. O-OBR-89-2015-X-O (PROCESO NO. COTO-GPG-RDD-006-14) "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA PARROQUIAL LAUREL, CANTÓN DAULE Y EL SECTOR PECHICHE, CANTÓN SANTA LUCÍA" POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2014 Y EL 31 DE MARZO DE 2017
11	2018	DR1-DPDY-GADPG-AI-0144-2018	EXAMEN ESPECIAL A LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS VIALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO 2016 Y EL 31 DE JULIO DE 2017
12	2019	DNAI AI 0324-2019	EXAMEN ESPECIAL A LA ASISTENCIA, PERMANENCIA, CAPACITACIÓN Y EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
13	2019	DNAI-AI-0065-2019	EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMEDACIONES ESTABLECIDAD EN LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2018
14	2019	DNAS-0032-2019	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ABRIL DE 2013 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
16	2020	DNAI-AI-0106-2020	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR EL PERIÓDO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DE 2019
16	2020	DNAI AI 0190-2020	EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES PARA PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SU USO Y DESTINO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE MAYO DE 2019
17	2020	DPGY-0044-2020	EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS: NO. O-OBR-34-2018-X-0: "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; NO. S-CON-62-2018-X-0: "FISCALIZACIÓN DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; Y, NO. S-ASE-73-2018-X-0: "ASESORAMIENTO PARA EL DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS" EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2015 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Como ha venido socializándose de manera electrónica los diferentes Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado, sírvase informar sobre las acciones tomadas en cada uno de los procesos contractuales que están bajo sus responsabilidades o por las funciones inherentes a su cargo, a su jefe inmediato para que a su vez puedan ellos remitirme el informe respectivo para conocimiento de la máxima autoridad.

Se recuerda la obligatoriedad de ejercer el estricto cumplimiento a las recomendaciones realizadas en los exámenes especiales de acuerdo a las funciones que se le han designado a cada servidor público, en virtud de los artículos 45, 46 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado nº 600-02.

Informe Aprobado N° DNAI-AI-0065-2019, mediante el cual recomienda al Prefecto Provincial y Directores Provincial, textualmente lo siguiente: *"1. Continuarán implementando las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a fin de mantener un adecuado control interno de los procesos que maneja la entidad."; sugiero que, con el inicio de su nueva administración se proceda socializar las recomendaciones con el personal como recordatorio de cumplimiento estricto y aplicación de las recomendaciones, para posteriormente evaluar internamente el cumplimiento de las mismas.*

Se concede el término de 4 días para enviar el informe.
RESPONSABLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO: AB. PATRICIA RODRIGUEZ
AREA DE ESTUDIOS: ING. JOHNNY AMEN
AREA DE PROYECTOS: ING. LEONELA CAJAS

Saludos...

Ab. Erika Zambrano
Delegada para el Seguimiento de Recomendaciones de Entes de Control

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DPGY-0044-2020	EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS NO. O-OBR-34-2018-X-O, "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", NO. S-CON-52-2018-X-O "FISCALIZACIÓN DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", Y, NO. S-ASE-72-2018-X-O "ASESORAMIENTO PARA EL DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	03-ene-15	30-sep-15	**Sustento para reprogramaciones de los cronogramas de avance de obra.-** 2 Dispondrá que los servidores encargados de la Administración de contratos de la Supervisión y/o Fiscalización verifiquen la motivación y sustento técnico al momento de aprobar las reprogramaciones de cronogramas de avance de obra los cuales deberán ajustarse a la realidad del proyecto. **Entrega de terreno por parte del Gobierno Provincial.-** 3 Previo al inicio de un proceso de contratación de obras, dispondrá de los informes pertinentes que reflejen que los terrenos donde se ejecutarán los trabajos, se encuentran disponibles para la ejecución de los rubros necesarios para cumplir con el objeto de los contratos. **Subcontratación de trabajos sin aprobación.-** 5. Dispondrá a los servidores encargados de administración de contratos y fiscalizadores que, en todos los proyectos de ejecución de obras, en los que los contratistas requieran subcontratar trabajos con terceros, se verifique que el monto de estas obras no supere el 30% del valor total de contrato y se cuente con la debida autorización de la máxima autoridad o su delegado. **Presentación de planillas de asesoramiento.-** 10 Dispondrá a los Administradores de contratos y a los Fiscalizadores, ya sean contratados o designados por la máxima autoridad, contabilizar e imponer las multas imputables a los contratistas a fin de que puedan ser cobradas en los tiempos estipulados en la normativa vigente. 11. Dispondrá a los Administradores de contratos y a los Fiscalizadores, ya sean contratados o designados por la máxima autoridad, a presentar en sus informes, los documentos de devolución de las planillas donde se reflejen las respectivas observaciones, a fin de verificar los días de entrega.	Coordinaciones Provincial, Coordinación General, Direcciones Provinciales	X		oficio No. PG-SGR-06526-2020	INMEDIATO	CIRCULAR No. PG-DIRORA-NEAL-002-2021-CG (SE CIRCULA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN)	aplica	AB. ERIKA ZAMBRANO	Se aplicará las acciones correspondientes.

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0010-2019	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EJECUCION, Y FISCALIZACION DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS.	01-abr-18	07-sep-18	RECOMENDACIÓN 17 DEL INFORME DAPYA-0030-2014 RECOMENDACIÓN. AL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS 17. Ordenará y efectuará un permanente seguimiento para que se de estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado	Director Provincial de Riego, Drenaje y Obras Publicas	X		oficio No. PG-SGP-06536-2020	INMEDIATO	CIRCULAR No. PG-DIPDRA-NEAL-002-2020-CO ISE ENVIA AL PERSONAL DE LA DIRECCION	Fiscalizadores, Supervisores y personal administrativo deberan hacer el seguimiento mas acorde al Administrador de Contrato la etapa que esta.	AB. ERIKA ZAMBRANO	Se aplicara las acciones correspondientes

Guayaquil, 29 de enero de 2021

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0206-2021-OF

Asunto: Cumplimiento de Socialización de Recomendaciones de los Exámenes realizados por la Contraloría General del Estado.

Señora Magister
Susana González Rosado
PREFECTA DEL GUAYAS
En su Despacho.-

En mi calidad de Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas y consecuentemente Administrador de los Contratos pertenecientes a la Dirección que lidero, desde el 18 de agosto del 2020, dentro de mis obligaciones como tal, está dar seguimiento a las disposiciones emitidas por su autoridad, en el presente caso, en las disposiciones recomendadas de los Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado.

Debo de manifestar que cumpliendo aquello, he notificado a los funcionarios de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, los diferentes EXAMENES ESPECIALES donde constan las RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, siguientes:

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
1	2010	DIAPA-0006-2010	EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE VARIAS OBRAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2009
2	2010	DR1-006-2010	EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
3	2014	DAPyA-0030-2014	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2009 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2012.
4	2015	DR1-DPGY-AE-0105-2015	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN , ADQUISICION, RECEPCIÓN Y UTILIZACION DE BIENES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADOS PROVINCIAL DEL GUAYAS; POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 31 DE MARZO DE 2014

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
5	2015	DR1-DPGY-AI-0117-2015	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2012 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2014
6	2015	DR1-DPGY-AI-0137-2015	EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, DEL GOIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
7	2016	DAPyA-0043-2016	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL 15 DE ENERO DE 2016.
8	2016	DR1-DPGY-AE-0036-2016	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS DE GESTIÓN Y GASTOS RELACIONADOS LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS, CONSULTORÍA, REMUNERACIONES Y PUBLICIDAD, POR PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2015DR1-005-2010 EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
9	2016	DR1-DPGY-GADPG-AI-0074-2016	EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL, REGISTRO Y CUSTODIA Y EJECUCION DE LAS GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS".
10	2018	DR1-DPGY-0020-2018	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA "LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. O-OBR-1-2017-X-0 (PROCESO NO. RE-GPG-RDD-001-16) "DRAGADO DE LA FASE II Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; Y, NO. O-OBR-89-2015-X-O (PROCESO NO. COTO-GPG-RDD-006-14) "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA PARROQUIAL LAUREL, CANTÓN DAULE Y EL SECTOR PECHICHE, CANTÓN SANTA LUCÍA" POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2014 Y EL 31 DE MARZO DE 2017
11	2018	DR1-DPDY-GADPG-AI-0144-2018	EXAMEN ESPECIAL A LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS VIALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO 2016 Y EL 31 DE JULIO DE 2017
12	2019	DNAI-AI-0324-2019	EXAMEN ESPECIAL A LA ASISTENCIA, PERMANENCIA, CAPACITACIÓN Y EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
13	2019	DNAI-AI-0065-2019	EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMEDACIONES ESTABLECIDAD EN LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2018

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
14	2019	DNAG-0032-2019	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ABRIL DE 2013 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
15	2020	DNAI-AI-0156-2020	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR EL PERIÓDO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 30 DE JUNIO DE 2019
16	2020	DNAI-AI-0198-2020	EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES PARA PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SU USO Y DESTINO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE MAYO DE 2019
17	2020	DPGY-0044-2020	EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS: NO. O-OBR-34-2018-X-0: "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; NO. S CON-62-2018-X-0: "FISCALIZACIÓN DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; Y, NO. S-ASE-72-2018-X-0: "ASESORAMIENTO PARA EL DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS" EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2015 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 29 de enero del 2021, he solicitado un informe sobre las acciones tomadas por cada uno de los funcionarios en los procesos contractuales que están bajo sus responsabilidades o por las funciones inherentes a su cargo.

Debo de indicar que los Exámenes Especiales de Contraloría General del Estado detallados en el acápite anterior fueron socializados por parte de esta Dirección a todos los funcionarios mediante Circulares N° PG-DIRDRA-NEAL-003-2020-CG (22 de octubre del 2020), N° PG-DIRDRA-NEAL-005-2020-CG (26 de octubre del 2020), N° PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG (07 de diciembre del 2020) y N° PG-DIRDRA-NEAL-007-2020-CG (07 de diciembre del 2020), N° PG-DIRDRA-NEAL-001-2021-CG (07 de enero del 2021) y N° PG-DIRDRA-NEAL-002-2021-CG (29 de enero del 2021).

Con lo indicado justifico mi gestión de cumplimiento de la recomendación del

Informe Aprobado de la **Contraloría General del Estado Nº DNAI-AI-0198-2020**, mediante el cual recomienda al Prefecto Provincial y Directores Provinciales, textualmente lo siguiente:

"(...) 1. Continuarán implementando las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a fin de mantener un adecuado control interno de los procesos que maneja la entidad (...)".

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Coordinación de Control y Seguimiento
Archivo

Anexos:
Fecha: Hora:
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido sea aprobado

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 11/12/21
HORA: 15h31
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

CIRCULAR N° PG-DIRDRA-NEAL-003-2020-CG

FECHA: Guayaquil, 22 de octubre del 2020

PARA: PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

DE: Ingeniero Nicolás Andrade Laborde
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: **SOCIALIZACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

Como es de conocimiento público la actual Prefecta Provincial del Guayas, Señora Susana González Rosado, fue posesionada en su cargo el 25 de junio del 2020, mediante Acción de Personal N° 0577-DPTH-GADPG-2020.

El 18 de agosto 2020, con Acción de Personal No. 1162-DPTH-GADPG-2020, he sido designado por parte de la máxima autoridad, como Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas de la Prefectura del Guayas.

Una vez revisada la información que consta en los archivos se ha podido verificar que existen informes de exámenes especiales realizados a la Prefectura del Guayas en años anteriores y que en su debido tiempo han sido sociabilizados a los funcionarios del área por parte del Director encargado.

En relación a lo manifestado, para recordatorio de cumplimiento y estricta aplicación de las sugerencias del ente de Control, pongo en conocimiento los informes y recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, para posteriormente evaluar internamente el cumplimiento de las mismas.

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
1	2010	DIAPA-0006-2010	EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE VARIAS OBRAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2009
2	2010	DR1-005-2010	EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
3	2014	DAPyA-0030-2014	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2009 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2012.
4	2015	DR1-DPGY-AE-0105-2015	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN , ADQUISICION, RECEPCIÓN Y UTILIZACION DE BIENES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADOS PROVINCIAL DEL GUAYAS; POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2012 Y EL 31 DE MARZO DE 2014
5	2015	DR1-DPGY-AI-0117-2015	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2012 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2014

Ingresado

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
6	2015	DR1-DPGY-AI-0137-2015	EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, DEL GOIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
7	2016	DAPyA-0043-2016	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL 15 DE ENERO DE 2016.
8	2016	DR1-DPGY-AE-0036-2016	EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS DE GESTIÓN Y GASTOS RELACIONADOS LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS, CONSULTORÍA, REMUNERACIONES Y PUBLICIDAD, POR PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2015DR1-005-2010 EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, DEUDORES FINANCIEROS, CUENTAS POR COBRAR; EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE, BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2008 Y EL 31 DE JULIO DE 2009
9	2016	DR1-DPGY-GADPG-AI-0074-2016	EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL, REGISTRO Y CUSTODIA Y EJECUCION DE LAS GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS".
10	2018	DR1-DPGY-0020-2018	EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA "LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. O-OBR-1-2017-X-0 (PROCESO NO. RE-GPG-RDD-001-16) "DRAGADO DE LA FASE II Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; Y, NO. O-OBR-89-2015-X-O (PROCESO NO. COTO-GPG-RDD-006-14) "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA PARROQUIAL LAUREL, CANTÓN DAULE Y EL SECTOR PECHICHE, CANTÓN SANTA LUCÍA" POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2014 Y EL 31 DE MARZO DE 2017
11	2018	DR1-DPDY-GADPG-AI-0144-2018	EXAMEN ESPECIAL A LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS VIALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO 2016 Y EL 31 DE JULIO DE 2017
12	2019	DNAI-AI-0324-2019	EXAMEN ESPECIAL A LA ASISTENCIA, PERMANENCIA, CAPACITACIÓN Y EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
13	2019	DNAI-AI-0065-2019	EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMEDACIONES ESTABLECIDAD EN LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2018
14	2019	DNAS-0032-2019	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE ABRIL DE 2013 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
15	2020	DNAI-AI-0156-2020	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR EL PERIÓDO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 30 DE JUNIO DE 2019

No.	AÑO	No. EXAMEN	NOMBRE DEL EXAMEN ESPECIAL
16	2020	DNAI-AI-0198-2020	EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES PARA PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SU USO Y DESTINO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE MAYO DE 2019

A continuación, detallo las recomendaciones realizadas en los exámenes especiales indicados anteriormente, y que tienen directa relación en las actividades que realiza la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas:

A LOS DIRECTORES

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
1	DIAPA-0006-2010	4.1	Dispondrá al Director de Planificación del H. Consejo Provincial, que al realizar las inspecciones de obra, elaborar diseños, determinar costos y programar la ejecución de los proyectos, establezca el objeto detallada de cada contrato de tal manera que permita atender las necesidades en forma completa, considerando, ubicación geográfica y facilidades constructivas
		19.1	Dispondrá a los Directores que tengan a cargo la ejecución de obras y al Procurador Síndico Provincial, la regulación de los procesos necesarios, para que en los diferentes proyectos, antes de la suscripción del contrato, se cuente con los terrenos donde se implantará el proyecto
		20.1	Ordenará a los Directores que tiene a cargo la ejecución de obras, que exijan a los fiscalizadores de los proyectos, realicen el análisis detallado de los plazos utilizados en el proceso constructivo de las obras; y apliquen a los contratistas las sanciones estipuladas en los contratos.
		21.1	El Prefecto Provincial del Guayas, dispondrá a las Direcciones del H. Consejo Provincial del Guayas, que para la realización de los proyectos, deberá contar previamente con la planificación, programación argumentada con metodologías técnica- económicas y jurídicas, en las cuales se definan con claridad las etapas de cada uno de ellas, especificándose las fechas de su ejecución en el cronograma correspondiente, que permitan visualizar la oportunidad de ejecución y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, deberán observar las normas, procedimientos, mecanismos y regulaciones orientadas al planeamiento, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las contrataciones.
		28.1	Dispondrá a los Directores que tengan a cargo la administración de contratos, exijan a los constructores que luego de la recepción provisional de las obras, realicen los trabajos de mantenimiento rutinario hasta la recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales.
2	DR1-005-2010	2	Dispondrá a los Directores de Obras Públicas, Fiscalización, Unidad Ejecutora BEDE, Planificación, unidad de Concesiones, Administrativo de Proyectos Especiales, coordinar las acciones necesarias, respecto a la documentación relacionada y se proceda inmediatamente a su registro contable con el objeto de mantener, revelar, saldos actualizados en el subgrupo anticipo de fondos.

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
3	DAPyA-0030-2014	6	El prefecto Provincial del Guayas, dispondrá a la Directora de Planificación, Ejecución y Control, instruya a los servidores encargados de realizar los presupuestos de obra que, para determinar el rendimiento efectivo de los equipos que se utilicen en cada uno de los rubros a ejecutarse, se considere el tipo y las condiciones reales de operación, sin asumir rendimientos de la maquinaria en la construcción de trabajos con características diferentes a los ítems a ejecutarse.
		8	El Prefecto Provincial del Guayas, previo a la celebración de contratos de obras, deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, con planos, cálculos y especificaciones técnicas aprobadas por las respectivas instancias provinciales, con el fin de evitar retrasos en los procesos de construcción y garantizar la calidad de los trabajos ejecutados
		13	El Prefecto Provincial del Guayas, para los próximos proyectos en los que sea necesaria la celebración de contratos complementarios, los suscribirá antes de que los trabajos sean recibidos definitivamente, puesto que al firmarse dichas actas de entrega recepción, se extinguen las relaciones contractuales entre las partes
		15	El Prefecto Provincial del Guayas, para los próximos contratos de construcción de obras, dispondrá a las diferentes unidades administrativas que realizan el control y fiscalización de obras que, ordenen a los fiscalizadores contratados y a los de la entidad provincial, velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y diseños, lo que conducirá al cumplimiento de los objetivos contractuales y por ende se garantizará la vida útil para la cual fueron diseñados los proyectos.
		17	Para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, control y seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la **elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libros de obra**
		37	Dispondrá a los Directores encargados de realizar obras públicas que, luego de que los proyectos sean entregados en forma definitiva, efectúen una programación adecuada y con la incorporación de recursos económicos en el presupuesto institucional, se realice el mantenimiento de las obras.
		38	Procederá a entregar oficialmente las obras construidas a las diferentes entidades municipales y comunidades beneficiarias, con el fin de que estas se empoderen de los proyectos y realicen la correspondiente administración y mantenimiento de aquellos actos administrativos que quedarán plasmados en un documento suscrito por los benefactores y beneficiados.
		40	El Prefecto Provincial del Guayas, dispondrá a los Directores de las diferentes unidades administrativas que ejecutan obras, procedan a planificar convenientemente, cuando las circunstancias requieran contratar consultores para que fiscalicen varios proyectos, cuya distribución será equitativa y zonificada, con el fin de que el control sea eficaz y eficiente
		41	El Prefecto Provincial del Guayas, dispondrá a los Directores de las Unidades Administrativas que ejecutan obras y que por requerimientos institucionales deban contar consultorías para realizar servicios de fiscalización, que previo a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de los contratos los consultores tienen la obligación de presentar el informe final provisional y posteriormente el definitivo
		43	Dispondrá a los Directores de las diferentes unidades administrativas, que los servidores que ejerzan la función de administradores de contratos de consultoría, informen con la debida oportunidad a la máxima autoridad sobre las actividades o trabajos que sean necesarios cumplirse, con el fin de que se suscriba el correspondiente contrato complementario, evitando de esta manera que los fiscalizadores efectúen trabajos de control sin respaldo legal y sin remuneración

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto:
(593-04) 2511-677
www.guayas.gob.ec

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
		44	El Prefecto Provincial del Guayas, dispondrá a los directores de las diferentes unidades administrativas, que para los próximos contratos de consultoría para servicios de fiscalización, instruyan al administrador del contrato sobre la obligación que tiene el consultor de solicitar la recepción de los trabajos de consultoría, con el fin de suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva a fin de evitar que transcurran tiempos excesivos en finiquitar la relación contractual
4	DR1-DPGY-AE-0105-2015	4	Dispondrá y supervisará que los Directores de Área previo a realizar adquisiciones de bienes, servicios, obras y consultorías, cumplan con solicitar las autorizaciones correspondientes, se efectúe todos los procesos constantes en las disposiciones legales inherentes y la suscripción de los respectivos contratos
6	DR1-DPGY-AI-0137-2015	10	En los casos de incumplimiento por parte del contratista, que limiten o impidan la suscripción de las actas de entrega- recepción de los estudios de consultorías que la entidad contratase, informará al Prefecto Provincial, para que aplique las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, según los casos.
		11	Remitirán a la Dirección de Planificación, Ejecución y Control, en forma oportuna toda la documentación de contratos suscritos y actas de entrega recepción realizados por la entidad, para ser ingresados al portal de Compras Públicas.
7	DAPyA-0043-2016	1	En el ámbito de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, tomará las acciones que correspondan, a fin de lograr la implementación y cumplimiento total de las recomendaciones 1, 8, 9, 11, 16, 18, 32, 33, 36, 37 y 38 del informe DAPyA-0030-2014.
		38	Previo al inicio de un proceso de contratación, en el ámbito de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, efectuaran un control de los estudios y diseños definitivos del proyecto a ser contratado, y de ser el caso, realizarán oportunamente modificaciones y/ correcciones que correspondan, a fin de que las ofertas de los proponentes en los procesos, se ajusten a diseños reales; lo cual conllevará a que el proyecto se ejecute sin inconvenientes de carácter técnico
9	DR1-DPGY-GADPG-AI-0074-2016	9	Procederá a remitir oportunamente a Contabilidad y Tesorería, para su registro y custodia las letras de cambio que entregan los consultores de los estudios de ingeniería y diseño definitivo como garantía de asesoramiento en la ejecución de la obra, al momento de suscribir el acta de entrega- recepción definitiva
10	DR1-DPGY-0020-2018	1	Dispondrá a los servidores de las áreas observadas, apliquen las medidas que sean necesarias y vigilará a través del control interno, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones vinculantes con la presente acción de control, las mismas que constan en los informes DAPyA-0043-2016: DAPyA-0030-2014 y DIAPA-0006-2010
		6	Dispondrá al Procurador Sindico y Director Provincial Financiero procedan a realizar las gestiones necesarias para el reintegro por parte del contratista de los valores pagados en exceso, referente al contrato O-OBR-89-2015-X-0
		9	Gestionar la ejecución de los trabajos pendientes por realizar en la solera del estero Río Nuevo (captación) al llegar al paso peatonal existente, para dejar operativo todo el sistema, tomando en cuenta las protecciones hidráulicas para evitar socavamiento en las pilas del paso peatonal
12	DNAI-AI-0324-2019	3	Informarán a la Dirección Provincial de Talento Humano las novedades por ausencias de los servidores de su área, con la finalidad de que se apliquen el régimen disciplinario correspondiente
		4	Verificarán que los servidores de su dirección cumplan con los procesos administrativos correspondientes para solicitar vacaciones, permiso o licencias, con la finalidad de que sus ausencias estén debidamente justificadas
13	DNAI-AI-0065-2019	1	Continuarán implementando las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a fin de mantener un adecuado control interno de los procesos que maneja la entidad.

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
14	DNAS-0032-2019	3	Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presente paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos
		4	Previo a la inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previsto
		7	Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asigne el personal suficiente para que realice las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras
16	DNAI-AI-0198-2020	12	Controlarán y supervisarán que los bienes detallados en los términos de referencia y pliegos aprobados, posterior al egreso de bodega, cuenten con documentación sin enmendadura que sustente la entrega de los mismos, en los que evidencia el nombre de la entidad, fecha, descripción y cantidad de los bienes a entregar, firmas, nombres y apellidos de las personas que entregan y reciben dichos bienes y que sean entregados a la población objetivo, a fin de cumplir con el objeto de contratación y el perfil del proyecto

A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
1	DIAPA-0006-2010	28.1	Dispondrá a los Directores que tengan a cargo la administración de contratos, exijan a los constructores que luego de la recepción provisional de las obras, realicen los trabajos de mantenimiento rutinario hasta la recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales.
3	DAPyA-0030-2014	13	El Prefecto Provincial del Guayas, para los próximos proyectos en los que sea necesaria la celebración de contratos complementarios, los suscribirá antes de que los trabajos sean recibidos definitivamente, puesto que al firmarse dichas actas de entrega recepción, se extinguen las relaciones contractuales entre las partes
		35	El Prefecto Provincial del Guayas, para próximo contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Administradores de los contratos, que tan pronto los fiscalizadores reciban las solicitudes de recepciones provisionales y definitivas presentadas por los contratistas, estas deben ser comunicadas y entregadas de manera oportuna al Administrador del contrato, quien a la vez informará a la máxima autoridad, acerca de dichas solicitudes, con el fin de que la citada autoridad designe la comisión de recepción respectiva, lo que permitirá agilizar los trámites de recepción y finiquitar las obligaciones contractuales contraídas por las partes. Así mismo, en los casos en que no hubiere el pedido de recepción por parte de los contratistas, dispondrá a los Administradores de los contratos agoten todos los medios posibles, para la localización del contratista o sus representantes legales en el caso de las compañías, con el fin de efectuar la diligencia y finiquitar la relación contractual.
		42	Dispondrá al Administrador de contrato de consultorías, que previo a terminar las relaciones contractuales, por los trabajos de fiscalización ordenados y efectuados fuera del plazo contractual, cuente con el informe jurídico respectivo en el que se determine el instrumento legal a utilizarse

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
		43	Dispondrá a los Directores de las diferentes unidades administrativas, que los servidores que ejerzan la función de administradores de contratos de consultoría, informen con la debida oportunidad a la máxima autoridad sobre las actividades o trabajos que sean necesarios cumplirse, con el fin de que se suscriba el correspondiente contrato complementario, evitando de esta manera que los fiscalizadores efectúen trabajos de control sin respaldo legal y sin remuneración
		44	El Prefecto Provincial del Guayas, dispondrá a los directores de las diferentes unidades administrativas, que para los próximos contratos de consultoría para servicios de fiscalización, instruyan al administrador del contrato sobre la obligación que tiene el consultor de solicitar la recepción de los trabajos de consultoría, con el fin de suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva a fin de evitar que transcurran tiempos excesivos en finiquitar la relación contractual
5	DR1-DPGY-AI-0117-2016	5	Deberán mantener el control permanente durante la ejecución de los servicios contratados que le fueren designados como administradores, debiendo para el efecto realizar evaluaciones periódicas del cumplimiento de los plazos contractuales, así mismo en la elaboración y suscripción de las respectivas actas de entrega recepción, una vez cumplido el objeto del contrato, con la finalidad de poder contar con información oportuna y adecuada para la toma de decisiones de las máximas autoridades de la institución.
6	DR1-DPGY-AI-0137-2016	8	Mantendrán el control permanente de la ejecución de los contratos de los que fueran designados sus administradores, debiendo efectuar evaluaciones periódicas del cumplimiento de los plazos contractuales, con el fin de que la elaboración y suscripción de actas de entrega - recepción, se las realice al término de los trabajos contratados
8	DR1-DPGY-AE-0036-2016	3	Dispondrá a los Administradores de Contrato, velar por el cumplimiento de las condiciones generales y, particulares de los pliegos y de los contratos, con la finalidad de que los contratos, con la finalidad de que los contratistas adquieran los bienes según lo ofertado.
9	DR1-DPGY-CADPG-AI-0074-2016	10	Remitirán a Tesorería las actas de entrega Recepción legalizada por las partes una vez realizada la suscripción de las mismas, con el fin de que no sean renovadas ni contabilizadas pólizas en garantía que no garantizan ningún contrato
10	DR1-DPGY-0020-2018	2	Dispondrá a los servidores designados como **Administradores de Contrato y servidores encargados de los procesos**, publicar en el portal www.comprapublicas.gob.ec, la totalidad de la información relevante de los procesos de contratación que lleve a cabo la entidad desde sus etapas de preparación, selección, contratación y ejecución, hasta la conclusión del proceso.
		3	Dispondrá al Tesorero General y **Administradores de Contrato**, en coordinación con el Director Financiero, llevar un control de la vigencia de las garantías contractuales; así como solicitar al contratista las renovaciones de las mismas a fin de que los contratos se mantengan protegidos; teniendo en cuenta que sus renovaciones deben ser solicitadas con cinco días hábiles antes de su vencimiento. De no ser recibida la renovación requerida, el Tesorero General procederá al cobro de la misma.
		8	Dispondrá a los servidores que sean designados como **Administradores de Contratos**, verifiquen con exactitud los valores a pagar por concepto de reajuste de precios, confirmando los valores a ser cancelados a los contratistas
11	DR1-DPDY-GADPG-AI-0144-2018	1	En coordinación con el Director Provincial Financiero, procurador síndico provincial, tesorero general, adoptarán todas las medidas administrativas y judiciales pertinentes, con el objeto de que la entidad recupere los valores entregados a los contratistas en calidad de anticipo
		2	Coordinación y realizarán con el procurador síndico provincial, las acciones necesarias para la recuperación de los anticipos por devengar de los contratos con terminación unilateral, con la finalidad de que la entidad cuente con dichos recursos que permitan atender compromisos de otras obras

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
14	DNA5-0032-2019	2	Dispondrá a los **administradores de los contratos**, que, en la fase de los ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal Compras Públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contrato, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.
		5	Cuando por caudas imprevistas, técnicas o económicas, o caudas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los **Administradores de contratos** realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual
		6	Dispondrá a los **Administradores de contratos**, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a inicia los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador
		8	Dispondrá y verificará que los **Fiscalizadores y Administradores de los contratos**, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes
16	DNAI-AI-0198-2020	5	Supervisará, revisarán y verificarán que se encuentre anexa al acta de entrega definitiva toda la documentación que soporte la metodologia de trabajo de cada uno de los productos y servicios esperados establecidos en los terminos de referencia, pliegos aprobados y contratos suscritos, a fin de demostrar el cumplimiento de la totalidad del bien o servicio contratado
		6	Solicitará, verificarán y validarán el listado original y legible de las personas beneficiadas con el objeto de contratación; y, que se cumpla con la cantidad de personas esperadas en cada uno de los eventos, a fin de cumplir los objetivos de la contratación
		7	Supervisarán, verificarán, evaluarán y documentarán que, cuando se den cambios del personal técnico propuesto por el adjudicatario en su oferta, los reemplazantes cumplan con los requisitos mínimos previstos tanto en los términos de referencia como en los pliegos aprobados, a fin de contar el personal calificado para cumplir a cabalidad con el servicio contratado
		8	Supervisarán y verificarán que las adquisiciones de bienes y/o servicios sean ejecutadas luego de la suscripción del contrato a fin de cumplir con los plazos y condiciones de las cláusulas contractuales, pliegos aprobados y términos de referencia
		9	**Documentarán las gestiones** que se efectúen para contratar, alquilar o separar un espacio físico para el desarrollo de las actividades de los procesos de contratación, a fin de evidenciar las fechas, lugar y la cantidad de personas que participarán en los eventos a contratar
		10	**Supervisarán y presentarán** documentación que certifique las fechas, lugares y la cantidad de personas que participen on los eventos a contratar, a fin transparentar y validar el contenido del acta de entrega recepción definitiva
		14	Dispondrá y vigilará que los **administradores de contratos**, controlen que el valor de los anticipos que se entregue a los contratistas se depositen y mantengan en una **cuenta bancaria en una institución financiera del sector público y que los movimientos de la mismas correspondan estrictamente al proceso de ejecución**

A LOS FISCALIZADORES

No.	EXAMEN	No.	Recomendación

1	DIAPA-0006-2010	20.1	Ordenará a los Directores que tiene a cargo la ejecución de obras, que exijan a los fiscalizadores de los proyectos, realicen el análisis detallado de los plazos utilizados en el proceso constructivo de las obras; y apliquen a los contratistas las sanciones estipuladas en los contratos.
3	DAPyA-0030-2014	9	El Prefecto Provincial del Guayas, dispondrá a los fiscalizadores de la entidad y contratados que, previo a la aprobación de las planillas de avance de obra, procederán a medir y comprobar los volúmenes de obra realmente ejecutados de los rubros contractuales, con el fin de evitar pagos indebidos y en exceso.
		12	Dispondrá al fiscalizador de la obra que, en la recepción definitiva de la obra se verifiquen que le proyecto y sus rubros estén concluidos y cumplan las especificaciones técnicas, a fin de que se realice la liquidación de los mismos, considerando las respectivas multas por retraso en la ejecución de los trabajos
		15	El Prefecto Provincial del Guayas, para los próximos contratos de construcción de obras, dispondrá a las diferentes unidades administrativas que realizan el control y fiscalización de obras que, ordenen a los fiscalizadores contratados y a los de la entidad provincial, velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y diseños, lo que conducirá al cumplimiento de los objetivos contractuales y por ende se garantizará la vida útil para la cual fueron diseñados los proyectos.
		17	Para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, control y seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libros de obra
		35	El Prefecto Provincial del Guayas, para próximo contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Administradores de los contratos, que tan pronto los fiscalizadores reciban las solicitudes de recepciones provisionales y definitivas presentadas por los contratistas, estas deben ser comunicadas y entregadas de manera oportuna al Administrador del contrato, quien a la vez informará a la máxima autoridad, acerca de dichas solicitudes, con el fin de que la citada autoridad designe la comisión de recepción respectiva, lo que permitirá agilizar los trámites de recepción y finiquitar las obligaciones contractuales contraídas por las partes. Así mismo, en los casos en que no hubiere el pedido de recepción por parte de los contratistas, dispondrá a los Administradores de los contratos agoten todos los medios posibles, para la localización del contratista o sus representantes legales en el caso de las compañías, con el fin de efectuar la diligencia y finiquitar la relación contractual.
10	DRI-DPGY-0020-2018	7	Dispondrá a los servidores que se desempeñen como fiscalizadores que calculen con exactitud los reajustes de precios provisionales del anticipo y de las planillas de avance de obra, tramitándolas de forma conjunta para el pago y obtenidos los índices de precios definitivos a la fecha del pago, realizar la liquidación correspondiente.
14	DNAS-0032-2019	8	Dispondrá y verificará que los **Fiscalizadores y Administradores de los contratos,** mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes

A LOS SUPERVISORES

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
16	DNAI-AI-0198-2020	8	Supervisará, revisarán y verificarán que se encuentre anexa al acta de entrega definitiva toda la documentación que soporte la metodología de trabajo de cada uno de los productos y servicios esperados establecidos en los términos de referencia, pliegos aprobados y contratos suscritos, a fin de demostrar el cumplimiento de la totalidad del bien o servicio contratado

		6	Solicitará, verificarán y validarán el listado original y legible de las personas beneficiadas con el objeto de contratación; y, que se cumpla con la cantidad de personas esperadas en cada uno de los eventos, a fin de cumplir los objetivos de la contratación
		7	Supervisarán, verificarán, evaluarán y documentarán que, cuando se den cambios del personal técnico propuesto por el adjudicatario en su oferta, los reemplazantes cumplan con los requisitos mínimos previstos tanto en los términos de referencia como en los pliegos aprobados, a fin de contar el personal calificado para cumplir a cabalidad con el servicio contratado
		8	Supervisarán y verificarán que las adquisiciones de bienes y/o servicios sean ejecutadas luego de la suscripción del contrato a fin de cumplir con los plazos y condiciones de las cláusulas contractuales, pliegos aprobados y términos de referencia
		9	Documentarán las gestiones que se efectúen para contratar, alquilar o separar un espacio físico para el desarrollo de las actividades de los procesos de contratación, a fin de evidenciar las fechas, lugar y la cantidad de personas que participarán en los eventos a contratar
		10	Supervisarán y presentarán documentación que certifique las fechas, lugares y la cantidad de personas que participen en los eventos a contratar, a fin transparentar y validar el contenido del acta de entrega recepción definitiva

A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y ESTUDIOS

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
1	DIAPA-0006-2010	14.2	Dispondrá a la comisión nombrada para la recepción de obras, que forma previa a la suscripción, verifique el contenido del acta, con la finalidad de que los datos constantes en la misma, correspondan a los hechos históricos fundamentados en la documentación técnica, económica y jurídica de cada uno de los proyectos.
3	DAPyA-0030-2014	11	Para futuros contratos de ejecución de obra que deban ser recibidos provisional y definitivamente, dispondrá a los miembros de la comisión de recepción de obra designada para ese cometido, la obligación que tienen de verificar y constatar que los trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y que estos se encuentren concluidos, a fin de que presten servicio a la comunidad.
10	DR1-DPGY-0020-2018	10	Para futuros contratos de ejecución que deban ser recibidos provisionalmente y definitivamente, dispondrá a los **miembros de la recepción de obras** designada para ese cometido, la obligación de verificar y constatar que los trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y que estos se encuentren concluidos y operativos, a fin de que presten servicio a la comunidad y puedan ser recibidos a entera satisfacción por la entidad

A LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA (PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, PROFESIONAL AFÍN DEL PROCESO O DELEGADO AFÍN DEL PROCESO)

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
6	DR1-DPGY-AI-0137-2015	2	Dispondrá y verificará que los miembros de las comisiones técnicas que designe para la validación y calificación de la documentación y ofertas que presenten los oferentes de servicios de consultoría, se abstengan de calificar de idóneas a personas naturales que no tengan como mínimo título de tercer nivel o que sus títulos profesionales no se encuentren registrados en el SENESCYT

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
7	DAPyA-0043-2016	5 18 28 34	Dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas designadas para el trámite de procesos de licitación, que cuando se presenten ofertas que no cumplan con la integridad y/o requisitos mínimos previstos en los pliegos, y se enmarquen en cualquier causal para descalificación y rechazo, las inhabiliten en la etapa previa a la evaluación con puntaje
15	DNAI-AI-0156-2020	5	Dispondrá y verificará que los servidores delegados de los procesos y miembros de las comisiones técnicas, designados para la evaluación de las ofertas de los procesos de contratación, verifiquen que se cumpla a cabalidad los requisitos mínimos exigidos determinados en los términos de referencia y pliegos; a fin de adjudicar la contratación al oferente más idóneo
16	DNAI-AI-0198-2020	3	Dispondrá y vigilará que los delegados de los procesos y los miembros de las Comisiones Técnicas, encargados de evaluar y calificar las ofertas en la fase precontractual, verifiquen y validen que los oferentes cumplan con todos los requisitos mínimos y que la información presentada esté acorde con lo establecido en los términos de referencia y pliegos aprobados, a fin de garantizar los principios de legalidad, igualdad de los procesos precontractuales llevados a cabo por la entidad

A LOS TÉCNICOS A CARGO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
7	DAPyA-0043-2016	36	Previo al inicio de nuevos procesos de contratación, revisará las especificaciones técnicas del proyecto que requiera ser contratado, a fin de que estas sean claras, completas e inequívocas, y permitan a los oferentes, contratistas, fiscalizadores y administradores de contratos , contar con insumos técnicos suficientes tanto para la elaboración de las propuestas, como para la ejecución del proyecto
10	DR1-DPGY-0020-2018	4	Dispondrá a los servidores relacionados con la elaboración de los documentos precontractuales, la obligatoriedad de elaborar e incorporar al presupuesto referencial todas las especificaciones técnicas de los rubros indicados en la tabla de cantidades de las obras a ejecutarse, a fin de contar con los detalles de materiales, cantidades, requisitos mínimos de calidad, rangos de tolerancia y forma de pago necesarios para la ejecución de cada rubro, lo que permitiría el cumplimiento del control técnico en el proyecto
14	DNAS-0032-2019	4	**Previo a la inicio de los procesos de contratación de obras**, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, **cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados**, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previsto

A LOS SERVIDORES ENCARGADOS DE LOS PROCESOS

No.	EXAMEN	No.	Recomendación
10	DR1-DPGY-0020-2018	2	Dispondrá a los servidores designados como **Administradores de Contrato y servidores encargados de los procesos**, publicar en el portal www.comprapublicas.gob.ec, la totalidad de la información relevante de los procesos de contratación que lleve a cabo la entidad desde sus etapas de preparación, selección, contratación y ejecución, hasta la conclusión del proceso.
14	DNAS-0032-2019	2	Dispondrá a los **administradores de los contratos**, que, en la fase de los ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, **se publique en el Portal Compras Públicas**, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contrato, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

En cumplimiento de la recomendación única del Informe Aprobado de la Contraloría General del Estado N° DNAI-AI-0065-2019, mediante el cual recomienda al Prefecto Provincial y Directores Provinciales,

textualmente lo siguiente:
"(...) *1. Continuarán implementando las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a fin de mantener un adecuado control interno de los procesos que maneja la entidad (...)*"

Se pone en conocimiento del personal de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, los informes de Contraloría General del Estado, detallados en la parte superior con sus recomendaciones para realizar estricto cumplimiento, en virtud de los artículos 45, 46 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado n° 600-02.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Ab. Erika Zambrano Reyna ANALISTA SENIOR JURIDICO	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS

Circular No. PG-DIRDRA-NEAL-003-2020-CG

No.	EMPLEADO	FECHA	HORA	FIRMA
1	ALVARADO ZAMBRANO MARIUXI ELIZABETH	26/10/2020	14:49 pm	
2	CAJAS BAQUE LEONELA STEFANIA	26/10/2020	16H42	
3	CAMPODONICO VILLANUEVA ALFREDO ROBERTO	26/10/2020	14H35	
4	CARRERA ZAMBRANO CARLOS ANIBAL	26-10-2020	15h.	
5	CHUCUYAN PEREZ MARIA GABRIELA	26/10/2020	14 35	
6	CRUZ ROSADO CHRISTIAN STEPHAN	26/10/2020	14 3	
7	CUADROS CENTENO ANDREA MONSERRATE	27-10-2020	8:30	
8	DUGAR MORALES MAGGY ABIGAIL	26-10-2020	14 35	
9	GRUNAUER CALLE JEAN ERICK	26/10/20	14h-15	
10	MACHARE SANCHEZ LUIS ALBERTO	26-10-2020	14:45	
11	PERALTA PALACIOS KATIUSKA LISSETTE			Teletrabajo
12	PÉREZ CASTRO SAMUEL GONZALO	26/10/2020	11:40	
13	TRIVIÑO MOGROVEJO WALTER ARMANDO	27/10/2020	9 10	
14	VARGAS MENDEZ MICHELLE STEFANY	26/10/2020	8:50	
15	VERDUGA RODRIGUEZ GIAN CARLO	26/10/2020	16:55	
16	VELEZ ALVARADO DIANA ANDREA	26/10/2020	1443	
17	YARI CAJAMARCA CARLOS AURELIO	26/10/2020	14:44	
18	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE	26/10/2020	16h20	

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL- 0316- 2021-0F
Guayaquil, 10 de febrero de 2020

Asunto: DISPOSICIONES A SUPERVISORES DE LA DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS (DIRDRA)

Ing. Andrea Cuadros, Ing. Walter Triviño, Ing. Leonela Cajas, Ing. Johnny Amen, Ing. Roberto Campodónico, Ing. Samuel Pérez, Ing. Noralma Castro, Ing. Cristian Cruz, Ing. Luis Machare Ing. Carlos Yari, Ing. Katiuska Peralta, Ing. Abigail Duggar

Responsables y Analistas Técnicos DIRDRA

Por medio de la presente, solicito a Uds., para los contratos de la Direccion de Riego, Drenaje y Dragas en las que hayan sido designados Supervisores, su cabal apoyo y soporte para las siguientes acciones:

- Revisión complementaria de planillas de obras, consultorías, servicios que son enviadas para el pago por los Fiscalizadores.
- Elaboración de reajustes económicos.
- Revisión de que las reprogramaciones tengan consistencia y soporte.
- Revisión de que las suspensiones de plazo en contrato tengan el soporte técnico.
- Coordinación de los procesos administrativos segun el instructivo de recepciones de contratos.
- Coordinación de seguimiento de actividades con Fiscalizadores.
- Control documental tanto digital y su respectivo archivo físico en expediente, manteniéndolo actualizado. (coordinar con Asistente de Direccion)
- Seguimiento del control de ejecución física y económica de los contratos de conformidad con la liquidación económica afin de poder realizar las actualizaciones de partidas presupuestarias apropiadamente y en los plazos estipulados del Código Finanzas.
- Bajo la autorización del Administrador del contrato, soportar con la publicación de información relevante en el Portal de Compras Públicas, con una periodicidad mensual, dejando print de acción en expediente.

Particular indicado, en procurar que con la estructura vigente de la Direccion, dado la delegación de un único Administrador de Contrato, se pueda soportar para llevar un adecuado control y seguimiento exigido por entes de control (CGE) y del SERCOP, actividades de índole temporal mientras se completan vacantes administrativas de la Direccion.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

C.C.: Coordinación General de Infraestructura
Archivo

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL-0317-2021-OF
Guayaquil, 10 de febrero de 2021

Asunto: CRONOGRAMA DE ACTUALIZACION DE INFORMACION RELEVANTE CONTRACTUAL EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.

Responsable Proyectos
Responsable Estudios
Supervisores de Contratos designados.
DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

De acuerdo a su designación como Supervisores de Contratos, con base a la clave asignada como Administrador del Contrato, coordinar con la Analista de Seguimiento POA/PAC, el cumplimiento del levantamiento de las observaciones, dado que son gestiones realizados en el periodo Agosto 2020 - febrero 2021, de este particular realizarlo hasta poder actualizar según grupos de actualización.
Se ha divido en dos grupos principalmente de los contratos que están suspendidos o que tiene observaciones de fondo en su ejecución y están en trámite de terminación mutuo acuerdo o unilateral; y el segundo grupo los contratos que no tuvieron ejecución y deben ser culminados (segunda fase), siendo definidos fechas de corte donde se hará revisión de cumplimiento del pedido de actualización en el portal con cada Supervisor, por eso se ha referido el link del proceso en el Portal del SERCOP para ingreso rápido.
No constan en este listado los contratos aún vigentes que están en ejecución o suspensión, a los que se debe mantener actualizado los expedientes y la publicación en el portal continuamente con carácter mensual.

PRIMER GRUPO DE ACTUALIZACION (cierre 26 de febrero 2021)
O-OBR-45-2016-X-0 (Ing. Roberto Campodónico)
CONSTRUCCION DE LA NUEVA OBRA DE CAPTACION EN EL SISTEMA DE RIEGO CHINTUL-MACHINA ALFREDO BAQUERIZO MORENO
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compra/PublicacionProcesoContratacion.cpe?idOrdenPedidoCompra=WVEVTGc3bTE%3D&idContratoRunWeb=QjWURFc9PQ%3D%3D
Observaciones:

- Acta de inspección de recepción definitiva.
- Oficio de suspensión de acta de recepción definitiva.
- Oficios de gestión de renovación de Pólizas.
- Oficio de entrega de información a la Contraloría General del Estado.

O-OBR-168-2015-X-0 (Ing. Gabriela Chucuyan)
CONSTRUCCION DE REPRESA DESARMABLE EN EL RIO VILLAO RECINTO SAN PEDRO CANTON PEDRO CARBO
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compra/PublicacionProcesoContratacion.cpe?idOrdenPedidoCompra=WVEVTGc3bTE%3D&idContratoRunWeb=QjWURFc9PQ%3D%3D
Observaciones:

- Oficios de Gestión renovación pólizas.
- Documentación relevante desde enero 2017 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020

- Documentos de inhabilitación de contratista.
- Documentos relacionados al proceso de terminación del contrato.

O-OBR-44-2018-X-0 (Ing. Samuel Perez) -
CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA MARÍA MERCEDES EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE MILAGRO MARISCAL SUCRE, EN LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO, CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Oficios de Gestión renovación pólizas.
- Documentación relevante desde enero 2017 no ha sido levantada al portal
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de inhabilitación de contratista.
- Documentos relacionados al proceso de terminación del contrato.

O-OBR-26-2017-X-0 (Ing. Gabriela Chucuyan)
CONSTRUCCION DE LA DERIVADORA N 1 EN EL RIO MAGRO PARA LA DERIVACION DE 200 M3 DE CAUDAL HACIA EL CAUCE DEL MAGRO PERDIDO
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Documentación relevante desde agosto 2017 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de Informe de Fiscalizador.
- Documentos relacionados al proceso de terminación del contrato.

L-CPG-4-2018-X-0 (Ing. Leonela Cajas) -
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA GUAYAS
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Documentación relevante desde mayo 2018 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de Informe de Fiscalizador.
- Documentos relacionados al proceso de terminación del contrato

O-OBR-63-2019-X-O (Ing. Gabriela Chucuyan)
CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y RECONFORMACION DE CANALES EN LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE TIERRA FERTIL CANTON SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Documentación relevante desde febrero 2020 no ha sido levantada al portal
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de Informe de Fiscalizador.

- Documentos relacionados al proceso de terminación del contrato.

S-ASE-72-2018-X-0 (Ing. Andrea Cuadros)
ASESORAMIENTO PARA EL DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS
http://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Documentación relevante desde febrero 2020 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de Informe de Supervisión.
- Documentos relacionados al proceso de terminación del contrato faltante.

O-OBR-15-2019-X-0 (Ing. Roberto Campodónico)
DESAZOLVE EN RED DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE, Y CONSTRUCCION E INSTALACION DE DOS COMPUERTAS, EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE LA HORMIGA, CANTON DURAN, PROVINCIA DEL GUAYAS
http://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Documentación relevante desde agosto 2019 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de Informe de Fiscalización.
- Documentos de suspensiones.

O-OBR-119-2018-X-0 (Ing. Leonela Cajas)
DESAZOLVE DE LOS ESTEROS EL MAICITO, SAN VICENTE LAGARTO, REJO CURADO Y CONSTRUCCION DE DUCTO CAJÓN EN EL ESTERO SAN VICENTE LAGARTO PARA EVITAR EL DESBORDAMIENTO DE LOS CAUCES EN LOS CANTONES BALZAR Y PALESTINA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS
http://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Documentación relevante desde julio 2019 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de Informe de Fiscalización.
- Documentos de suspensiones.
- Documentos de observaciones a intervenciones.

O-OBR-8-2019-X-0 (Ing. Johnny Amen)
ENROCADO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y RECUPERACIÓN DE SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RIO MAGRO, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS
http://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/[illegible]
Observaciones:

- Documentación relevante desde noviembre 2019 no ha sido levantada al portal. (tramite de recepción provisional)
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020

- Documentos de Informe de Fiscalización.
- Documentos de suspensiones.
- Documentos de observaciones

SEGUNDO GRUPO DE ACTUALIZACION (cierre 15 de marzo 2021)

L-CPG-1-2019-X-0 (Ing. Samuel Perez) .
PROTECCION DE LOS TALUDES MEDIANTE REVESTIMIENTO CON COLCHON RENO EN AMBAS MARGENES DEL RIO MAGRO Y RECUPERACION DE LA SECCION HIDRAULICA PARA DARLE EL FLUJO NORMAL AL CAUCE EN EL SECTOR LAS CHACRAS, CANTON LOMAS DE SARGENTILLO, DARLE PROVINCIA DEL GUAYAS
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/...
Observaciones:

- Documentación relevante desde octubre 2019 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a diciembre 2020.
- Documentos de Informe de Fiscalización.
- Documentos de insistencia para terminar recepción definitiva.

O-OBR-75-2019-X-0 (Ing. Samuel Perez) .
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA PARROQUIA JUNQUILLAL III ETAPA CANTON SALITRE PROVINCIA DEL GUAYAS
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/...
Observaciones:

- Documentación relevante desde agosto 2019 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a enero 2021.
- Documentos de Informe de Fiscalización.
- Documentos de gestión terminación de mutuo acuerdo.

L-CPG-5-2019-X-0 (Ing. Roberto Campodónico)
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE LA HORMIGA CANTON DURAN PROVINCIA DEL GUAYAS
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/...
Observaciones.
Este contrato no se suscribió., revisar que situación debe elevarse al Portal.

O-OBR-58-2019-X-0 (Ing. Roberto Campodónico)
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE DERIVACION DEL CAUDAL ECOLOGICO DEL RIO CHILINTOMO CON FINES DE RIEGO EN EL CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO PROVINCIA DEL GUAYAS
https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/...
Observaciones.

- Solo subido el contrato suscrito en septiembre 2019.

- Publicar información del proceso de terminación del contrato.

S-CON-62-2018-X-0 (Ing. Andrea Cuadros)
FISCALIZACION DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ATRESIDOLES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS
[illegible]
Observaciones.

- Publicar Informe Contraloría DPGY-044-2020
- Levantar en portal documentos soporte de proceso de terminación de mutuo acuerdo
- Publicar pólizas renovaciones.

O-OBR-71-2019-X-0 (Ing. Noralma Castro)
MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MACUL, RECINTO MACUL, CANTON PALESTINA, PROVINCIA DEL GUAYAS
[illegible]
Observaciones.

- Documentación relevante desde octubre 2019 no ha sido levantada al portal
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a enero 2021
- Documentos de Informe de Fiscalización.
- Documentos de gestión terminación de mutuo acuerdo.

O-OBR-74-2019-X-0 (Ing. Noralma Castro)
MANTENIMIENTO DE CAUCES NATURALES DEL RIO BULUBULU Y EL ESTERO SEMIBOLE, EN LOS CANTONES YAGUACHI Y JUJAN, PROVINCIA DEL GUAYAS.
[illegible]
Observaciones.

- Documentación relevante desde octubre 2019 no ha sido levantada al portal.
- Oficios de gestión Administrador contrato agosto 2020 a enero 2021.
- Documentos de Informe de Fiscalización.
- Documentos de gestión terminación de mutuo acuerdo.

Particular para los fines consiguientes de cumplimiento de la Recomendación de Contraloría contenida en el Informe DNAI-0032-2019

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
Archivo

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL- 0832- 2020-0F
Guayaquil, 01 de diciembre de 2020.

Asunto: DISPOCIONES INTERNAS DE DIRECCION RESPECTO PLANIFICACION DE LIMPIEZAS DESAZOLVES RIOS, CAUCES,

Ing. Johnny Amen **Responsable Estudios**
Ing. Leonela Cajas **Responsable de Proyectos**

Mediante Oficio No. PG-SGR-05385-2020 de 17 de noviembre de 2020, la Prefecta Provincial pone en conocimiento el Informe DNAS-0032-2019 referente al EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACION EJECUCION Y FISCALIZACION DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS en donde se dispone la **recomendación No. 3** del mismo informe indica (...) *Dispondrá y verificará que los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos y que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.* Así mismo la **recomendación No. 4** del mismo informe indica (...) *Previo al inicio de procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes respectivos.* (...)

Por lo antes indicado, para la planificación del POA – PAC de cada año, se dispone que:

- Durante la etapa preparatoria (Estudios de factibilidad) en lo concerniente a intervenciones en cuerpos hídricos de conformidad a la Ley Recurso Hídricos se tienen que gestionar y disponer los **permisos de intersección emitidos por el Ministerio de Ambiente** y Agua, a efectos que tengan los habilitantes para intervención en proyectos de limpieza y desazolve de cauces y ríos, siendo esta actividad a cumplirse a través de los funcionarios con el perfil de gestión ambiental de la dirección, siendo un requisito legal para solicitar el inicio de fase de procesos de contratación pública.
- Los procesos contractuales relacionados con obras y/o servicios asociados a actividades de limpieza y/o desazolve de cauces, ríos se realice su **planificación de ejecución** durante los meses previos a la época invernal (entre junio y noviembre máximo); para esto deberán evaluarse lo concerniente a estudios topográficos actualizados, determinar recursos disponibles según la complejidad de acceso a cada uno de los cauces a intervenir a efectos de que la fiscalización pueda ser completa y de calidad; así como establecer la priorización de intervención según lo determine los parámetros (nivel de impacto social, económico) afín de que el recursos presupuestario sea optimizado.
- Elaborar un procedimiento de análisis de tipo de intervención (limpieza, desazolve y dragado) para ejercer cumplimiento de la Resolución 005 del Consejo nacional de Competencias al Gobierno Provincial.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS Archivo

Leonela Cajas
04/12/20

MATRIZ CONTRACTUAL DEL ESTADO DE CONTRATOS DE LA DIRDRA

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICIÓN/ OBRAS / ESTUDIOS

Nº	CONTRATO	OBJETO	MONTO CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	TOTAL PLANILLAS PAGADAS	SALDO POR PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN PLANILLAS PAGADAS	PORCENTAJE REAL DE AVANCES DE EJECUCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO
1	A-ADQ-14-216-X-0	ADQUISICION DE 2 EXCAVADORAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	$ 117.761,00	08/04/2016	1825	DITECA S.A.	$ 32.864,62	$ 84.896,38	27,91%	36,00%	ACTIVO
2	L-CPG-4-2018-X-0	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA GUAYAS	$ 934.427,57	04/04/2018	120	RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.	$ 769.621,16	$ 164.806,41	82,36%	82,36%	SUSPENDIDO DESDE EL 13-08-2019

3	O-OBR-44-2018-X-0	CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA MARÍA MERCEDES EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE MILAGRO-MARISCAL SUCRE, EN LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO, CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 140.500,00	19/07/2018	98	JAIME ORTIZ COBO	$ 71.274,25	$ 69.225,75	50,73%	65,00%	SUSPENDIDO DESDE EL 05-08-2019
4	O-OBR-66-2019-X-0	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE DRENAJE AGRICOLA EN LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE HUANCAVILCA CANTON COLIMES, PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 300.175,47	15/10/2019	90	INVERACTIVITY S.A.	$ 230.173,94	$ 70.001,53	76,68%	85,00%	SUSPENDIDO DESDE EL 26-12-2019
5	O-OBR-71-2019-X-0	MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MACUL, RECINTO MACUL, CANTON PALESTINA, PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 356.367,29	29/10/2019	120	BAGNEU S.A.	$ 161.892,12	$ 194.475,17	45,43%	48,00%	SUSPENDIDO DESDE EL 29-12-2019
6	O-OBR-53-2019-X-0	CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y RECONFORMACION DE CANALES, EN LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE TIERRA FERTIL CANTON SANTA LUCIA PROVINICA DEL GUAYAS	$ 270.969,41	17/10/2019	120	VIPTRANSCORP S.A.	$ 234.031,97	$ 36.937,44	86,37%	92,00%	SUSPENDIDO DESDE EL 02-07-2020

7	O-OBR-69-2019-X-0	MANTENIMIENTO DE RED DE CANALES DE JUNTA DE RIEGO SAN JACINTO Y UNIDOS POR LA PAZ. CANTON COLIMES. PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 601.838,22	24/10/2019	90	KARINA MOREIRA PEÑARRIETA	$ 423.588,77	$ 178.249,45	70,38%	88,00%	ACTIVO
8	S-CON-72-2019-X-0	ESTUDIO DE COMPONENTES HIDRAULICOS EN DERIVADORA Y BY PASS CAÑAR DEL SISTEMA HIDRICO CAÑARA COMO ALTERNATIVA DE DOTACION DE RIEGO A LA PARROQUIA TAURA CANTON NARANJAL PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 494.579,95	30/10/2019	180	POLICONSTRUC S.A.	$ 247.289,98	$ 247.289,97	50,00%	100%	ACTIVO
9	S-CON-77-2019-X-0	ESTUDIO PARA REHABILITACION DE RED DE RIEGO Y DRENAJE DE LA JUNTA LAS MERCEDES PARA HABILITAR 800 HECTAREAS DE PRODUCCION AGRICOLA EN LOS CANTONES YAGUACHI Y DURAN PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 87.379,38	11/11/2019	120	GENERATION ENTREPRENEURS S.A. GENENTRE	$ 78.641,46	$ 8.737,92	90,00%	100%	TERMINADO
10	S-CON-2-2020-X-0	ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DEL ESTERO PUCA EN EL CANTON BALZAR PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 262.994,26	14/01/2020	120	INSTITUTODE COMPETENCIAS EMPRESARIALES ICEM S.A.	131497,13	$ 131.497,13	50,00%	100%	ACTIVO

11	S-CON-3-2020-X-0	ESTUDIO Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA DOTACION DE AGUA DE RIEGO EN LOS SITIOS SAN LORENZO Y SABANA GRANDE DEL CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 215.034,22	11/01/2020	120	CONSARLOZA S.A.	107517,11	$	107.517,11	50,00%	100%	ACTIVO
12	O-OBR-168-2015-X-0	CONSTRUCCION DE REPRESA DESARMABLE EN EL RIO VILLAO RECINTO SAN PEDRO CANTON PEDRO CARBO	$ 394.418,86	22/07/2015	180	RALMAC S.A.	$ 214.129,24	$	180.289,62	54,29%	54,29%	CONTRATO SUSPENDIDO DESDE EL 10-03-2017 / POR TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
13	O-OBR-26-2017-X-0	CONSTRUCCION DE LA DERIVADORA N 1 EN EL RIO MAGRO PARA LA DERIVACION DE 200 M3 DE CAUDAL HACIA EL CAUCE DEL MAGRO PERDIDO	$ 807.018,37	S/I	180	CONSORCIO DERIVADORA PM	0	$	807.018,37	0,00%	0%	CONTRATO SUSPENDIDO DESDE EL 08-06-2017/ POR TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
14	O-OBR-58-2019-X-0	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE DERIVACION DE CAUDALES EN EL RIO CHILINTOMO CON FINES DE RIEGO EN EL CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 212.413,17	30/09/2019	90	JORGE ADALBERTO FREIRE SANCHEZ	$ 3.665,11	$	208.748,06	1,73%	3%	CONTRATO SUSPENDIDO DESDE EL 30-09-2019/ POR TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

15	O-OBR-74-2019-X-0	MANTENIMIENTO DE CAUCES NATURALES DEL RIO BULUBULU Y DEL ESTERO SEMIBOFE. EN LOS CANTONES YAGUACHI JUJAN. PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 614.541,66	23/10/2019	90	BAGNEU S.A.	0	$ 614.541,66	0,00%	0%	CONTRATO SUSPENDIDO DESDE 24-10-2019 / POR TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
16	O-OBR-75-2019-X-0	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA PARROQUIA JUNQUILLAN II ETAPA CANTON SALITRE. PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 524.867,67	30/10/2019	120	RINOMAQ CONSTRUCCIONES	0	$ 524.867,67	0,00%	0%	CONTRATO SUSPENDIDO DESDE EL 30-04-2019 / POR TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
17	L-CPG-5-2019-X-0	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE LA HORMIGA CANTON DURAN PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 1.404.361,58	30/10/2019	270	KARINA GISSELA MOREIRA PEÑARIETA	0	$ 1.404.361,58	0,00%	0%	CONTRATO SUSPENDIDO DESDE 30-10-2019 / POR TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

18	O-OBR-45-2016-X-0	CONSTRUCCION DE LA NUEVA OBRA DE CAPTACION EN EL SISTEMA DE RIEGO CHILINTOMO, CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO, PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 889.376,08	06/04/2016	180	ING. RUPERTO ROLDAN	$ 700.348,37	$ 189.027,71	78,75%	78,75%	EN RECEPCIÓN PROVISIONAL-PENDIENTE DE RECEPCION DEFINITIVA
19	O-OBR-23-2018-X-0	REHABILITACION DE CANALES PRINCIPALES PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPO DE BOMBEO EN EL RECINTO LAS ANIMAS PARROQUIA DAULE CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 246.891,23	28/03/2018	120	OBRAS CIVILES JOSE LUIS GARCIA JOLGAROC S.A.	$ 246.845,65	$ 45,58	99,98%	99,98%	EN RECEPCIÓN PROVISIONAL-PENDIENTE DE RECEPCION DEFINITIVA
20	O-OBR-119-2018-X-0	DESOZOLVE DE LOS ESTEROS EL MAICITO SAN VICENTE LAGARTO, REJO CURADO Y CONSTRUCCION DE DUCTO CAJON EN EL ESTERO SAN VICENTE LAGARTO PARA EVITAR EL DESBORDAMIENTO DE LOS CAUCES EN LOS CANTONES BALZAR Y PALESTINA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 998.354,32	04/01/2019	90	PLAMIXSA S.A.	$ 997.284,67	$ 1.069,65	99,89%	99,89%	EN RECEPCIÓN PROVISIONAL-PENDIENTE DE RECEPCION DEFINITIVA

21	L-CPG-1-2019-X-0	PROTECCION DE LOS TALUDES MEDIANTE REVESTIMIENTO CON COLCHON RENO EN AMBOS MARGENES DEL RÍO MAGRO Y RECUPERACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA PARA DARLE EL FLUJO NORMAL AL CAUCE EN EL SECTOR LAS CHACRAS, CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO, DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 1 640 609.81	14/04/2019	90	ING. NARCISA DEL PILAR PARRALES BAQUERIZO	$ 1.640.609.81	$ -	100.00%	100.00%	EN RECEPCIÓN PROVISIONAL-PENDIENTE DE RECEPCION DEFINITIVA
22	O-OBR-8-2019-X-0	ENROCADO PARA LA ESTABILIZACION DEL TALUD Y RECUPERACION DE SECCION HIDRAULICA DEL RIO MAGRO, CANTON DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 422.943.39	11/02/2019	90	PLAMIXSA S.A	$ 418.217.30	$ 4.726.09	98.88%	98.88%	EN RECEPCIÓN PROVISIONAL-PENDIENTE DE RECEPCION DEFINITIVA
23	O-OBR-15-2019-X-0	DESAZOLVE DE CANALES Y DRENAJE. CONSTRUCCION E INSTALACION DE DOS COMPUERTAS EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE LA HORMIGA CANTON DURAN PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 891.094.33	11/02/2019	90	PLAMIXSA S.A.	$ 890.279,21	$ 815,12	99,91%	99,91%	PENDIENTE RECEPCION PROVISIONAL

24	L-CPG-5-2017-X-0	DESAZOLVE DE LOS ESTEROS PAMPA LUCIA, CHORRILLO, CHACO, NATO EN EL CANTON GUAYAQUIL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 1.421.645,16	13/04/2017	180	CONSORCIO PAMPA LUCIA	$ 1.421.637,10	$ 8,06	100,00%	100,00%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
25	L-CPG-6-2017-X-0	CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE AGRICOLA HACIA EL CAUCE NATURAL DEL RIO MAGRO II ETAPA CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 1.617.443,80	16/11/2017	120	PIEL CARN S.A.	$ 1.589.108,01	$ 28.335,79	98,25%	98,25%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
26	O-OBR-5-2018-X-0	REHABILITACION DE RED DE CANALES PARA RIEGO Y DRENAJE EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE EL MATE CANTON SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 465.449,51	24/01/2018	90	PLAMIXSA S.A.	$ 465.291,59	$ 157,92	99,97%	99,97%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

27	O-OBR-28-2018-X-0	CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO RECONFORMACION DE CANALES E INSTALACION DE COMPUERTAS Y TUBERIAS EN EL RECINTO COLORADAL CANTON PALESTINA	$ 212.104,88	09/04/2018	90	AGUILAR MADERO LUIS ANTONIO	$ 90,00	$ 212.014,88	0,04%	0,04%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
28	O-OBR-29-2018-X-0	CONSTRUCCION DE LA OBRA DE TOMA DE CONDUCCION PARA LAS COMUNIDADES SATA TERESA DE PATUL Y SUYA CANTON NARANJAL PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 310.259,30	21/03/2018	120	RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.	$ 120,00	$ 310.139,30	0,04%	0,04%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

29	O-OBR-50-2018-X-0	RECONFORMACION DE LA RED DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE DE CINCO JUNTA JUNTAS DE REGANTES EN EL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 852.147,72	21/06/2018	120	PLAMIXSA S.A.	$ 849.901,14	$ 2.246,58	99,74%	99,74%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
30	O-OBR-68-2018-X-0	REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO C Y SUS RESPECTIVAS OBRAS HIDRAULICAS EN LA ASOCIACION DE REGANTES MANUEL DE J CALLE EN LOS CANTONES EL TRIUNFO NARANJA PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 641.747,42	13/08/2018	90	GELINI S.A.	$ 631.030,93	$ 10.716,49	98,33%	98,33%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
31	S-CON-46-2019-X-0	ESTUDIO DE COMPONENTES HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE CONTROL DE INUNDACIONES BÚLU BÚLU Y CUENCA BAJA CON FINES DE RIEGO EN LOS CANTONES NARANJAL EL TRIUNFO Y YAGUACHI PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 519.000,00	14/06/2019	180	CONSULEM S.A. ASESORES EMPRESARIALES	$ 519.008,00	$ -8,00	100,00%	100,00%	EN RECEPCIÓN DEFINITIVA-PENDIENTE FINALIZACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

32	S-CON-62-2018-X-0	FISCALIZACION DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 2.815.566,20	31/10/2018	720	CONSORCIO FISCALIZACION	$	10.349,54	$	2.805.216,66	0,37%	0,37%	SUSPENDIDO 21-05-2019
33	S-ASE-72-2018-X-0	ASESORAMIENTO PARA EL DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 1.307.077,24	31/10/2018	720	MSC. GALO GARZON LÓPEZ	$	77,12	$	1.307.000,12	0,0059%	0,0059%	SUSPENDIDO 21-05-2019

Realizado por: Ing. Alexandra Liliana Andrade Santos

Analista Senior de Gestión de Procesos Contractuales

ACTA DE REUNIÓN

TEMA: REUNION SEMANAL PROCESOS - PLANIFICACION 2021 (PAC-POA)

LUGAR Y HORA DE REUNIÓN: DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO Y DRENAJE

NUMERO DE ACTA: 0002-21

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/02/2021

SOLICITANTE: Ing. Nicolas Andrade L.

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre + Apellido	Firma	No.	Nombre + Apellido	Firma
1	Ing. Nicolas Andrade Laborde		6		
2	Ing. Mariuxi Alvarado Zambrano		7		
3	Ab. Erika Zambrano Reyna		8		
4	Ing. Jhonny Amen Carreño		9		
5	Ing. Leonela Cajas Baque		10		

AGENDA DE TRABAJO (puntos a tratar)

1 Contratos vigentes, estado actual., acciones a tomar

2

3

DESARROLLO (descripción de actividades)

Actividad	Tramite	Fecha / Observacion
CONTRATO O-OBR-45-2016-X-O " CONSTRUCCION DE LA NUEVA OBRA DE CAPTACION EN EL SISTEMA DE RIEGO CHILINTOMO CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO"	REALIZAR INFORME TECNICO (SOPORTE LO RELACIONADO CON LO QUE INDICA EL FISCALIZADOR) / ING. ROBERTO CAMPODONICO	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
	REALIZAR OFICIO DIRIGIDO A LA MAXIMA AUTORIDAD Y A PROCURADURIA SINDICA / AB. ERIKA ZAMBRANO / ING. NICOLAS ANDRADE	VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO O-OBR-168-2015-X-O "CONSTRUCCION DE REPRESA DESARMABLE EN EL RIO VILLAO RECINTO SAN PEDRO CANTON PEDRO CARBO"	REALIZAR INFORME TECNICO A FISCALIZACION (POR SOLICITUD DE TERMINACION UNILATERAL - SOPORTAR CORRECTAMENTE PARA LA PETICION DE TERMINACION) / ING. GABRIELA CHUCUYAN	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
	REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE RESPUESTA A FISCALIZACION / ING. GABRIELA CHUCUYAN	
	ENVIAR A COMPRAS PUBLICAS INFORME DE VIABILIDAD TECNICA POR LA TERMINACION E INFORME TECNICO ACTUALIZADO MEDIANTE OFICIO / AB. ERIKA ZAMBRANO	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
	EMITIR OFICIO AL CONTRATISTA PARA SOLICITAR CONTROL DE ANTICIPO ENTREGADO (MODELO - CON FECHA DE CUANDO SE PAGO EL ANTICIPO E INCLUIR LA CLAUSULA QUE DIGA SEGUIMIENTO DONDE ESTA EL ANTICIPO) / AB. ERIKA ZAMBRANO	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO O-OBR-44-2018-X-O "CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA MARÍA MERCEDES EN EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE MILAGRO-MARISCAL SUCRE, EN LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO, CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS"	REALIZAR INFORME TECNICO / FISCALIZADOR ING. SAMUEL PEREZ	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
	SOLICITAR INFORME JURIDICO A COMPRAS PUBLICAS / AB. ERIKA ZAMBRANO	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO O-OBR-26-2017-X-O "CONSTRUCCION DE LA DERIVADORA N 1 EN EL RIO MAGRO PARA LA DERIVACION DE 200 M3 DE CAUDAL HACIA EL CAUCE DEL MAGRO ERDIDO"	NOTIFICAR AL CONTRATISTA LO INDICADO POR EL FISCALIZADOR, INFORME TECNICO DE LOS RESULTADO DE LAS PRUEBAS / ING. SAMUEL PEREZ	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO L-CPG-4-2018-X-O "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DRAULICA PARA LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALITRE PROVINCIA JAYAS"	REALIZAR OFICIO DE INSISTENCIA A COMPRAS PUBLICAS / AB. ERIKA ZAMBRANO	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO O-OBR-23-2018-X-O "REHABILITACION DE CANALES PRINCIPALES IOVISION E INSTALACION DEL EQUIPO DE BOMBEO EN EL RECINTO LAS ANIMAS RROQUIA DAULE CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS"	REALIZAR OFICIO DE INSISTENCIA A INFRAESTRUCTURA / AB. ERIKA ZAMBRANO	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO L-CPG-1-2019-X-O "PROTECCION DE LOS TALUDES MEDIANTE VESTIMIENTO CON COLCHON RENO EN AMBAS MARGENES DEL RIO MAGRO Y CUPERACION DE LA SECCION HIDRAULICA PARA DARLE EL FLUJO NORMAL AL JCE EN EL SECTOR LAS CHACRAS, CANTON LOMAS DE SARGENTILLO, DAULE OVINCIA DEL GUAYAS"	REALIZAR CONTESTACION DEL REAJUSTE A PREFECTURA / ING. LEONELA CAJAS	MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021
	REALIZAR OFICIO DE INSISTENCIA A LA DIRECCION FINANCIERA POR EL PAGO DEL REAJUSTE	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
	INFORME TECNICO / ING. SAMUEL PEREZ	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO O-OBR-63-2019-X-O "CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y RECONFORMACION DE CANALES EN LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE TIERRA FERTIL CANTON SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS"	IDENTIFICAR SI EXISTIERON CDP QUE HABILITEN LAS ORDENES DE TRABAJO Y EL CONTRATO COMPLEMENTARIO EN LA CARPETA DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN TRABAJAR EN LA TERMINACION DEL CONTRATO / ING. GABRIELA CHUCUYAN	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021
TRATO O-OBR-75-2019-X-O "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA AULICA PARA LA PARROQUIA JUNQUILLAL II ETAPA CANTON SALITRE /INCIA DEL GUAYAS"	SOLICITAR REUNION TECNICA CON LOS DE FISCALIZADOR, SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR / ING. GABRIELA CHUCUYAN	MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021
	ESPERAR A QUE SE FIRME EL ACTA / RECOPILACION DE INFORMACION DE LA CARPETA DEL CONTRATO PARA IR A COMPRAS PUBLICAS PARA PODER SUBIR AL PORTAL / ING. SAMUEL PEREZ	
RATO L-CPG-5-2019-X-O "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA	REALIZAR LA TOPOGRAFIA	

10	HIDRÁULICA EN EL SISTEMA [illegible] PROVINCIA DEL GUAYAS"	NO PERMITE REALIZAR TOPOGRAFIA / ING. LEONELA CAJAS	2021
11	CONTRATO O-OBR-8-2019-X-0 "ENROCADO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y RECUPERACIÓN DE SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO MAGRO, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS"	REALIZAR LA DESIGNACION DE FISCALIZADOR A ING. SAMUEL PEREZ / ING. NICOLAS ANDRADE	MIERCOLES 17 DE FEBRERO D 2021
		REALIZAR INSPECCION EN CAMPO POR LA SOCAVACION ING. SAMUEL PEREZ	MIERCOLES 17 Y JUEVES 18 D FEBRERO DE 2021
12	CONTRATO O-OBR-71-2019-X-0 "MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MACUL, RECINTO MACUL, CANTON PALESTINA, PROVINCIA DEL GUAYAS"	REALIZAR OFICIO POR LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO / AB. ERIKA ZAMBRANO	VIERNES 19 DE FEBRERO DE
13	CONTRATO O-OBR-74-2019-X-0 "MANTENIMIENTO DE CAUCES NATURALES DEL RIO BULUBULU Y EL ESTERO SEMIBOFE, EN LOS CANTONES YAGUACHI Y JUJAN, PROVINCIA DEL GUAYAS"	INSISTENCIA A COMPRAS PUBLICAS DE ACTA DE TERMINACION / ING. SAMUEL PEREZ	VIERNES 19 DE FEBRERO DE

ACUERDOS

1 ENTREGAR LOS OFICIOS E INFORMES TECNICOS SOLICITADOS EN LA FECHA INDICADA PARA

2

3

AGENDA DE TRABAJO (*para tratar en la próxima reunión*)

1 Contratos que se encuentran en ejecucion en el portal periodo 2015 al 2020

2

3

Fecha Próxima Reunión: 19/02/2021

Lugar Próxima Reunión: Direccion Provincial de R Drenaje

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL- 105- 2021-OF
Guayaquil, 15 de enero de 2021.

Asunto: COORDINACION DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES INFORME CGE DNAS-032-2019

Ing. José Luis Loor
Director Provincial de Supervisión y Fiscalización
Gobierno Provincial del Guayas.

Mediante Oficio No. PG-SGR-05385-2020 de 17 de noviembre de 2020, la Prefecta Provincial pone en conocimiento el Informe DNAS-0032-2019 referente al EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACION EJECUCION Y FISCALIZACION DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, en donde se dispone la **recomendación No. 7** del mismo informe indica (...)*Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras(...)*; asi mismo en la **recomendación No. 8** señalaba *(...)Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes*

En concordancia a la norma de control interno No. 408-17 como Administrador del Contrato y al Acta de inicio del **Contrato O-OBR-61-2020-X-0 "DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES EN LOS CANTONES JUJAN, SAMBORONDON Y NARANJAL"**, indico a Ud., en función de las competencias dispuestas en el estatuto orgánico y referencia de normas de control interno No. 408-18 a 408-25, la coordinación respectiva para que con el equipo de fiscalización de su Direccion, poder dar atención a lo dispuesto en las recomendaciones y se presenten informes periódicos, respecto fiscalización de trabajos, revisión de disponibilidad de maquinaria según cronograma y su rendimiento, presencia del personal técnico ofertado, cantidad y calidad de trabajos, cumplimiento de especificaciones técnicas, así como el avance físico y financiero del proyecto, afín de asegurar la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados; comunicando cualquier novedad que requiera atención y resolver para lograr que la obra se cumpla dentro de lo programado.

Adicionalmente, como parte de apoyo y soporte en lo que sea necesario, he delegado a la Ing. Civil Gabriela Chucuyan, como Supervisora del Contrato en referencia, para poder coordinar una comunicación constante, reuniones necesarias y obtener retroalimentación respecto la calidad de trabajos de su equipo de fiscalización de tal manera de coadyuvar el trabajo en equipo que requieren ambas Direcciones.

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
Archivo

c.c. ING. GABRIELA CHUCUYAN

Guayaquil, 15 de enero 2021
Oficio N° 0010-GAG-PG-CSROC-21

Ing.
Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 realizadas en el examen especial DNAS-0032-2019 de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas mediante oficios No. PG-SGR-05385-2020 y No. PG-SGR-06287-2020 de fecha 17 de noviembre y 08 de diciembre de 2020 por la Máxima Autoridad, respectivamente.

De la revisión de la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones y documentación presentada por el Ing. Nicolás Andrade Laborde, Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas con Oficio No. PG-**DIRDRA-NEAL-0941-2020-OF** de fecha 16 de diciembre de 2020 mediante el cual adjunta la Circular No. PG-DIRDRA-NEAL-006-2020-CG y matriz, con la información concerniente a la Dirección, se observa que sociabiliza al personal bajo su cargo e indica en la matriz en acciones a seguir en cuanto a la **recomendación No. 2**: Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer el seguimiento notificándole al Administrador del Contrato la etapa que esta; en la **recomendación No. 3**: Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer informe técnico al administrador quien aprobará según análisis de reporte meteorológicos suspensiones; en la **recomendación No. 4**: El Responsable de Proyecto junto al analista ambiental asignado informen al administrador del contrato que se cuenta con los permisos ambientales; **recomendación No. 5**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos; en relación a la **recomendación No. 6**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos; en la **recomendación no. 7**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre la calidad y cantidad de trabajos ejecutados; y en la **recomendación no. 8**: Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre el estado del contrato. Se observa que la **recomendación No. 1** no se ha remitido sociabilización ni acciones a seguir para aplicación de la misma y la matriz correspondiente.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte del **Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas** mediante oficio y actualización de la matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e**

implementación de las recomendaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del examen en referencia, con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecto Provincial del Guayas
Archivo

ORENAJE Y GRACIAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
[illegible]
[illegible]
[illegible] CONSTITUYE ACEPTACION
[illegible] CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.
[illegible]

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
INAS-0032-2019	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS.	11-abr-13	07-sep-18	**RECOMENDACIÓN 1:** Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se de estricto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.	Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas, y, Obras Publicas	X		Oficio No. PG-SGR-05385-2020 Y PG-SGR-06287-2020-OF	INMEDIATO	MEDIANTE OFICIO PG-DIRDRA-NEAL-0342-2021-OF, SE REMITE EL DETALLE DE LAS ACCIONES PERTINENTES POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	Administrador, Fiscalizadores y Supervisores cumpliran con los examenes realizados.	AB. ERIKA ZAMBRANO SEGUIMIENTO A LOS TECNICOS DESIGNADOS COMO SUPERVISORES O FISCALIZADORES DE CONTRATOS	Se aplican las acciones correspondientes en todos los contratos de la Dirección
				Procesos: COTO-GPG-RDD-002-17, MGO-GPG-RDD-005-14, COTO-GPG-DOP-006-17 y COTO-GPG-DOP-012-17, encargados de la administración del portal de compras públicas, no publicaron toda la información relevante de la fase contractual y de ejecución. 2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.								Fiscalizadores y/o Supervisores deberan hacer el seguimiento notificandole al Administrador del Contrato la etapa que esta.		
				Suspensión de trabajos por incidencia de Lluvias:. Contrato de obra OBR-20-2018-X-O y Contrato de obra OBR-31-2018-X-O. El Fiscalizador de los contratos dio el aval a la petición de los contratistas; y, el administrador de los mencionados contratos autorizó la suspensión de las obras, sin realizar un análisis de los reportes meteorológicos sobre la incidencia de la lluvia, autorizando suspensiones por 77 y 60 días respectivamente. 3. Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o rios, se planifiquen de tal manera que la ejecucion de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos.								Fiscalizadores y/o Supervisores deberán hacer informe técnico al administrador quien aprobará según analisis de reporte metereologicos suspensiones.		
				Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra. 4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.								El Responsable de Proyecto junto al analista ambiental asignado informen al administrador del contrato que se cuenta con los permisos ambientales.		
				Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O. 5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, Dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidacion económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relacion contractual.								Fiscalizadores y/o Supervisores informaran de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos.		

				Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley. 6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre terminaciones pendientes en contratos		
				La fiscalización no fue permanente: Contrato O-OBR-20-2018-X-O y Contrato L-CPG-S-2015-X-O 7. Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a las Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen al personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre la calidad y cantidad de trabajos ejecutados		
				La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista. 8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.							Fiscalizadores y/o Supervisores informarán de manera oportuna al administrador del contrato sobre el estado del contrato.		

Oficio No. PG-DIRDRA-NEAL- 1039- 2020-OF
Guayaquil, 29 de diciembre de 2020.

Asunto: COORDINACION INTERNA DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES INFORME CGE DPGY-044-2020

Ing. José Luis Loor
Director Provincial de Supervisión y Fiscalización
Gobierno Provincial del Guayas.

La Prefecta Provincial pone en conocimiento el Informe DPGY-044-2020 referente EXAMEN ESPECIAL A LA FASE PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCION DE CONTRATOS **NO O-OBR-34-2018-X-O**: "DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMA, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; **NO. S-CON-062-2018-X-O**: "FISCALIZACION DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMA, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"; Y **NO. S-ASE-72-2018-X-O**: "ASESORAMIENTO PARA EL DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICION DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMA, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS" EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2015 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL2019, en donde se dispone *(...) que de acuerdo al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoria anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio (...)*

Dentro de las recomendaciones del mismo informe constan:

- Recomendación No. 2 *Dispondrá que los servidores encargados de la Administración de contratos, de la Supervisión y/o Fiscalización, verifiquen la motivación y sustento técnico al momento de aprobar las reprogramaciones de cronogramas de avance de obra, los cuales deberán ajustarse a la realidad del proyecto*

- ***Recomendación No. 10*** *: Dispondrá a los Administradores de contratos y a los Fiscalizadores ya sean contratados o designados por la Máxima Autoridad contabilizar las multas imputables a los contratistas, afín de que puedan ser cobradas en los tiempos estipulados en la normativa vigente.*

- ***Recomendación No. 11*** *: Dispondrá a los Administradores de contratos y a los Fiscalizadores ya sean contratados o designados por la Máxima Autoridad a presentar en sus informes, los documentos de devolución de las planillas donde se señales las respectivas observaciones a fin de verificar los días de entrega.*

- ***Recomendación No.13****: Dispondrá a los Administradores y Supervisores de contrato para futuros proyectos que, previo a la emisión de un criterio técnico respecto a un proceso de inicio de terminación unilateral de contrato en el que se describen las causales pertinentes que lo motivan, analice los argumentos técnicos a exponer que estén enmarcados en la Ley y el contrato. además de posibles incumplimientos de la entidad./*

contratante para un análisis íntegro del mismo, para conocimiento de las autoridades y de la asesoría jurídica para el criterio legal pertinente.

Por lo antes expuesto, afín de dar cumplimiento cabal a las recomendaciones de CGE, me permito informarlas para coordinar que los informes respectivos de la Fiscalización procedan a soportar lo indicado, adicionalmente indico que como único Administrador del Contrato de la Direccion de Riego, Drenaje y Dragas , he delegado un Supervisor para cada Contrato de obra, afín de coordinar acciones conjuntas para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Nicolás Andrade Laborde
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
Archivo .-

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-06288-2020
Guayaquil, 8 de diciembre de 2020

Dra.
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN BEDE
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen DNA5-0032-2019, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Dirección Provincial bajo su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones
Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra (...)".

- **Conclusión**

  El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5-2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108 Guayaquil 090313
Contacto:

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c [redacted]
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONE
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 16/11/16
HORA: 11:12
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACION
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Guayaquil, 29 de enero 2021
Oficio N° 0013-GAG-PG-CSROC-21

Doctora
Mirian Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN BEDE
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

La recomendación No. 1 realizada en el examen especial **DNA5-0032-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Dirección Provincial de Gestión BEDE mediante oficio No. **PG-SGR-06288-2020** de fecha 08 de diciembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de Ud. mediante oficio y matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de la recomendación No. 1 del examen en referencia,** con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: 1/02/2021 Hora: 12:21
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido sea aprobado

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 01/02/2021 Hora: 11:50
Firma:

Guayaquil, 23 de febrero 2021
Oficio N° 0035-GAG-PG-CSROC-21

Doctora
Mirian Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN BEDE
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Que mediante oficio No. **0013-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 29 de enero de 2021, el suscrito en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control solicitó a Ud. se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado mediante oficio y matriz, y que se remita documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de la recomendación No. 1 del examen especial **DNA5-0032-2019**, con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del oficio en referencia que fueron realizado a la Dirección Provincial de Obras Públicas mediante oficio No. **PG-SGR-06288-2020** de fecha 08 de diciembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control se realiza segunda insistencia indicando se dé respuesta a la solicitud realizada mediante oficio No. **0013-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 29 de enero de 2021, **en el plazo de tres días contados a partir de la notificación del presente oficio**.

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: 25/02/2021 Hora: 12:10
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado.

25/02/2021 9H13

Guayaquil, 25 de Febrero de 2021
Oficio N° 492-BEDE-MLD-2021

Licenciada Msg
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nº PG-SGR-06288-2020, recibido en la Dirección el 08 de Diciembre de 2020, mediante el cual informa que la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas aprobó el examen DNA5-0032-2019, "...A LOS PROCESOSO DE CONTRATACION, EJECUCION Y FISCALIZACION DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (...), por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 07 de septiembre de 2018..."

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Coordinación y las Direcciones Provinciales a su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"...El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros, ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realicen labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de mediciones, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra(...)".

- Conclusión

El Prefecto Provincial, no analizo un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Publicas (E), en calidad de Administradores de los Contratos O-OBR-20-2018-X-0 Y L-CPG-5-2015-X-0, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasiono que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014,no se haya cumplido.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se de estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Por lo expuesto y de conformidad al articulo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoria anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, a quien además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Por lo antes expuesto, tengo a bien informar a usted que con Memorando Nº 491-BEDE-MLD-2021, se puso en conocimiento de todo el personal de la Dirección Provincial de Gestión Bede, las recomendaciones detalladas por parte del equipo auditor, con la finalidad de que sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Adicionalmente, se remite el oficio Nº 085-BEDE-MLD-2021 de fecha 12 de Enero de 2021, en donde delego a la Sra. Jahaira Zambrano Alcívar como Delegada para el Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado, que contiene la matriz de seguimiento respectiva.

Por la atención que le dé a la presente, quedo de usted.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 21-03-2021
HORA: 14:02
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACION NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Atentamente,

Dra. Miriam Lucas Delgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION BDE

C.c.: Coordinador General de Infraestructura – Ing. Carlos Vásquez Chan
Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control – Abg. Gianmarco Álvarez Guevara
Archivo
MLD/JAHAIRA

Elaborado por	Sra. Jahaira Zambrano		21-03-2021

Guayaquil, 25 de Febrero de 2021
Oficio N° 491-BEDE-MLD-2021

DE: DRA. MIRIAM LUCAS DELGADO
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE
PARA:TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION BEDE

De mi consideración:

En atención al oficio Nº PG-SGR-06288-2020, recibido en la Dirección el 08 de Diciembre de 2020, mediante el cual informa que la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas aprobó el examen DNA5-0032-2019, ""...A LOS PROCESOSO DE CONTRATACION, EJECUCION Y FISCALIZACION DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (...), por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 07 de septiembre de 2018..."

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Coordinación y las Direcciones Provinciales a su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones

Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"...El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros, ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realicen labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de mediciones, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra(...)".

- Conclusión

El Prefecto Provincial, no analizo un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Publicas (E), en calidad de Administradores de los Contratos O-OBR-20-2018-X-0 Y L-CPG-5-2015-X-0, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasiono que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014,no se haya cumplido.

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial

1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se de estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Por lo expuesto y de conformidad al articulo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoria anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Por la atención que le dé a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Dra. Miriam Lucas Delgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION BDE
C.c.: Archivo
MLD/JAHAIRA

Miguel Gálvez
25-1-5-2021

25/-febr/2021

24/02/21

25/2/2021

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-06288-2020
Guayaquil, 8 de diciembre de 2020

Dra.
Miriam Lucas Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN BEDE
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen DNA5-0032-2019, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en conclusiones y recomendaciones que se especifican a continuación y que tienen relación con la Dirección Provincial bajo su cargo:

Seguimiento de Recomendaciones
Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014

"... El Prefecto Provincial del Guayas, para futuros contratos de ejecución de obra, relacionados con limpieza y desazolve de canales, esteros y ríos, dispondrá a las Direcciones de Planificación, Ejecución y Control; Fiscalización; y, Control y Seguimiento BEDE, que realizan labores de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obligación que tienen los fiscalizadores de realizar un control de los materiales desalojados, a través de la elaboración de anexos de medición, en los cuales conste en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra (...)".

- **Conclusión**

  El Prefecto Provincial, no realizó un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de: Riego, Drenaje y Dragas; y, Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los contratos O-OBR-20-2018-X-O y L-CPG-5-2015-X-O, no realizaron un adecuado control de los informes de fiscalización relacionados con los materiales desalojados producto de los trabajos de desazolve, lo que ocasionó que la recomendación 17 del informe DAPyA-0030-2014, no se haya cumplido.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.

Prefectura del Guayas

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoria Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodriguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN REAL
RECIBIDO
Fecha 07/11/20 Hora 16:08
Firma

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108 Guayaquil 090313
Contacto:
(593-04) 2511 677
www.guayas.gob.ec

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0032-2019	Examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.	11/04 /13	7/9/2019	Recomendación 17 del Informe DAPyA-0030-2014 Recomendación Al Prefecto Provincial del Guayas 1. Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado.	Dirección Provincial de gestión BEDE	X							

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

NUMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		MEDIOS DE VERIFICACION				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICIONS DE CUMPLIMIENTO MAXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DNAS-0032-2019	EXAMEN DNAS-0032-2019, "...A LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EJECUCION Y FISCALIZACION DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RIOS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS [...]	11/4/2019	7/9/2019	Seguimiento de Recomendaciones Recomendación 17 del Informe DAPyA-0080-2014 "...El Prefecto Provincial del Guayas, para futuras contrataciones de ejecución de obra, relacionadas con limpieza y desazolve de esteros, canales, ríos, dispondrá a los Directores de Planificación, Fiscalización y Contratación; y, Control y Supervisión; MDE, que realicen informes de fiscalización a las obras ejecutadas por la entidad provincial, la obtención que tienen los Fiscalizadores de realizar un control de los materiales ejecutados, a través de la elaboración de cronicas de fiscalización, en las cuales consten en detalle los volúmenes de obra realmente ejecutados, información que además debe constar en los respectivos libro de obra[...]". •Conclusión El Prefecto Provincial no realizo un seguimiento del cumplimiento de la disposición emitida; los Directores Provinciales de Obras, Dirección y Órganos s. Obras Públicas (E), en calidad de Administradores de los Contratos C-0008-20-2014-1-ATL-CPE-5-2015-F-G, no realizaron un seguimiento mediante los informes de fiscalización relacionados con los materiales depositados producto de los trabajos de dragados, lo que evidencia que la recomendación 17 del Informe DAPyA-0080-2014-A no se halla cumplido. •Recomendación Al Prefecto Provincial 1. Dispondrá y efectuará un seguimiento cumplimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones que emanen de los informes de auditoría realizados por la Contraloría General del Estado.	PREFECTO PROVINCIAL	x		PO-SGA-06286-2020	CUMPLIMIENTO INMEDIATO	OFICIO Nº 491-BEDE-MJD-2071	SE SOCIALIZO AL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y FISCALIZACION DISPONIENDO EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACION Nº 01 DEL EXAMEN DNAS-0032-2019 EN VIRTUD AL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	CON OFICIO Nº 045-BEDE-MJD-2071 LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION BEDE ORA. MIRIAM LUCASL DELGADO DELEGA A LA SRA. MIRIAM ZAMBRANO ACTIVAR PARA QUE REALICE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	SE OFICIARA A LOS CONTRATISTA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACION 1 CUANDO SE REALICEN FISCALIZACION DE CONTRATOS DE LIMPIEZA DE CANALES

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-05387-2020
Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Abogada
Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNA5-0032-2019, "**A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA EL DESAZOLVE DE ESTEROS, CANALES Y/O RÍOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que de conformidad a las conclusiones derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Conclusión**
  El Director de Riego, Drenaje y Dragas, el técnico y el asesor de proyectos de la misma Dirección, al elaborar los pliegos de contratación, estudios y diseños definitivos; la Directora de Compras Públicas al revisar y corregirlos, conllevaron a que el delegado de la máxima autoridad apruebe los pliegos de contratación para el proyecto de "Desazolve del Estero La Zapata en el cantón El Empalme", sin el permiso ambiental correspondiente, ocasionando la paralización de los trabajos desde el 1 de agosto de 2015 hasta 26 de junio de 2017, fecha de suscripción del "Acta de Terminación Parcial de Mutuo Acuerdo", debido a que no pudieron ejecutar los tramos comprendidos entre las abscisas 0+000 hasta la 0+500 que se encuentra ubicado en el "Bosque Protector Daule Peripa y, desde la 1+220 hasta la 3+120 que corresponde a la reserva de agua de los agricultores del recinto "Campo Verde", ejecutándose y pagándose el 72,97% de lo contratado, por lo que no se cumplió con el objeto del contrato.

- **Recomendación**
  Al Prefecto Provincial del Guayas

  4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto:
[illegible]
www.guayas.gob.ec

completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Conclusión**
  El delegado de la máxima autoridad, al suscribir el "Acta de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo", del contrato O-OBR-61-2015-X-O, utilizó una figura no prevista en el ordenamiento jurídico, para la extinción de las obligaciones, ocasionando que la relación contractual se termine utilizando un procedimiento diferente al establecido en la ley.

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 NOV 2020
HORA: 10:24 Nº HOJAS: —
Adriana Sánchez
RECIBIDO POR

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SUBSECRETARÍA GENERAL	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 23/11/20
HORA: 14h30
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA, ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

23/11/2020
10:37 [illegible]

Guayaquil, 29 de enero 2021
Oficio N° 0012-GAG-PG-CSROC-21

Abogada
Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 4 y 6 realizadas en el examen especial **DNA5-0032-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Coordinación Provincial de Compras Públicas mediante oficio No. PG-SGR-05387-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de Ud. mediante oficio y matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 4 y 6 del examen en referencia,** con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/

C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: 1/02/21 Hora: 15:15
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado.

1/02/2021
14:38

Guayaquil, 08 de febrero de 2021
OFICIO Nº PG-CPCP-DZC-0153-2021

REF.: Examen especial DNA5-0032-2019, *"a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018.*

Señor Abogado
Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
En su despacho. -

De mis consideraciones:

En virtud del Oficio Nro. 0012-GAG-PG-CSROC-21, de fecha 29 de enero de 2021, y recibido en este despacho el 01 de febrero de 2021, mediante el cual solicita que se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de esta Coordinación Provincial de Compras Públicas en lo que respecta a la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 4 y 6 del examen especial de la referencia, me permito informar a Usted lo siguiente:

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial del Guayas

> *"**4.** Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos."*

En el instructivo – Contratación Pública (fase previa) vigente desde el 19 de noviembre del 2019 en el anexo 1 – *documentos habilitantes para la fase previa a la contratación requiere* para la contratación de obras que "*los directores de las áreas requirentes deben presentar un informe y ficha ambiental y las especificaciones de las medidas ambientales aprobadas por la dirección provincial de gestión ambiental (certificado ambiental con su respectiva guía de buenas prácticas ambientales; registro ambiental con su respectivo certificado de intersección, plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental con su respectivo certificado de intersección, plan de manejo ambiental y estudio de impacto ambiental) o la autorización que corresponda de acuerdo a la normativa ambiental dictada para el efecto*".

Debo precisar que la recomendación es directamente al Prefecto Provincial del Guayas y no a esta Coordinación, sin embargo, mediante la verificación de la documentación preparatoria de procesos publicados en el año 2020, realizada por la *Dirección Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública*, se pudo constatar que todos los procesos publicados contaban con los estudios ambientales pertinentes, obtenidos durante la etapa preparatoria por las áreas requirentes, lo que demuestro con la documentación que adjunto a la presente comunicación, referida a los siguientes procesos:

- COTO-PG-RDD-01-2020 que tiene como objeto de contratación "DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES EN LOS CANTONES DAULE, SANTA LUCIA Y LOMAS DE SARGENTILLO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".
- COTO-PG-RDD-02-2020 que tiene como objeto de contratación "DESAZOLVE DE VARIOS CAUCES EN LOS CANTONES SAMBORONDON, JUJAN Y NARANJAL EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".
- En el proceso COTO-PG-DPOP-001-20 que tiene como objeto de contratación "CONSTRUCCION DE DUCTOS CAJONES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

> **"6.-** *Dispondrá* ***a los Administradores de los contratos,*** *que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual,* ***procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato,*** *en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador".*

Conforme al propio texto de la recomendación, esta se hace al Prefecto, y conforme a lo establecido en los *Arts. 70 y 80 de la LOSNCP*, en concordancia con el **Art. 121** del **RLOSNCP**, *tienen la responsabilidad de verificar el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como, adoptar las acciones que sean necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para lograr el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.*

En concordancia con los artículos referidos, actualmente de acuerdo al Instructivo Interno de Terminación de Contratos, los Administradores de contrato, a través de un informe técnico motivado, ponen a conocimiento de esta Coordinación Provincial las *circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos o que cuando existan circunstancias por las que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes continuar la relación contractual; este informe es remitido* al Director Técnico Jurídico de Contratación Pública, quien revisa los hechos suscitados en la etapa de ejecución, realiza el análisis jurídico correspondiente y realiza la recomendación de terminación del contrato, otorgando la respectiva viabilidad jurídica correspondiente. **Se adjuntan un informe de viabilidad jurídica de terminación de contratos, por mutuo acuerdo.**

Atentamente,

Abg. Daniela Zavala Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

DZC/BGS/

Cc: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Archivo
Adj.: lo indicado en el texto

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 01/2/21
HORA: a 16:7
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Guayaquil, 29 de enero 2021
Oficio N° 0012-GAG-PG-CSROC-21

Abogada
Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 4 y 6 realizadas en el examen especial **DNA5-0032-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"...a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...) Período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018..."*, fueron notificadas a la Coordinación Provincial de Compras Públicas mediante oficio No. PG-SGR-05387-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

Por lo antes expuesto, y en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de Ud. mediante oficio y matriz, **para lo cual se deberá remitir documentación física de soporte que demuestre la aplicación e implementación de las recomendaciones No. 4 y 6 del examen en referencia,** con relación a él o los contrato (s) que se encuentran en proceso de esta administración, **en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/

C.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

1/02/2021
14:38

MH

MEMORANDO No. 01573-DPA-DIR-JDSL-2020

DE: Crnl. José Danilo Serrano López
DIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO

PARA: Ingeniero. Withberto González Freire
SUBDIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO

Ingeniero Josué Govea Morocho
SUBDIRECTOR DE TALLERES Y CONTROL LOGÍSTICO (E)

Ingeniero CHRISTIAN FIALLOS PANCHANA
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL (E)

Señores.
SECCIÓN POA

Señor. Ingeniero Luis Regalado Macías
RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS

SUPERVISORES DE CONTRATO

CÓDIGO	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	ESTADO DEL PROCESO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SUPERVISOR
RE-GPG-DA-006-2015 S-PRS-155-2015-X-0	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DEL G.P.G.	ASSURED TRACKING	Ejecución de Contrato	13/07/2015 0:00	17/07/2019	Ing. Marco Suraty León. EN PROCESO DE FACTURACIÓN
RE-GPG-DA-006-2015 S-PRS-155-2015-X-0	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DEL G.P.G. CONTRATO COMPLEMENTARIO	ASSURED TRACKING	Ejecución de Contrato Complementario	26/08/2016 0:00	10/09/2019	Ing. Marco Suraty León. EN PROCESO DE FACTURACIÓN
COTB-GPG-DA-002-19	PROVISION DE COMBUSTIBLE TIPO SUPER, ECOPAIS Y DIESEL PREMIUM PARA EL GOBIERNO DEL GUAYAS	ATIMASA	Ejecución de Contrato	03/09/2019	02/09/2020	Ing. Alfredo Arce
SIE-GPG-DA -002-19	SERVICIO OUTSOURCING DE COPIADO E IMPRESION PARA EL GOBIERNO DEL GUAYAS	INFORTECH CORE	Ejecución de Contrato	14/10/2019	17/03/2021	ING. PABLO TAPIA (TICS)
SIE-GPG-DA-006-19	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE CANALES NATURALES Y ARTIFICIALES DESTINADOS AL RIEGO Y AL DRENAJE EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	DITECA	Ejecución de Contrato	04/12/2019	22/12/2024	
SIE-GPG-DA-011-19	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS Y VEHICULOS DEL GOBIERNO DEL GUAYAS	CARSEG	Ejecución de Contrato	11/03/2020	26/03/2021	Sr. Najid Andrade
SIE-GPG-DA-002-20	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO DEL GUAYAS	MENDOZA DAZA CRISTHIAN ALEXANDER	Ejecución de Contrato	15/05/2020	15/05/2021	

SIE-GPG-DA-005-20	SERVICIO DE ALQUILER DE RADIOS PARA LA SEGURIDAD DE LA INSTITUCION Y FRECUENCIA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS PEREZ ROBALINO VICTOR AMHERD	PEREZ ROBALINO VICTOR AMHERD	Ejecución de Contrato	29/05/2020	28/11/2020	Lcdo. Abel Romo
LICB-GPG-DA-001-20	ADQUISICION DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL GPG	MARVIL	Ejecución de Contrato	15/05/2020	10/01/2021	Sr. Omar Lince
SIE-GPG-DA-013-19	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO DEL GUAYAS BISBALY	BISBALY	Ejecución de Contrato	17-02-2020		Sr. Omar Lince

ASUNTO: DISPÓSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE EXAMEN ESPECIAL DNA5-0032-2019 "A los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desalove de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", por el periodo comprendido entre el 11 de abril del 2013 y el 7 de septiembre de 2018.

En atención a la Circular Informativa No. 0001-GAG-PG-CSROC-20, suscrito por el abogado Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, se pone en conocimiento las siguientes recomendaciones que fueron dirigias a la Máxima Autoridad, para su estricto cumplimiento y aplicación cuan sea correspondiente.

A la Prefecta Provincial del Guayas.

2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal de Compras Públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

4. Previo al inicio de los proyectos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

6. Dispondra a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a inciar los trámites para la terminación de mutua acuerdo del contrato, en los términos

establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

8.- Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajosa fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratitsas se encuentren en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.
Se solicita dar cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias las recomendaciones antes transcritas en lo que tenga relación a sus funciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 11-12-10
HORA: 11:11
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA . ACEPTACION NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

CRNL. José Serrano López
DIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO

Copia: Prefectura Provincial del Guayas.
Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones y Organismo de Control
Archivo.

Elaborado por:	Ab. Zoila Flores Rivera	Analista Senior Jurídico	
Revisado por:	Ec. Tania Cadena Morán	Analista Administrativa	

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0001-GAG-PG-CSROC-20

DE: Ab. Giancarlo Alvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

PARA: **COORDINADORES/DIRECTORES**
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS

FECHA: Guayaquil, 4 de diciembre 2020

ASUNTO: **APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL DNA5-0032-2019**

De conformidad al examen especial **DNA5-0032-2019**, "a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, en su calidad de administradores y fiscalizadores de contratos se pone a su conocimiento las siguientes recomendaciones que fueron dirigidas a la Máxima Autoridad, para su estricto cumplimiento y aplicación cuando sea correspondiente:

No se publicó la información relevante de los procesos en el portal de compras públicas

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  2. Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compras públicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos.

Los estudios para proyecto MCO-GPG-RDD-005-14 no contaron con el permiso ambiental necesario para la ejecución de la obra

- **Recomendación**

  Al Prefecto Provincial del Guayas

  4. Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos.

Dilación en la terminación por mutuo acuerdo del contrato O-OBR-61-2015-X-O

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

5. Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual.

Para la terminación de los contratos, se utilizó una figura no establecida en la ley

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

6. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fueren posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública en el Ecuador.

La fiscalización no cuantificó las multas por incumplimiento de la Contratista

- **Recomendación**

Al Prefecto Provincial del Guayas

8. Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/GES/PCA
c.c. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo